



Trecsa
Grupo Energía Bogotá



Trecsa
Grupo Energía Bogotá

PROCESO COMPETITIVO ABIERTO N° PCA – TRECSA –004–2019

OBJETO:

EPC PARA: DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA ASOCIADAS AL PROYECTO PET-1-2009 EN GUATEMALA

CIUDAD DE GUATEMALA MARZO DEL 2019, GUATEMALA

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I	9
CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS	9
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	9
1.2. DEFINICIONES	9
1.3. OBJETO	15
1.4. ALCANCE DE LA OFERTA	15
1.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	17
1.6. ENTREGA FÍSICA DE LA OFERTA	17
1.7. VALIDÉZ DE LA OFERTA	17
1.8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	17
1.9. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
1.10. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA	18
1.11. VISITA TÉCNICA (OBLIGATORIA)	18
1.12. VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)	19
1.13. COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA	20
1.14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	20
1.15. IDIOMA	21
1.16. RÉGIMEN JURÍDICO	21
1.17. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA	22
1.18. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN GUATEMALA	23
1.19. CONSORCIOS	24
1.20. LOS OFERENTES	26
1.21. ACLARACIONES PARA LOS OFERENTES	26
1.22. INTERVENTORIA DE LA EMPRESA	28



1.23.	SUBCONTRATACIÓN	29
1.24.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	30
1.25.	CONDICIONES COMERCIALES.....	31
1.26.	MODALIDAD DE COTIZACIÓN	31
1.27.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31
1.28.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	32
1.29.	ORDEN DE INICIO	32
1.30.	FORMA DE PAGOS.....	33
1.31.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	37
1.32.	IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES	38
1.33.	TRANSPARENCIA.....	39
1.34.	RETENCIÓN DE PAGOS.....	39
1.35.	RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL CONTRATISTA	40
1.36.	GARANTÍAS Y PÓLIZAS DEL CONTRATO	40
1.37.	GARANTÍAS.....	40
1.38.	PÓLIZAS DE SEGUROS	41
1.39.	SISTEMA DE CALIDAD.....	43
SECCIÓN II.....		44
2.1.	CONDICIONES PARTICULARES.....	44
2.1.1.	LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	44
2.1.2.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	44
2.1.3.	TRABAJOS REQUERIDOS:.....	44
2.1.4.	OBRA CIVIL	44
2.1.5.	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO.....	46
2.1.6.	PCYM, PRUEBAS PUESTA EN OPERACIÓN.....	47
2.1.7.	CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDIDA (PCyM) y PUESTA EN OPERACIÓN SUBESTACIONES ADYACENTES (SE COVADONGA Y SE HUEHUETENANGO 2) ...	49

2.2 PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN	53
2.3 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	54
2.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO EPC	55
2.4.1 ESPECIFICACIONES DE OBRAS CIVILES	55
2.4.2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERIZTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	55
2.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PCYM Y PUESTA EN SERVICIO.....	55
2.5 DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	55
o Estudios, cálculos y diseños detallados.....	55
o Estudios especiales.....	56
2.6 SUMINISTROS.....	57
2.7 CONSTRUCCION Y MONTAJE	58
2.8 CRONOGRAMA Y ESTRUCTURA DE DESGLOCE DE TRABAJO (EDT).....	59
2.9 PLAN DE CALIDAD.....	60
2.10 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:.....	61
2.11 COSTOS.....	61
2.12 FABRICANTES.....	62
2.13 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE OBRA.....	64
2.14 ACTAS	64
2.15 INFORME EJECUTIVO SEMANAL	64
2.16 EL LIBRO DE OBRA	65
2.17 INFORMES.....	66
2.18 DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	68
2.19 APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	69
2.20 PLANOS Y ESPECIFICACIONES	70
2.21 TRANSPORTE.....	70



2.22	TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN.....	71
2.23	OTROS IMPUESTOS	71
2.24	RETENCIÓN DE PAGOS.....	72
2.25	FABRICACIÓN DE EQUIPOS.....	72
2.26	INSPECCIÓN	73
2.27	MATERIALES	75
2.28	INSPECCIÓN	75
2.29	PRUEBAS.....	76
2.30	SUMINISTRO DE LOS BIENES.....	78
-	Responsabilidad del OFERENTE en las entregas DDP.....	78
-	Acondicionamiento, empaque y embalaje.....	79
-	Equipo pesado.....	80
-	Repuestos.....	80
-	Material electrónico	80
2.31	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS.....	80
2.32	TIPOS DE SUPERVISORES Y FUNCIONES DE LOS MISMOS.....	81
2.33	PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN MINIMO REQUERIDO	81
2.34	CONDICIONES DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN	86
2.35	ACTIVIDADES DE CAMPO.....	86
2.36	TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	96
2.37	CORRECCIÓN DE FALLAS.....	100
2.38	SERVICIOS POST VENTA.....	100
	SECCION III.....	101
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	102
	3.1 GENERALIDADES	102

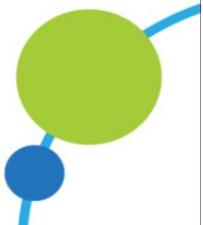
3.2 METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	102
3.2 .1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	102
3.3 ANÁLISIS JURÍDICO (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).....	103
3.4 ANÁLISIS FINANCIERO (MÍNIMO REQUERIDO 70/100 PUNTOS)	104
3.4.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ (70 Puntos)	105
3.4.2 INDICADORES DE SOLIDEZ (30 Puntos)	106
3.5 ANÁLISIS TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO 550/1050 PUNTOS).....	106
3.5.1.1 Plazo de ejecución de la obra (Cumplimiento del Requisito).....	107
3.5.1.2 Características Técnicas Garantizadas (Cumplimiento del Requisito) ...	107
3.5.1.3 Soluciones propuestas (Cumplimiento del Requisito).....	108
3.5.1.4 Experiencia del Personal (Máximo 350 puntos).....	108
3.5.1.5 Experiencia específica del Oferente en Construcción de Obra Civil y Montaje de Bahías Nuevas \geq 230kV (Máximo 300 puntos).....	111
3.5.1.6 Número de contratos en construcción, ingeniería y/o suministros para subestaciones de niveles de tensión \geq 230kV bajo la modalidad EPC (Máximo 300 puntos)	112
3.5.1.7 Cronograma y actividades de ejecución del proyecto (Máximo 200 puntos)	113
3.6 ANÁLISIS ECONÓMICO (MENOR VALOR OFERTADO – NO APLICA PUNTAJE)	114
SECCIÓN IV.....	115
4. DOCUMENTOS SOBRES PARA ENTREGA DE OFERTA Y MODELOS CARTAS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA	115
4.1 DOCUMENTOS SOBRES	115
4.2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	122
4.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE.....	127
4.4 MODELO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	129
MINUTA DE CONTRATO (INDICATIVA)	131
CLÁUSULAS.....	131



GARANTÍAS.....	133
ANEXOS A LA OFERTA.....	157
ANEXO 1 SE COMPONE DE:.....	157
ANEXO 2 SE COMPONE DE:.....	157
ANEXO 3 SE COMPONE DE:.....	157
ANEXO 4 SE COMPONE DE:.....	157
ANEXO 5 SE COMPONE DE:.....	157
ANEXO 6 SE COMPONE DE:.....	158
ANEXO 7 SE COMPONE DE:.....	158

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 - Vista Aérea Lote Futura Subestación Chiantla - Huehuetenango..... 9



SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se localiza en el departamento de Huehuetenango, en el municipio de Chiantla, aldea Alfalfa.

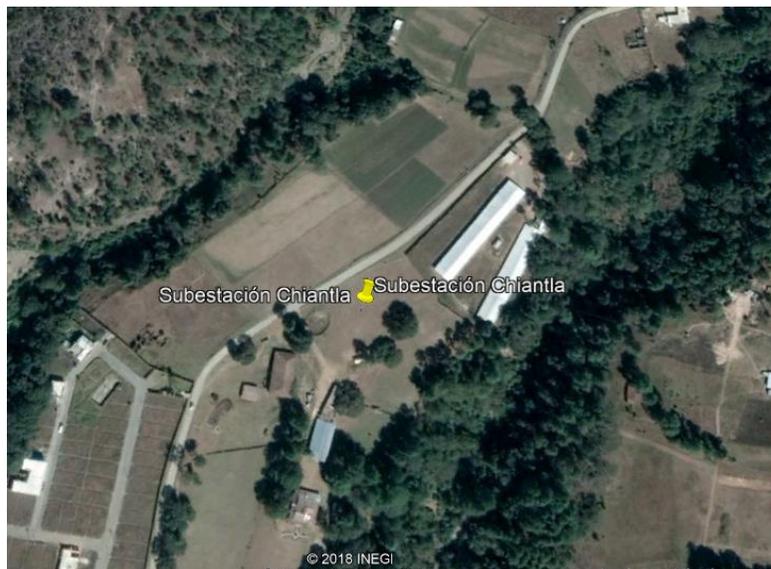


Ilustración 1 - Vista Aérea Lote Futura Subestación Chiantla - Huehuetenango

1.2. DEFINICIONES

LA EMPRESA expondrá a continuación la siguiente terminología para efectos de todos los procesos de contratación que adelante.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA (AMM): Creada a partir de la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 y su reglamento en el acuerdo gubernativo No. 256-97. En el artículo 44 de la Ley, se crea la **AMM**. Entidad gubernamental responsable

de la administración del mercado mayorista de electricidad de Guatemala, supervisada por el Ministerio de Energía y Minas y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE.

BAHIA: Conjunto de equipos que se utilizan para conectar una línea de transmisión, o un transformador, o un autotransformador, al barraje de una subestación, al igual que los equipos que se utilizan para seccionar o acoplar barrajes, o para transferir la carga de un barraje a otro.

CCTV: Circuito cerrado de televisión o CCTV (en inglés closed circuit television) es una tecnología de videovigilancia diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CNEE): Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala, en función del cumplimiento de la ley general de electricidad y su reglamento, regulando a favor de la eficiencia, estabilidad y sostenibilidad del subsector eléctrico en Guatemala. Creado conforme al artículo cuatro (4) de la Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.

CÓDIGO DE DISTRIBUCIÓN: Por medio de la resolución CNEE No. 09-99 del 07 de Abril de 1999 establece la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emite las **Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD**.

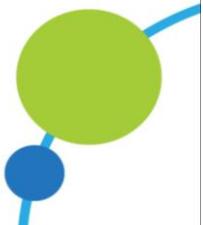
CONSORCIO: Asociación de dos (2) o más y/o jurídicas que presentan una **OFERTA** de manera conjunta respondiendo solidariamente a todas y cada una de las obligaciones que adquirirán como consorcio ante un tercero. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **OFERTA**, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

CONTRATISTA: Calidad del **OFERENTE** seleccionado una vez se suscribe el **CONTRATO**.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades perfeccionado como producto del **PROCESO**.

DDP: (Delivered Duty Paid), Entregado con Derechos Pagados, lugar de destino convenido) El término DDP significa el máximo de obligaciones para el vendedor y no debe utilizarse si el vendedor no puede obtener la licencia de importación. El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor.

Obligación del Vendedor DDP



- Suministrar la mercancía y la factura comercial de conformidad con el contrato de venta, y obtener cualesquiera licencias de exportación e importación y llevando a cabo todos los trámites aduaneros para la exportación e importación de la mercancía.
- Contratará el transporte de la mercancía por una ruta usual y pondrá la mercancía a disposición del comprador en la fecha, sitio y dentro del plazo estipulado, además de asumir todos los riesgos de pérdida o daño para la mercancía en las diferentes etapas de cargue y descargue hasta que haya sido entregada y descargada al interior de la Subestación Chiantla en lugar que la empresa lo indique.
- Pagar todos los gastos relacionados con la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada y los gastos de los trámites aduaneros a menos que se hubiera acordado otra cosa.
- Pagar los gastos de las operaciones de verificación (tales como comprobación de calidad, medida, peso, recuento) necesarios para poder entregar la mercancía y proporcionar a sus expensas el embalaje requerido para la entrega de la mercancía, así como pagar los gastos y cargas contraídos al obtener los documentos emitidos en el país de importación, y reembolsar los contraídos por el comprador al facilitarle su ayuda al respecto.
- Asumir los costes y riesgos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país destino.
- Asumir los gastos de aduana. El vendedor deberá asumir las formalidades aduaneras de importación, lo que conlleva a obtener los documentos necesarios, según el régimen comercial de importación y los controles aduaneros en frontera que tenga estipulado el país de destino.

DIAS HABLES: los días hábiles serían todos aquellos que no son festivos o feriados. En Guatemala, el día hábil coincide con o es equivalente al día laborable.

DOCUMENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA: Documento mediante el cual la EMPRESA establece los requisitos y condiciones del proceso de los términos de referencia. Este incluye las comunicaciones que produzca LA EMPRESA en desarrollo del PROCESO.



DOCUMENTO: Este **DOCUMENTO** establece los requisitos y condiciones del proceso contractual, así como la metodología aplicable para la evaluación de las Ofertas que se presenten durante la misma. Toda referencia efectuada en el **DOCUMENTO** al término “día(s)”, se entenderá como referida a “día(s) calendario”. Toda referencia horaria se refiere a la hora oficial en Guatemala.

EMPRESA:) Transportadora de Energía de Centro América S.A (TRECSCA).

EPC: (Engineering, Procurement and Construction) EL CONTRATISTA diseña la instalación, adquiere los equipos y materiales, y se encarga de la ejecución de toda la obra. De esta forma LA EMPRESA recibe todo el proyecto a un precio previamente pactado.

ESPACIO RESERVA: Disponibilidad de área que cuenta con plataforma Cota 0, cuadrícula red de tierras, drenajes, iluminación, pórticos, apantallamiento, techos y barras.

ESPACIO FUTURO: Disponibilidad de área que cuenta con plataforma Cota 0, drenajes.

GRUPO: Empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá (entre otras, el grupo Energía Bogotá S.A. ESP, - GEB S.A ESP, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A ESP, Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.- TRECSCA, CONTUGAS S.A.C y Gas Natural de Lima y Callao – CALIDDA, y EEB Ingeniería y Servicios S.A., y las demás Empresas que conformen el Grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la EMPRESA).

INSPECCIÓN: Examen y prueba a los bienes para determinar la calidad y la conformidad de los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.

INTERVENTORÍA: Corresponde a la persona natural o jurídica designada por LA EMPRESA, para que a nombre de ésta ejerza las funciones de interventoría del CONTRATO resultante de este proceso de contratación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

IPC: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio en los precios de un grupo de bienes y servicios que responden a los de mayor importancia dentro del gasto de consumo final de los hogares según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares 2009-2010). Fuente, Instituto Nacional de Estadísticas Guatemala –INE

LA EMPRESA: Transportadora de Energía de Centroamérica S.A., TRECSCA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Es el ente responsable de cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural

NTDOID: Normas técnicas de diseño y operación de las instalaciones de Distribución de la CNEE de Guatemala.

OFERENTE: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que presenten OFERTA de manera individual o conjunta mediante CONSORCIO, para este PROCESO.

OFERTA: Propuesta presentada por el OFERENTE en atención a la solicitud contenida en el presente DOCUMENTO. Conforme con la legislación comercial, los términos “Oferta” y “Propuesta” son equivalentes y así deben interpretarse en este Proceso Competitivo Abierto.

ORDEN DE INICIO: Documento en el que se fija la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato. Ésta orden se impartirá una vez se haya constituido por el CONTRATISTA y aprobado por parte de la EMPRESA las garantías de acuerdo con la cláusula denominada garantías y pólizas. Esta orden no cubre las actividades que requiere contar con el otorgamiento de la licencia ambiental a la EMPRESA.

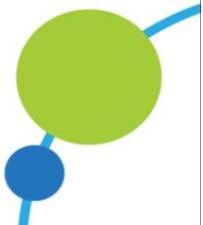
PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO: Es el documento elaborado por el Contratista, en el cual se indican todas las actividades fundamentales inherentes al Proyecto, de tal manera que puedan ejecutarse adecuadamente las etapas de diseño, suministro, construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en operación, según los lineamientos solicitados para este proceso competitivo abierto.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL: “Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad”.

PROCESO: Etapas previstas en el DOCUMENTO para la selección de un OFERENTE, incluidos los trámites contractuales internos de LA EMPRESA.

PROGRAMA DE ENTREGAS: Es el programa donde se incluyen las fechas en que deben ser entregados los suministros establecido en el Contrato.

PROYECTO: Son las obras descritas en este PROCESO.



PROYECTO DE VALOR COMPARTIDO: proyecto que permite alinear e integrar en la cadena a los diferentes grupos de interés para que cada uno tenga acceso a una parte del valor que se genera por el normal funcionamiento de TRECOSA. Están dirigidos de manera prioritaria al apoyo para la realización de proyectos de desarrollo comunitario que contribuyan a la transformación de los territorios en los cuales TRECOSA tiene presencia, a través de los ejes de trabajo de infraestructura, productividad y formación de capacidades

PRUEBA DE OPERACION COMERCIAL: Periodo de sesenta (60) días continuos de operación del Proyecto, contados a partir de la entrada en operación comercial del mismo, durante el cual se verificara la adecuada operación de las instalaciones del Proyecto.

REGISTRO DE PROVEEDORES: Es el registro de proveedores de bienes y servicios de la EMPRESA.SAT: Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala.

USD: Dólares de los Estados Unidos de América.

VALOR COMPARTIDO: estrategia de gestión dirigida a promover la participación comunitaria y el progreso social a través de proyectos desarrollados por la empresa que dan respuesta a las necesidades sentidas de las comunidades. Tiene como objetivo la integración a la cadena de valor de los diferentes grupos de interés con los cuales TRECOSA se relaciona.

VoIP: Voz sobre protocolo de internet o Voz por protocolo de internet, también llamado voz sobre IP, voz IP, voz IP o VoIP (siglas en inglés de voice over IP: 'voz por IP'), es un conjunto de recursos que hacen posible que la señal de voz viaje a través de Internet empleando el protocolo IP (Protocolo de Internet).



1.3. OBJETO

LA EMPRESA, está interesada en recibir **OFERTAS** en firme para el presente Proceso Competitivo Abierto, con el objeto de desarrollar un **CONTRATO EPC** (Engineering, Procurement and Construction), para ejecutar los trabajos de: Diseño, Ingeniería (Civil, electromecánico, PCYM, Servicios Auxiliares y Comunicaciones), Construcción, Fabricación, Suministro, carga y descarga de suministros y transporte, Montaje, Pruebas individuales, Pruebas funcionales, Pruebas de integración, Pruebas de puesta en servicio y Prueba de operación comercial de la Obra Subestación Chiantla 230/69/13.8 kV 105 MVA en Guatemala, de conformidad con las presentes instrucciones y especificaciones técnicas, señaladas en este documento.

El Proceso Competitivo Abierto no constituyen una **OFERTA** comercial ni obligan a **LA EMPRESA** a aceptar las **OFERTAS** recibidas ni a suscribir contratos con los oferentes.

1.4. ALCANCE DE LA OFERTA

LA EMPRESA, se encuentra interesada en recibir **OFERTAS** en firme, dentro del Proceso de Competitivo Abierto para ejecutar los Trabajos de: Diseño, Ingeniería (Civil, electromecánico, PCYM, Servicios Auxiliares y Comunicaciones), Construcción, Fabricación, Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas individuales, Pruebas funcionales, Pruebas de integración, Pruebas de puesta en servicio y Prueba de operación comercial de la Obra Subestación Chiantla 230/69/13.8 kV 105 MVA.

Hace parte del alcance de la oferta y en el desarrollo de la ingeniería garantizar los CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, conforme lo estipulado en la norma IEEE 644-1994 (Standard Procedures for Measurement of Power Frequency Electric and Magnetic Fields from AC Power Lines). Para lo cual, En la medición efectuada, deberá dejar constancia de lo siguiente:

1. Coordenadas del punto de medición
2. Condiciones Ambientales al momento de efectuar la medición
 - a. Humedad Relativa (%)
 - b. Temperatura (°C)
 - c. Altitud (m. s. n. m.)
3. Descripción de la fuente del campo electromagnético (torres, cables, subestaciones)

4. Parámetros de medición mínimos:

- a. Intensidad del campo eléctrico E (V/m)
- b. Intensidad de campo magnético H (A/m)
- c. Densidad de flujo de campo magnético B (u/T)
- d. Marca y Modelo de los equipos utilizados

Deberá tener en cuenta lo estipulado en los Acuerdos Gubernativos No. 08-2011 y 313-2011 en los cuales se establece 300 GHz como valor máximo de las fuentes que emitan radiaciones.

Las Condiciones Particulares y Específicas del proyecto se describen en la Sección II, de este **DOCUMENTO**.

EI OFERENTE deberá cumplir con los requerimientos mínimos y las especificaciones solicitados en el ANEXO 1. – Especificaciones Técnicas de Obra Civil, Montaje Electromecánico, pruebas y Puesta en Servicio, para cumplir con el objeto del presente documento.

NO HACE PARTE DEL ALCANCE DE ESTA OFERTA EL SIGUIENTE SUMINISTRO:

- 1) Las 4 unidades monofásicas de autotransformación.
- 2) El transformador Zig-Zag.
- 3) Grupo Electrónico.
- 4) Cable de potencia 15 kV XLPE para la conexión del terciario-delta-Zigzag.

Actualmente la Subestación cuenta con las siguientes Obras ejecutadas.

- Plataforma de la Subestación en Cota 0.
- Cerramiento y puertas de acceso.

Durante la etapa constructiva **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el buen estado y las condiciones entregadas de las obras que NO hacen parte del alcance de esta oferta, previo al inicio de los trabajos del **CONTRATISTA** este deberá realizar las actividades solicitadas en el Formulario 19A – Acta de Entrega de Obras Existentes SE Chiantla. Lo anterior también incluye el cuidado especial de la Zona Arqueológica existente dentro del predio de la Subestación Chiantla, esta zona se encuentra delimitada e identificada, la zona arqueológica también deberá estar incluida en el formulario 19A.

1.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El **OFERENTE** deberá entregar toda la información que se solicita en el presente documento y en los formularios entregados para dar cumplimiento a las fechas y condiciones de los equipos y especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.

1.6. ENTREGA FÍSICA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en cuatro (4) sobres así: Jurídico, Financiero, Técnico y Económico. Por cada sobre se presentará un (1) original en físico y una (1) copia en medio digital (CD).

La copia en medio digital incluirá toda la información de la propuesta entregada en físico. En caso de discrepancias entre la copia digital y el original en físico de la **OFERTA**, primará la información de la propuesta original entregada en físico.

Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente forma:

- Nombre y número del Proceso Competitivo Abierto.
- Nombre del OFERENTE y NIT.
- Identificación del contenido del sobre.

1.7. VALIDÉZ DE LA OFERTA

La **OFERTA** presentada deberá tener una validez mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la **OFERTA** prevista en el presente documento. La validez de la **OFERTA** se entenderá prorrogada en la misma proporción en que se amplíe el término previsto para la expedición del **CONTRATO**.

1.8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La **OFERTA** se entregará en las oficinas de **TRECSA S.A**, ubicada en Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Pradera, Torre V, 3er Nivel, ciudad de Guatemala, a más tardar

el día 29 de Marzo de 2019 antes de las 17:00, hora de Ciudad de Guatemala, de lo cual se dejará constancia con el sello del reloj de recibo de correspondencia de **LA EMPRESA**.

Las **OFERTAS** presentadas fuera de la hora aquí establecida no serán evaluadas.

1.9. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los plazos fijados en el **DOCUMENTO** podrán ser prorrogados por **LA EMPRESA** antes del vencimiento, lo cual será informado por medio escrito.

1.10. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa al PROCESO deberá dirigirse de la siguiente manera:

TRECSA

PROCESO COMPETITIVO ABIERTO N° PCA – TRECSA – 004- 2019

Dirección: Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Empresarial Zona Pradera, Torre V, 3er Nivel.

Ciudad: Ciudad de Guatemala.

Correo Electrónico: abastecimiento@trecsa.com.gt

1.11. VISITA TÉCNICA (OBLIGATORIA)

Será de carácter obligatoria la asistencia a la visita técnica. El objetivo de esta visita es que el **OFERENTE** se informe completamente sobre la ubicación del proyecto, condiciones de las obras ejecutadas, condiciones de vías de acceso, condiciones topográficas, estado de puentes, altura de casetas peajes (si aplica), condiciones climáticas, condiciones de orden público, permisos y/o horarios para transitar etc., y/o con el fin de que el **OFERENTE** contemple en su **OFERTA** circunstancias especiales y así evitar contratiempos y/o reclamaciones por imprevistos que pudieran llegar a afectar la ejecución del **CONTRATO** para los plazos solicitados. El contratista podrá tomar medidas, referencias y fotografías, todas las consultas realizadas en campo deberán ser comunicadas y respondidas a todos los oferentes que estén en el proceso.

La **EMPRESA** tiene como punto de encuentro la Subestación Chiantla el día 07 de Marzo del 2019 a las 10:00 horas (am) de Guatemala. Ver Numeral 1.25 - Localización Sitio.

Coordenadas lote de la Subestación Chiantla.

VÉRTICES	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 15		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	X	Y	LATITUD	LONGITUD
SE CHIANTLA 230/60 KV				
1	668766	1697711	15° 21' 1.95"	91° 25' 39.98"
2	668864	1697633	15° 20' 59.39"	91° 25' 36.73"
3	668713	1697446	15° 20' 53.33"	91° 25' 41.81"
4	668616	1697524	15° 20' 55.90"	91° 25' 45.06"

Todos los gastos en que incurran los **OFERENTES** en el desarrollo de la visita tales como viáticos, transporte, estadía, póliza de salud ect. Serán por su cuenta y costo. Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de la visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el **OFERENTE**.

Los **OFERENTES**, que van a asistir a la visita técnica deberán notificar antes del 1 de marzo de 2019 a las 12:00 horas (pm), de forma escrita a **LA EMPRESA**, Suministrando la carta de designación de los representantes a la visita con los siguientes datos al correo:

abastecimiento@trecsa.com.gt.

- Nombre(s)
- Identificación (DPI o Pasaporte)
- Cargo y Empresa a la cual representa

La persona contacto de la empresa que estará acompañando en la visita técnica será el ingeniero Olguier Amézquita y el número de contacto será 30272797.

1.12. VISITA TÉCNICA (OPCIONAL)

La visita técnica a las subestaciones colaterales Covadonga- Huehuetenango II), serán de carácter opcional (no obligatorio) . En caso de requerirse se coordinará para el día 14 de marzo en la subestación Covadonga, el día 8 de marzo en la subestación Huehuetenango 2

Datos requeridos:

- Nombre(s)
- Identificación (DPI o Pasaporte)
- Cargo y Empresa a la cual representa

Esta información enviarla al correo: abastecimiento@trecsa.com.gt.

La persona contacto de la empresa que estará acompañando en la visita técnica será la persona Rosendo Santay y el número de contacto será 3075 7747.

1.13. COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos en que incurran los **OFERENTES** en la preparación de la **OFERTA** serán a su cargo. **LA EMPRESA** por ningún motivo será responsable de dichos gastos. De igual manera se advierte que **LA EMPRESA** no responderá frente al **OFERENTE** no adjudicado.

1.14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Si existen dudas sobre el contenido, proceso y/o objeto del **DOCUMENTO** o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación en el mismo, se deberá hacer la correspondiente petición de aclaración, por escrito a **LA EMPRESA** al correo abastecimiento@trecsa.com.gt, **para tal fin los OFERENTES deberán enviar al correo indicado sus preguntas a más tardar el día 15 de Marzo del 2019.**

LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los comentarios al **DOCUMENTO** de forma extemporánea al plazo señalado cuando lo considere pertinente.

Así mismo, el plazo mencionado es el único momento establecido para enviar los comentarios a la minuta indicativa del **CONTRATO** por parte del **OFERENTE**. Si **LA EMPRESA** guarda silencio frente a los comentarios presentados, se entiende que los mismos se han rechazado.

LA EMPRESA contestará todas las solicitudes por medio escrito a todos los **OFERENTES** hasta la fecha limite indicada en el presente numeral. **LA EMPRESA** no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Si por decisión de **LA EMPRESA** o por resultado de la serie de preguntas o respuestas fuera necesario aclarar el presente **DOCUMENTO**, **LA EMPRESA** expedirá mediante adenda escrita las modificaciones pertinentes y prorrogará los plazos de la solicitud si es necesario.

1.15. IDIOMA

El idioma oficial del **PROCESO**, **EL CONTRATO** y la totalidad de las comunicaciones en desarrollo de los mismos es en el idioma ESPAÑOL.

Los documentos con los que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, con idioma diferente al ESPAÑOL, deberán estar acompañados de una traducción al ESPAÑOL.

1.16. RÉGIMEN JURÍDICO

El **PROCESO**, la **OFERTA** y el **CONTRATO** se rigen por las Políticas Corporativas de **LA EMPRESA**, el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría de **LA EMPRESA** y los diez principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscritos por **LA EMPRESA**, que están reunidos en las áreas de: derechos humanos, derechos laborales, respeto al medio ambiente y principios de anti corrupción, de acuerdo con la legislación vigente y/o con lo establecido por el Sistema Integrado de **LA EMPRESA**, (documentos que se encuentran publicados en la en la página web de **TRECSA** (<http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/grupo-energia-de-bogota/codigo-de-gobierno-corporativo-trecsa>),

Los **OFERENTES** deberán someterse a las leyes guatemaltecas vigentes durante el **PROCESO** y la ejecución del **CONTRATO**, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional y en general en la legislación que le sea aplicable, en relación con las actividades ejecutadas en Guatemala.

A continuación se listan los documentos generales que deben cumplir y entregar los **OFERENTES** interesados en presentar **OFERTA**, sin importar cuál sea su conformación jurídica todas deberán adjuntar los siguientes documentos sin excepción alguna:

REQUISITOS GENERALES:

- a) Carta de presentación (ver modelo adjunto).

- b) Garantía de Sostenimiento de Oferta (Seriedad de la Oferta) con el correspondiente recibo de pago expedido por la Aseguradora, la cual podrá ser verificada en el momento en que sea abierta la oferta económica, en el caso que aplique.
- c) Compromiso de confidencialidad de conformidad con el formato adjunto.
- d) Formulario de desviaciones y aclaraciones. En caso de que el **OFERENTE** presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación y diligenciar el formulario correspondiente.
- e) Registro Tributario Unificado de la Sociedad (RTU) ó equivalente para el caso de oferentes extranjeros.

NOTA: Adicional a los requisitos generales previamente descritos, cada oferente, dependiendo de la forma jurídica que posea, debe cumplir y presentar los documentos que le apliquen.

1.17. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN GUATEMALA

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Guatemala, deberán acreditar su existencia y representación legal presentando los siguientes documentos:

1- Copia Simple de:

- a) Nombramiento del representante legal, vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.
- b) Escritura pública de constitución de sociedad, debidamente inscrita.
- c) Punto de acta donde se autoriza al representante legal para poder realizar la oferta del monto establecido en el proceso.
- d) Documento personal de identificación del representante legal.
- e) Patente de comercio de sociedad.
- f) Patente de comercio de empresa



2- Original:

- a) Certificación de representación legal extendida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala. Extendido en un plazo no mayor a tres (3) meses, previo a la presentación de la OFERTA.

Todos los documentos que se presenten en idioma diferente al español deben contar con su respectiva traducción simple, traducida al idioma español.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva, Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda para comprometer a la sociedad por el valor de la **OFERTA** y del **CONTRATO**. El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad o deberá constar en acta notarial.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad, debe indicar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Guatemala y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma, debe informarse sobre el régimen legal vigente en Guatemala para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, y demás aspectos.

1.18. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN GUATEMALA

En el presente proceso se aceptarán personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Guatemala, únicamente cuando esta se consorcie con una persona jurídica guatemalteca o con sucursal en Guatemala.

Los documentos legales requeridos y expedidos u otorgados en el extranjero para demostrar su existencia y representación legal, deberán estar debidamente legalizados por notario Guatemalteco, previo a la suscripción del **CONTRATO** para surtir efectos legales en Guatemala, conforme a lo que preceptúan los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de Guatemala.



para acreditar su existencia y representación legal presentando los siguientes documentos:

- 1- Copia Autenticada por notario Guatemalteco:
 - a) Nombramiento del representante legal, vigente;
 - b) Escritura pública de constitución de sociedad o equivalente al país de origen;
 - c) Punto de acta donde se autoriza al representante legal para poder realizar la oferta del monto establecido en el proceso.
 - d) Pasaporte del representante legal.
 - e) Patente de comercio de sociedad o equivalente al país de origen;
 - f) Patente de comercio de empresa o equivalente al país de origen;

Todos los documentos que se presenten en idioma diferente al español deben contar con su respectiva traducción simple.

1.19. CONSORCIOS

Se solicita para este Proceso Competitivo Abierto que la empresa que tenga la experiencia en ejecución de CONTRATOS EPC para la construcción, ingeniería y/o suministros para subestaciones de niveles de tensión $\geq 230\text{kV}$, debe hacer parte del CONSORCIO.

Es necesario que al menos una (1) de las empresas que conforman el CONSORCIO sea una empresa o sucursal debidamente constituida en Guatemala.

El CONSORCIO debe acreditar dicha condición presentando los siguientes documentos:

- a) Nombre del CONSORCIO, no podrá incluir las siglas de TRECOSA y/o GRUPO ENERGIA BOGOTA (GEB).
- b) La denominación o razón social de las personas integrantes, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación de LA EMPRESA, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Adicionalmente deberá establecer el PACTO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA frente a LA EMPRESA, para el desarrollo y garantía de cumplimiento del 100% del CONTRATO en caso

de que sean seleccionados e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.

- c) Cada uno de los asociados del CONSORCIO deberá cumplir con la ejecución de las responsabilidades adquiridas, no puede ceder sus obligaciones a un asociado nuevo durante la vigencia del contrato y garantía.
- d) Los integrantes del CONSORCIO deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al CONSORCIO y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. La persona deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la OFERTA, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
- e) El representante del CONSORCIO deberá ser el que tenga la capacidad financiera para respaldar los porcentajes solicitados como respaldo, sean estas garantías o fianzas sobre el valor total del CONTRATO.
- f) Las personas que integran el CONSORCIO deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal. Además, deben acreditar individual o conjuntamente los demás requisitos técnicos y financieros establecidos en este PROCESO.
- g) Las personas que integren el CONSORCIO responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la OFERTA y del CONTRATO.
- h) Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la OFERTA y del CONTRATO, afectarán a todos los miembros que conformen el CONSORCIO, en forma solidaria.
- i) La duración del CONSORCIO deberá ser, por el plazo del CONTRATO más la vigencia de la garantía de mayor duración pactada en el CONTRATO.
- j) Los integrantes del CONSORCIO no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de LA EMPRESA, situación que deberá constar en el CONTRATO DE CONSORCIO.

- k) Todas las personas jurídicas integrantes de los CONSORCIOS deben cumplir con los requisitos exigidos para personas jurídicas guatemaltecas o extranjeras (según el caso)

1.20. LOS OFERENTES

Podrán presentar **OFERTA** para este proceso competitivo abierto las personas jurídicas nacionales o extranjeras con/sin sucursal en Guatemala y que acrediten su existencia y capacidad, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 1.16 - Régimen Jurídico. Solo podrán participar consorcios constituidos totalmente por personas jurídicas.

1.21. ACLARACIONES PARA LOS OFERENTES

Será obligación de los **OFERENTES** la manifestación expresa y por escrito en la carta de presentación de **LA OFERTA** sobre:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, fraude, estafa, suplantaciones u abandono o encontrarse incurso en causal de disolución y/o liquidación que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.
- b) No haber hecho uso de información privilegiada o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- c) De igual manera deberá manifestar que la firma del representante legal no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.
- d) Los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el grupo energía de Bogotá (entre otras, Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, - GEB S.A ESP, Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A ESP, Transportadora De Energía De Centroamérica S.A.- TRECSA, CONTUGAS S.A.C Y Gas Natural De Lima Y Callao - CALIDDA Y EEB Ingeniería Y Servicios S.A. y

- las demás empresas que conformen el grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la empresa).
- e) Que el OFERENTE se encuentre en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas. Así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o sus representantes legales o revisor fiscal, se encuentren en dichas listas.
 - f) **EL OFERENTE** autoriza a **LA EMPRESA** para que verifique en la lista internacional vinculante para Guatemala, listas restrictivas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción, de **EL OFERENTE** y sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos. Para el efecto, **EL OFERENTE** deberá informar el nombre e identificación de los accionistas lo cual deberá indicar en el Formulario 10 - Organización Actual en Guatemala.
 - g) **EL OFERENTE** declara que conoce y acepta el documento de las políticas corporativas de **LA EMPRESA**, los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritos por **LA EMPRESA**, el código de ética, el código de buen gobierno de **LA EMPRESA**, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de **LA EMPRESA** (<http://www.trecsa.com.gt/responsabilidad-global-corporativa/apoyamos-al-pacto-global>; <http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/canal-etico>; <http://www.trecsa.com.gt/informacion-corporativa/grupo-energia-de-bogota/codigo-de-gobierno-corporativo-trecsa>).
 - h) **EL OFERENTE** deberá declarar los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.
 - i) **EL OFERENTE** declara y acepta que es de propiedad de **LA EMPRESA**, toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la **OFERTA** o la que se relacione directa o indirectamente con la misma; así mismo reconoce que en virtud del compromiso,

se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la **OFERTA**.

1.22. INTERVENTORIA DE LA EMPRESA

EI INTERVENTOR será el representante de la **EMPRESA** quien actuará como intermediario de las partes y por su conducto se tramitarán todos los aspectos relativos al desarrollo y vigilancia del contrato.

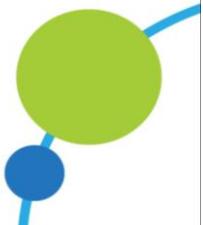
La presencia de la **INTERVENTORIA** en el sitio de las obras no exime **AL CONTRATISTA** de la responsabilidad contraída con **LA EMPRESA** para la ejecución del **CONTRATO**.

Las funciones del interventor serán, entre otras las siguientes:

- a) Revisar y participar en la aprobación de documentos. Exigir el cumplimiento de todas las cláusulas del **CONTRATO**.
- b) Hacer seguimiento al cronograma y plazo garantizado del **CONTRATO** y verificar su cumplimiento.

Dar seguimiento al plan de HS (Health & Safety por sus siglas en inglés) dentro de la empresa significa lo mismo solo que las siglas están en español SST = Salud y Seguridad en el Trabajo y todos los planes subsidiarios.

- c) Verificar que los servicios, bienes y equipos suministrados y montaje, cumplan los requisitos establecidos solicitados en este documento y el Anexo 1 para el desarrollo del contrato.
- d) Verificar los procesos de fabricación y aprobar los resultados de las pruebas de rutina, tipo y de sitio.
- e) Aprobar o rechazar los resultados de ensayos y controlar su calidad.
- f) Revisar que los diseños, especificaciones, planos y demás documentación entregada a **LA EMPRESA** tengan un desarrollo claro y que especifiquen las normas aplicadas y/o procedimientos.
- g) Revisar los protocolos de pruebas suministrados por el **CONTRATISTA**.
- h) Exigir al **CONTRATISTA** las correcciones y/o ajustes necesarios debido a malas prácticas de montaje.



- i) Solicitar el cambio de personal que, a juicio del **INTERVENTOR**, considere inconveniente para el desarrollo del **CONTRATO**, sea por su capacidad técnica, falta de respeto con la comunidad o personal de **LA EMPRESA** o mal desempeño.
- j) Solicitar la información o informes que considere necesaria para la transparencia del desarrollo del **CONTRATO**.
- k) En caso de retraso con respecto al cronograma y plazo garantizado, la **INTERVENTORÍA** puede exigir al **CONTRATISTA** aumentos en los turnos de trabajo, incluyendo jornadas adicionales, trabajos en domingos y festivos, sin costo adicional para **LA EMPRESA**.
- l) Aprobar los avances y validar los informes para proceder a las estimaciones a facturar.

La Interventoría podrá inspeccionar las instalaciones, áreas técnicas, sitios de trabajo, almacenes (patios) y talleres del **CONTRATISTA**, de los subcontratistas con el fin de verificar personal y equipo.

En caso de retraso con respecto al Programa de Trabajo, la Interventoría puede exigir al **CONTRATISTA** aumentos en los turnos de trabajo, incluyendo jornadas adicionales, trabajos en domingos y festivos, sin costo adicional para la **EMPRESA**.

Si en la labor de verificación del desarrollo de las actividades lo estima necesario, la Interventoría en representación de la **EMPRESA** tendrá la facultad de suspender el desarrollo de los trabajos, levantando un acta de suspensión suscrita entre el **CONTRATISTA** e Interventoría. De igual forma el reinicio de las actividades se hará mediante un acta. En estos casos no habrá reconocimiento de pagos adicionales por el tiempo de interrupción ni por los perjuicios que puedan surgir de estas interrupciones.

El control ejercido por parte de la **EMPRESA** y/o la Interventoría no exime la responsabilidad del **CONTRATISTA** contraída para la ejecución del contrato EPC.

1.23. SUBCONTRATACIÓN

Si **EL OFERENTE** desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del **CONTRATO**, deberá consignar en **LA OFERTA** la actividad o trabajo que subcontrataría y la información general o básica de los subcontratistas.

El **OFERENTE** será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en el **CONTRATO** y será el único responsable por los subcontratos a todo nivel.

Entre los subcontratistas y **LA EMPRESA** no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

EI CONTRATISTA deberá proceder a terminar el subcontrato, si en el curso del trabajo **LA EMPRESA** encuentra que el subcontratista no cumple y/o abandona los trabajos para los cuales fue subcontratado y deberá adelantar todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos para el cumplimiento del plazo del contrato. En caso de requerirse una nueva subcontratación, ésta deberá ser previamente aprobada por **LA EMPRESA**.

1.24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dentro de los “ASPECTOS JURIDICOS DE LA OFERTA” deberá adjuntarse el original de la garantía de seriedad de la **OFERTA**.

EI OFERENTE deberá constituir a su costa y a favor de “**TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, S.A**” NIT. 6885010-7 una garantía de seriedad de la oferta por la suma de Doscientos Mil Dólares (200.000 USD) con una vigencia de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar las **OFERTAS**, acompañada en el caso de la póliza de seguros del recibo de pago de la prima correspondiente, la cual deberá ser prorrogada hasta la firma del **CONTRATO**.

El emisor de cualquiera de las garantías anteriormente mencionadas, deberá ser una empresa reconocida internacional o nacionalmente y estar legalmente autorizada para funcionar en Guatemala. En todo caso, el **OFERENTE** seleccionado se comprometerá a mantener la garantía vigente hasta que se constituya y apruebe la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.

En el evento en que la garantía de seriedad de la **OFERTA** sea una póliza de seguro, deberá ser otorgada y suscrita por el tomador o afianzado en formato “**A favor de Transportadora de Energía de Centroamérica Sociedad Anónima**”.

Si la **OFERTA** es presentada por un **CONSORCIO**, en la garantía de seriedad deben figurar como tomador, las personas integrantes del mismo.

Los gastos que demande la expedición de esta garantía correrán por cuenta del OFERENTE.

1.25. **CONDICIONES COMERCIALES**

1.26. **MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

LOS OFERENTES deberán presentar los precios de la **OFERTA** en Dólares de Estados Unidos (USD), a los **OFERENTES** se les suministrará los Formularios 20, 20.A.1, 20.A.2, 20.B.3 y 21 – relativos a las cantidades y precios ofertados, aunque el **CONTRATO** sea por precios globales fijos con pagos parciales **LA EMPRESA** solicita la presentación de los costos de la **OFERTA** de forma detallada incluyendo todas las actividades que componen cada ítem o capítulo, a modo de APU's (Análisis de Precios Unitarios). El valor ofertado deberá cumplir con el objeto del presente documento la omisión de costos, actividades o imprevistos en la **OFERTA** presentada por el **OFERENTE** es bajo su propia cuenta y riesgo.

En la **OFERTA**, el **OFERENTE** deberá discriminar el **IVA**. de no discriminarse se entenderá incluido.

El valor señalado en la **OFERTA** será de acuerdo a la forma de pagos planteada en el Numeral 1.22.5 – Forma de Pagos. Todos los costos necesarios para cumplir con el alcance del contrato incluyendo cualquier imprevisto que pudiera presentarse al **OFERENTE** deben ser por su cuenta y riesgo.

1.27. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

EL OFERENTE seleccionado deberá suscribir **EL CONTRATO** y devolverlo firmado por su representante legal en un plazo máximo de ocho (08) días calendario siguientes a la fecha en que le sea remitida la minuta del **CONTRATO**. El plazo antes mencionado, no es ni debe ser considerado como un periodo de negociación, simplemente es el plazo otorgado por **LA EMPRESA** a fin de que el **OFERENTE** seleccionado pueda diligenciar internamente la firma del mencionado **CONTRATO**.

Si el **OFERENTE** seleccionado, no suscribe **EL CONTRATO** dentro del término aquí señalado, quedará a favor de **LA EMPRESA**, en calidad de pena, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de **LA OFERTA**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** pueda firmar **EL CONTRATO** con el segundo **OFERENTE** seleccionado según las condiciones del **DOCUMENTO** y en su defecto con el que lo suceda en el orden de calificación correspondiente.

Previa a la suscripción del **CONTRATO**, el **OFERENTE** deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de **LA EMPRESA** o actualizar su registro, para lo cual deberá comunicarse con la Gerencia de Abastecimiento y Servicios abastecimiento@trecsa.com.gt.

El OFERENTE adjudicado deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el CONTRATO dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

1.28. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del **CONTRATO** será de Catorce (14) meses contados a partir de la fecha en la cual **LA EMPRESA** imparta la orden escrita de inicio y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, tiempo utilizado para finalizar el **CONTRATO**.

El **OFERENTE** deberá realizar su cronograma de ejecución solicitado por **LA EMPRESA**, deberá adjuntar el Formulario 03 – Programación de actividades y Cronograma detallando los tiempos de ejecución de las actividades que componen cada hito, ya que es requisito para la evaluación de la **OFERTA** y firma de la orden de inicio de ejecución del **CONTRATO**.

1.29. ORDEN DE INICIO

La orden de inicio del **CONTRATO** se impartirá por escrito de conformidad con lo establecido en el Manual de Gerencia e Interventoría de **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA no será responsable por ninguna actividad efectuada por el **OFERENTE** con anterioridad a la fecha de inicio.

La fecha en la cual **LA EMPRESA** imparte por escrito la Orden de Inicio se declarará por las partes, como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del **CONTRATO**.

Es requisito para emitir la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA** que el **CONTRATISTA** haya entregado la totalidad de las garantías, seguros, Cronograma de Fabricación de cada uno de los equipos y sistemas, cronograma y actividades de ejecución del proyecto, EDT, plan de calidad, plan de HS y todos demás planes subsidiarios que apliquen, los cuales son solicitados dentro de este **PROCESO** y que son requisito para la firma del **CONTRATO**.

1.30. FORMA DE PAGOS

LA EMPRESA realizará el pago de los servicios objeto del presente Proceso de forma parcial sin anticipo al **CONTRATISTA** y el capital de trabajo requerido será según se indica en el Numeral 3.1.2.1 - Indicadores de Liquidez. La **EMPRESA** pagará las obras de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DE SUMINISTROS

Un primer pago del Diez (10%) porciento, del valor total del costo de los suministros del extranjero, contra la aprobación por parte de la empresa de la ingeniería para la fabricación de los equipos con su respectiva estructura de soporte.

Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor del de los suministros del extranjero mediante la presentación a satisfacción de la Empresa de la factura correspondiente acompañada a) Certificado de aceptación de las pruebas FAT de los equipos de potencia, PCM, comunicaciones, servicios auxiliares del proyecto.

Un tercer pago del treinta y cinco por ciento (35%) del valor de los equipos del extranjero contra la descarga de los equipos de potencia, PCM, comunicaciones, servicios auxiliares del proyecto en la subestación Chiantla.

Un cuarto pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del de los suministros del extranjero mediante la presentación a satisfacción de la Empresa de la factura correspondiente acompañada a) Certificado de aceptación de las pruebas SAT de los equipos de potencia, PCM, comunicaciones, servicios auxiliares del proyecto.

FORMA DE PAGO DE INGENIERIA, OBRA CIVIL, MONTAJE ELECTROMECHANICO Y, PCM - COMUNICACIONES, SERVICIOS AUXILIARES Y PUESTA EN SERVICIO

INGENIERIA:

El pago de la ingeniería corresponderá a un pago del seis por ciento (6%) del valor total global del **CONTRATO**, este porcentaje se dividirá en pagos parciales hasta completar y finalizar la ejecución de los cinco (5) ítems correspondientes a la ingeniería, el pago será contra la aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

- 1) Ingeniería de Obra Civil
- 2) Ingeniería Electromecánica
- 3) Ingeniería Control Protección Medida y Comunicaciones
- 4) Ingeniería Servicios Auxiliares
- 5) Ingeniería de Pruebas y Puesta en Servicio

OBRA CIVIL:

El pago de la obra civil corresponderá a un pago del treinta y seis por ciento (36%) del valor total global del **CONTRATO**, este porcentaje se dividirá en pagos parciales hasta completar y finalizar la ejecución de los dieciocho (18) ítems correspondientes a la obra civil, el pago será contra la aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES - OBRA CIVIL	PORCENTAJE PAGO
1	OBRAS CIVILES GENERALES PARA ADECUACIÓN DEL ÁREA	3.50%
2	MUROS DE CONTENCIÓN Y BORDILLOS ESPECIALES	3.00%
3	EDIFICIO DE CONTROL	2.30%
4	CASETA CONTROL	1.20%
5	PORTERÍA	0.50%
6	CIMENTACIÓN EQUIPOS DE PATIOS	2.50%
7	CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS MAYORES	3.00%

8	VÍAS INTERNAS	3.50%
9	TRINCHERAS Y DUCTOS	1.50%
10	FOSOS AUTO TRANSFORMADORES	4.50%
11	MUROS CORTAFUEGOS	3.50%
12	FOSO TRAMPA DIESEL	1.00%
13	FOSOS TRANSFORMADOR TIPO ZIGZAG	1.00%
14	RED DE PUESTA A TIERRA (CONSIDERAR TODO EL SUMINISTRO DE MATERIALES).	1.25%
15	RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	1.00%
16	RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DE PORTERÍA Y EDIFICIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO CON CAMPO DE INFILTRACIÓN.	1.00%
17	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CISTERNA EN CONCRETO Y SISTEMA HIDRONEUMÁTICO AUTOMÁTICO DE AUTO LLENADO.	0.75%
18	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA S/E, PATIO DE CONEXIONES. Y MULTITOMAS (DUCTERÍA ENTERRADA Y AFLORAMIENTOS)	0.50%
18	SISTEMA CONTRAINCENDIOS (COBERTIZO PARA EXTINTORES RODANTES)	0.50%

MONTAJE ELECTROMECHANICO, PCM – COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES:

El pago del montaje electromecánico corresponderá a un pago del dieciocho por cierto (18%) del valor total global del **CONTRATO**, este porcentaje se dividirá en pagos parciales hasta completar y finalizar la ejecución de los dieciocho (18) ítems de las labores que hacen parte del Montaje Electromecánico y PCM - Comunicaciones, Servicios Auxiliares, el pago será contra la aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES – MONTAJE ELECTROMECHANICO Y PCM COMUNICACIONES, SERVICIOS, SERVICIOS AUXILIARES	PORCENTAJE PAGO
1	MONTAJE DE ESTRUCTURAS MAYORES	1.50%
2	BARRAJE Y/O TEMPLAS	1.25%
3	APANTALLAMIENTO	0.75%

4	ESTRUCTURAS MENORES	1.00%
5	AUTOTRANSFORMADORES DE POTENCIA	4.00%
6	INTERRUPTORES	1.50%
7	CTS Y PTS	1.00%
8	DESCARGADORES DE SOBRETENSION	0.50%
9	AISLADORES TIPO POSTE	0.25%
10	SECCIONADORES	1.00%
11	GABINETES PCYM, SSAA, COMUNICACIONES , ODF	2.00%
12	TRANSFORMADOR DE AUXILIARES (ZIG-ZAG)	1.00%
13	GRUPO ELECTROGENO	0.50%
14	BANCO DE BATERIAS	0.25%
15	PLACAS DE NOMENCLATURA OPERATIVA, SEÑALIZACION Y LIMITES DE VIA	0.25%
16	AIRE ACONDICIONADO	0.25%
17	ALUMBRADO EXTERIOR	0.50%
18	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VOZ POR DATOS	0.50%

PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:

El pago de las pruebas y puesta en servicio corresponderá a un pago del cinco (5%) del valor total global del **CONTRATO**, este porcentaje se dividirá en pagos parciales hasta

completar y finalizar la ejecución de los nueve (9) ítems de las labores que hacen parte las pruebas y puesta en servicio, el pago será contra la aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES - PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	PORCENTAJE PAGO
1	GABINETES PC&M Y SERVICIOS AUXILIARES	0.50%
2	GABINETES COMUNICACIONES	0.50%
3	PRUEBAS FUNCIONALES NIVEL 0	0.50%
4	PRUEBAS NIVEL 1	0.50%
5	PRUEBAS ESPECIALES	0.50%
6	PRUEBAS NIVEL 2	0.50%
7	PRUEBAS NIVEL 3	0.50%
8	PRUEBAS END-TO-END	1.00%
9	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	0.50%

1.31. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para que una **OFERTA** no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que **LA OFERTA** se presente en un lugar diferente al determinado en el **DOCUMENTO** o extemporáneamente.
- b) Que **EL OFERENTE** no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine.
- c) Que quien presente la **OFERTA** no tenga la naturaleza determinada en el Numeral 1.15 – Régimen Jurídico.
- d) Que la carta de presentación de la **OFERTA**, no se presente o no se encuentre suscrita por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al **OFERENTE**. En el evento en que el **OFERENTE** sea un **CONSORCIO**, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante de la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para comprometer a todos los integrantes de el mismo.
- e) Que no se anexe la garantía de seriedad de la **OFERTA** o el certificado emitido por la entidad correspondiente en donde haga constar que la garantía se encuentra en

trámite e indicar a los cuantos días será entregada, dicho plazo para la entrega de la garantía original no podrá excederse más de tres (3) días calendario después de entregada la oferta.

- f) Que no se presente a la visita técnica obligatoria establecida por la empresa en el numeral 1.11 – Visita Técnica Obligatoria.
- g) Que la **OFERTA** sea presentada por uniones temporales, empresas mercantiles y personas naturales.

1.32. IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA reitera que no se encuentra incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo previsto en la Ley, el Manual de Contratación de LA EMPRESA.

De igual manera manifiesta que ninguna de las firmas que conformen el CONSORCIO no está impedida para contratar con LA EMPRESA por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de LA EMPRESA.

Manifiesta no encontrarse en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas equivalentes; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, los Representantes Legales y el Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

Manifiesta no tener procesos judiciales o arbitrales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de LA EMPRESA que conforman el Grupo Energía de Bogotá.

Manifiesta que ninguna de LA EMPRESA del grupo empresarial al que pertenece EL CONTRATISTA o ninguno de los socios controlantes, tienen procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de LA EMPRESA que conforman el Grupo Energía de Bogotá.

Manifiesta que ni LA EMPRESA ni ninguna de LA EMPRESA que conforman el Grupo Energía de Bogotá le han declarado el incumplimiento de algún contrato que haya suscrito con ellas de manera directa o como parte de un Consorcio y/o Unión Temporal.

Manifiesta que su empresa o ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece EL CONTRATISTA se encuentra incurso en ninguna investigación por prácticas fraudulentas o de corrupción. En caso de que LA EMPRESA tenga evidencia o sospechas

debidamente fundamentadas de que EL CONTRATISTA ha realizado o se encuentra incurso en investigaciones por aplicar prácticas fraudulentas o de corrupción, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral.

EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el documento de políticas corporativas del Grupo Energía Bogotá los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritas por LA EMPRESA, el código de ética, las sociedades que conforman el Grupo Energía de Bogotá, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de LA EMPRESA.

1.33. TRANSPARENCIA

LA EMPRESA se encuentra comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, por lo que es su deber garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, se solicita informar a la **EMPRESA** de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a los funcionarios de la empresa en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de su **OFERTA**, solicitamos, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe a **LA EMPRESA**.

1.34. RETENCIÓN DE PAGOS

LA EMPRESA podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a la entrega de bienes defectuosos, incompletos, mal instalados, diferentes a los solicitados y/o cotizados o de cualquier otro tipo de irregularidades detectadas en los mismos, o para cubrir el valor de los perjuicios que cause **EL CONTRATISTA** por no haber efectuado las correcciones o modificaciones solicitadas, o para cubrir el pago de deducciones, reclamos, pleitos o acciones legales iniciadas contra **LA EMPRESA** por causas imputables al **CONTRATISTA**.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención de pagos, se efectuarán los pagos de los valores retenidos sin que haya lugar a indexación alguna.

En el evento en que el Contratista no realice totalmente los aportes de ley correspondientes, **LA EMPRESA** retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones de los afectados.

1.35. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL CONTRATISTA

EI CONTRATISTA siempre será el único responsable por accidentes o enfermedades profesionales que pudieren ocurrir a su personal o al personal que éste contrate, durante la vigencia de los trabajos del **CONTRATO**. Queda entendido que la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones de previsión social, prestaciones laborales, indemnizaciones legales, seguros médicos y demás, relativas a las relaciones laborales con los trabajadores del **CONTRATISTA** compete con exclusividad a él; quien desde ya exime a **LA EMPRESA** de dicha responsabilidad y se compromete y obliga a cubrir los gastos, daños y perjuicios que pudieren causarle reclamos de terceros.

1.36. GARANTÍAS Y PÓLIZAS DEL CONTRATO

Las garantías podrán consistir, a solicitud de LA EMPRESA, en: 1. Fianza, garantías y/o seguros 2. Garantía Bancaria, 3. Cartas de Crédito Stand-By irrevocables, expedidas por entidad financiera autorizada para funcionar legalmente en el país ó por un banco pagador en Guatemala.

1.37. GARANTÍAS

a. Cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas del **CONTRATO**, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del **CONTRATO**, incluido IVA. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo del **CONTRATO** y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del mismo.

- b. Estabilidad de la obra y funcionamiento de los bienes:** para garantizar que las obras civiles, y el correcto funcionamiento de los suministros (materiales y equipos) a instalar en el proyecto, objeto del CONTRATO se encuentren en condiciones normales de uso de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, las cuales deberán garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura, y el correcto funcionamiento de los suministros, por la suma equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la Toma de Control del Proyecto.

Las garantías a que se refieren los literales a y b deben haberse constituido por el **CONTRATISTA** y aprobado por **LA EMPRESA** para que este pueda dar inicio con la ejecución del **CONTRATO**.

En caso de surgir modificaciones del **CONTRATO** y se genere la necesidad de ampliar la vigencia o el valor asegurado de las garantías y/o pólizas solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías.

En las garantías deberá aparecer textualmente como beneficiaria: “TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA S.A - TRECSA”. Todas las garantías deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.

1.38. PÓLIZAS DE SEGUROS

- a. Responsabilidad civil extracontractual:** para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a **LA EMPRESA** o a terceros, incluyendo el daño moral y lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con vigencias anuales durante la vigencia del **CONTRATO**.

Para los efectos de esta póliza **LA EMPRESA** se considerará como un tercero. Esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil que le sea imputable al **CONTRATISTA** en virtud del Código de Trabajo que ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado si en su condición de empleador un empleado a su servicio sufre una

lesión y el asegurado resulta responsable. El contratista deberá anexar copia del recibo de pago de la prima correspondiente cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de cada vigencia. No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, queda claro y convenido que **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

- b. Seguro Colectivo de Vida:** **EL CONTRATISTA** deberá tomar un seguro colectivo de vida no contributivo que ampare a los trabajadores directos o subcontratados por los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, accidentes de trabajo, doble indemnización por accidentes de trabajo y auxilio funerario. Este amparo debe estar vigente por el término del Contrato y un (1) mes más. El valor asegurado por cada trabajador debe ser como mínimo de 24 salarios mínimos legales de Guatemala, por persona.
- c. Seguro de Accidentes Personales:** para las personas que no sean de nacionalidad Guatemalteca que no se encuentren en relación de dependencia con el Contratista, según corresponda. Podrá incluirse en el seguro descrito en el literal anterior según la base de personal relacionado con la ejecución del contrato. El presente seguro no libera al Contratista de la contratación de los seguros obligatorios según las leyes Guatemaltecas o de su país de origen.
- d. Seguro para Amparar los Bienes de la Empresa que se entreguen al CONTRATISTA.** Para cubrir la pérdida o daño de los equipos, suministros y bienes que la **EMPRESA** entregue a **EL CONTRATISTA**. Este seguro debe incluir el amparo de transporte. El amparo estará vigente durante el plazo en el cual **EL CONTRATISTA** tenga a su disposición tales equipos, suministros y bienes y deberá ser constituida por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los mismos. Este valor será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**.
- e. Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje:** Cubrirá todo riesgo de pérdida o de daño físico de los equipos y de los bienes entregados por **LA EMPRESA**, así como de la construcción de las obras civiles y montajes que son objeto del Contrato. La póliza deberá constituirse con un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Contrato, más el valor de los equipos y de los bienes entregados por **LA EMPRESA**, el cual será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**. Este seguro debe incluir los amparos de Actos Mal Intencionados de Terceros – Huelga, Motín, Asonada y Conmoción Civil

(AMIT y HAMCC). La vigencia de la póliza deberá ser igual al plazo del **CONTRATO** y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la garantía de estabilidad de obra. En caso de siniestro no cubierto por las pólizas constituidas, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de todos los perjuicios que fueren causados. En la denominación del asegurado se deberá incluir tanto a **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratistas.

Todas las garantías y pólizas deberán ser expedidas por una entidad o compañía que esté legalmente autorizada para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional. En el caso en que modificaciones del Contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el valor asegurado de las garantías y pólizas solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Las anteriores pólizas deberán ser constituidas por el **CONTRATISTA** y aprobadas en su momento por **LA EMPRESA**. El contratista se obligará a reponer el monto amparado de las pólizas siempre que el mismo se disminuya por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial. Serán de cargo del contratista todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las pólizas. Todas las pólizas deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.

Como requisito para la ejecución del Contrato, en adición a su firma, el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA** y entregar a ésta, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción, con el fin de que sean aprobadas, las garantías y pólizas enunciadas en esta cláusula para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas de dicho **CONTRATO**.

1.39. SISTEMA DE CALIDAD.

EI OFERENTE deberá entregar un plan de calidad para el proyecto basado en la norma ISO 9001:2015. Adicionalmente demostrar que tiene vigente, implementado y funcionando en su fábrica el sistema ISO 9001:2015 con programas y procedimientos documentados y con sus respectivos manuales, cumpliendo con la norma ISO para garantía de calidad en diseño, producción, instalación y servicios. Para lo cual deberá presentar su certificado de calidad ISO 9001:2015 vigente.

SECCIÓN II

2. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

2.1. CONDICIONES PARTICULARES

Esta sección especifica los requerimientos particulares, las especificaciones técnicas y otras características adicionales requeridas para la ejecución de los trabajos requeridos en este DOCUMENTO.

2.1.1. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Obra Objeto de esta Solicitud corresponde a la Obra en Subestación CHIANTLA ubicada en la aldea Alfalfa, Municipio de Chiantla del Departamento de Huehuetenango.

2.1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Diseño, Ingeniería (Civil, electromecánico, PCYM, Servicios Auxiliares y Comunicaciones), Construcción, Fabricación, Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas individuales, Pruebas funcionales, Pruebas de integración, Pruebas de puesta en servicio y Prueba de operación comercial de la Obra Subestación Chiantla 230/69/13.8 kV 105 MVA.

2.1.3. TRABAJOS REQUERIDOS:

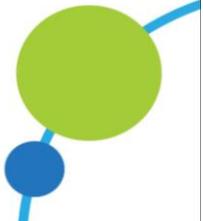
2.1.4. OBRA CIVIL.

el CONTRATISTA adjudicado deberá ejecutar las labores descritas en el Formulario 19A – Acta de Entrega Obras Existentes, el formulario diligenciado quedará como acta soporte de las obras entregadas por LA EMPRESA, actividades que se deben ejecutar antes de dar inicio a las obras que hacen parte del alcance de los trabajos solicitados en este proceso.

El oferente debe verificar la ingeniería y memorias de cómo está construido las obras civiles entregadas por la Empresa (plataforma cota 0 y Cerramiento con puertas de

ingreso) y a partir de este punto desarrollar el alcance que hace parte de esta oferta. (De acuerdo con el Anexo 1 especificaciones técnicas específicamente en el anexo 4A), a continuación un resumen no limitante de los siguientes Trabajos Requeridos.

- Diseño y construcción para delimitar área arqueológica existente y mantenimiento de la misma.
- Diseño y construcción de cimentaciones para pórticos en el campo 230 kV de Estructuras mayores en el área equipada (2 diámetros) y reserva (2 diámetros)
- Diseño y construcción de cimentaciones (2 unidades) para pórticos de Estructuras mayores en el área de Autotransformación.
- Diseño y construcción de cimentaciones para pórticos en el campo 69 kV de Estructuras mayores en el área equipada (3 Bahías), reserva (2 bahías). Diseño y construcción de cimentaciones de equipos de patio en el campo 230 kV (dos diámetros).
- Diseño y construcción de cimentaciones de equipos de patio en el campo 69 kV (3 bahías).
- Diseño, construcción de cárcamos (Trincheras) y ductos, para cableado entre Edificio de control, Caseta de Control, Caseta de Portería, Equipos de Patio, alumbrado exterior, etc., y para todos los cables que necesiten conexión según se indique y requiera en la ingeniería.
- Diseño y construcción de muros de contención, para reforzamiento de taludes existentes en la adecuación de plataforma.
- Diseño y construcción de protección de taludes existentes en la plataforma.
- Diseño, construcción del Sistema de la puesta a tierra.
- Diseño y construcción de las obras arquitectónicas de un edificio de control, una caseta de control y una caseta de portería.
- Diseño y construcción de cimentaciones o fosos para planta diésel, transformador tipo Zigzag, cuatro fosos de auto transformadores.
- Diseño y construcción de muros cortafuegos para el área de auto transformadores.



- Diseño, construcción y pruebas de funcionamiento de un sistema de iluminación y Multitomas de patio y Perimetral.
- Diseño, construcción de casetas para el resguardo de extintores rodantes y suministros de los mismos.
- Diseño, suministro e instalación de Placas de nomenclatura Operativa y Señalización.
- Se debe construir y/o adecuar las vías de acceso; diseño y construcción de vías internas.
- Diseño y construcción de sistema de drenajes de aguas pluviales
- Diseño y construcción de sistema de agua potable y disposición final de las aguas residuales con sistema de tratamiento.
- Se instalará la grava de patio.
- Mantenimiento de las obras existentes (durante el proceso constructivo).

2.1.5. MONTAJE ELECTROMECAÁNICO.

El alcance de las Obras incluye el Montaje Electromecánico (De acuerdo con el Anexo 1 especificaciones técnicas específicamente en el anexo 2A), a continuación un resumen lo cual es no limitante de los siguientes trabajos requeridos.

- Diseño, fabricación, suministro, transporte y Montaje Estructuras Mayores.
- Diseño, fabricación, suministro, transporte y Montaje de Barrajes y Templas.
- Diseño, fabricación, suministro, transporte y Montaje Apantallamiento.
- Diseño, fabricación, suministro, transporte Montaje de estructuras soportes de equipos.
- Diseño, fabricación, suministro, Transporte, Montaje y pruebas de equipos de patio definidos en el diagrama Unifilar
- Diseño, fabricación, suministro, Transporte, Montaje y pruebas equipos de servicios auxiliares AC y DC.



- Montaje de gabinetes de los sistemas de control protección, comunicación y medida.
- Especificación, Tablas de Tendido y Conexionado, memorias de cálculo, Fabricación, Suministro, transporte de: Cable de Fuerza, Cable de Control, Cable de media tensión y todo el cable que indique la ingeniería del proyecto.
- Montajes Varios
 - Diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje y pruebas de Aires acondicionados.
 - Diseño, fabricación, suministro, transporte, Montaje y Pruebas de Circuito cerrado de televisión y VoIP (Voz sobre protocolo de internet)
 - Diseño, Fabricación, suministro, transporte, Montaje y Pruebas de Electrobombas para el manejo de aguas.

2.1.6. PCYM, PRUEBAS PUESTA EN OPERACIÓN

El alcance de las Obras incluye los trabajos de PCYM, Pruebas y Puesta en Operación (De acuerdo con el Anexo 1 especificaciones técnicas específicamente en el anexo 3A), a continuación un resumen lo cual es no limitante de los siguientes trabajos requeridos.

- Elaboración del Estudio de coordinación de Protecciones de acuerdo a regulación vigente de Guatemala. Nota: Para la realización de los estudios la empresa debe estar Certificada ante el Ente regulador en Guatemala.
- Diseño, especificación, fabricación, suministro, transporte de tableros y equipos de protección, control y medición.
- Diseño, especificación, fabricación, suministro, transporte de tableros y equipos de Servicios Auxiliares.



- Diseño, especificación, fabricación, suministro, transporte de tableros y equipos de Comunicaciones (Teleprotección, SDH/PDH, HMI, SCADA, ODF).
- Diseño y elaboración de diagramas esquemáticos de Protección, control y medición.
- Diseño y elaboración de diagramas esquemáticos de Servicios auxiliares AC y DC.
- Diseño y elaboración de diagramas esquemáticos de comunicación (Teleprotección, SDH/PDH, HMI, SCADA, ODF).
- Timbrado y amarillado de planos para la puesta en operación.
- Pruebas funcionales, individuales, nivel cero, de equipos de Patio.
- Pruebas funcionales, pruebas individuales y pruebas correspondiente en los niveles 0, 1, 2 y 3 de los Equipos de Potencia, Protección, Control, Medida, Servicios Auxiliares, Comunicaciones.
- Integración equipos de patio, integración equipos PCYM, integración equipos de comunicaciones e integración de Servicios Auxiliares.
- Integración entre: equipos de patio, integración equipos PCYM, integración equipos de comunicaciones e integración Servicios Auxiliares.
- Pruebas a los esquemas según Protocolo aprobado por TRECOSA.
- Pruebas de Telemetría y Telemida Con AMM
- Pruebas OTDR a fibra OPGW, fibra dieléctrica (monomodo y multimodo)
- Protocolo de medición de parámetros de líneas, Correspondencia de Fases y Faseo de Líneas con las Subestaciones Eléctricas Adyacentes (Huehuetenango II y Covadonga).
- Pruebas de Estabilidad al Banco de autotransformación de potencia, incluyendo la Unidad de reserva. (Corto Circuito).
- Pruebas de Medición de Voltaje de paso y contacto.
- Medición de Red de tierras.
- Pruebas end to end con subestaciones adyacentes:
Chiantla - Huehuetenango II y Chiantla - Covadonga.



- Pruebas de Validación de medidores comerciales con AMM.
- Entrega de Planos rojo verde y As Built del Proyecto.

2.1.7. CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDIDA (PCyM) y PUESTA EN OPERACIÓN SUBESTACIONES ADYACENTES (SE COVADONGA Y SE HUEHUETENANGO 2)

- Elaboración del Estudio de coordinación de Protecciones.
- Pruebas funcionales y pruebas de integración de equipo de protecciones.
- Pruebas funcionales y pruebas de integración de equipos de Teleprotección.
- Pruebas a los esquemas de Protección según Protocolo aprobado por TRECESA.
- Pruebas end to end.
- Pruebas nivel 3 (Centro de Control)
- Pruebas con AMM
- Planos rojo verde y As Built del Proyecto.

El Alcance de las Obras:

- a) Diseño detallado: **ELOFERENTE OFERENTE** es responsable por el diseño del Proyecto, el cual debe ser desarrollado por Ingenieros y/o profesionales expertos idóneos para ejecutar las labores que hacen parte del Alcance quienes deben ser previamente aprobados por LA EMPRESA.

Esta dentro del alcance del OFERENTE, la firma de los documentos de diseño por un colegiado activo de conformidad a las leyes de regulación de Guatemala (De conformidad con los anexos 2A, 3A y 4A los cuales se encuentran dentro del Anexo 1 Especificaciones Técnicas).

- b) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de ingeniería de Detalle, especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo, Planos, fabricación-

Construcción y pruebas de : Cimentaciones Mayores, Cimentaciones Menores, Trincheras y Ductos, Drenajes aguas Pluviales, Sistema de Red Tierras, Muros de Contención, Muros Cortafuego, Taludes, Protección de Taludes, Cimentaciones y Foso (Autotransformadores de Potencia, , Zig Zag), Caseta extintores Rodantes, Obras arquitectónicas Edificio de Control, Caseta de Control, caseta de Portería, señalización, Vías de Acceso, Vías internas, Sistema abastos y tratamiento de agua, Grava, Alumbrado Exterior, lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.

- c) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de ingeniería de Detalle, Memorias de Cálculo, Planos, Construcción y pruebas para: Delimitar el área arqueológica existente y mantenimiento de la misma. Lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.
- d) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por_Mantenimiento de las obras existentes (durante el proceso constructivo), bajo la supervisión y solicitudes de la **EMPRESA**.
- e) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de Ingeniería de Detalle, especificaciones Técnicas, Memorias de cálculo, Planos, fabricación, Suministro, transporte, Montaje y Pruebas de: Estructuras mayores, Estructuras menores, Apantallamiento, Barraje, Templas. Lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.
- f) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de Ingeniería de Detalle e integración, especificaciones Técnicas, memorias de cálculo, Planos, Fabricación, Suministro, pruebas, Montaje de los equipos de Potencia, Servicios Auxiliares AC y DC, Grupo electrógeno. Lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.
- g) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de ingeniería de Detalle, especificaciones técnicas, Memorias de cálculo, Planos, Fabricación, Suministro, Montaje y Pruebas de: Alumbrado Exterior, Aire acondicionado (tipo mochila), Circuito Cerrado de Televisión, VoIP (Voz sobre Protocolo de Internet), Electrobombas. Lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.
- h) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por el Diseño de ingeniería de Detalle, especificaciones técnicas, memorias de Cálculo, planos, Fabricación,

Suministro, Montaje y Pruebas del Grupo Protección, Control, Medida, Comunicaciones. Lo anterior deberá ser sometido a la aprobación de **TRECSA**.

- i) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable de realizar la Especificación Técnica, memorias de Cálculo, Tablas de tendido y conexionado de: Cable de fuerza, Cable de Control, Cable de Media Tensión y de todo cable a utilizarse en el proyecto. Lo anterior debe ser aprobado por la **EMPRESA**.
- j) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable por la elaboración del estudio de Coordinación de Protecciones, el cual debe ser aprobado por la **EMPRESA**.
- k) El **OFERENTE OFERENTE** es responsable de la Integración de:
 - Equipos de Patio
 - Equipos Protección Control y Medida
 - Equipos de comunicaciones
 - Equipos de Servicios Auxiliares.
 - Subestación Chiantla a Scada existente (Centro de Control)
 - Integración de las bahías colaterales subestación Huehuetenango II bahía línea Chiantla, Subestación Covadonga, bahía línea Chiantla a Scada existente (Centro de Control) y pruebas End to End.
 - Scada Centro de Control y AMM.

Asimismo el **OFERENTE** es el responsable de la Integración entre Equipos de Patio-Equipos PCYM-Comunicaciones-Servicios Auxiliares-Scada (Centro de Control)-AMM.

- l) En el Alcance de este proceso el **OFERENTE** debe considerar todos los costos y logística para las pruebas siguientes:
 - Individuales de los equipos de potencia, Servicios Auxiliares, comunicaciones, PCYM.
 - Funcionales de los equipos de potencia, Servicios Auxiliares, comunicaciones, PCYM.

- Nivel 0, 1, 2, 3 de los equipos de potencia, Servicios Auxiliares y todas las pruebas de puesta en servicio (De acuerdo con Anexo 2A).
 - Nivel 1, 2, 3 de los equipos de comunicaciones y PCYM y todas las pruebas de puesta en servicio (De acuerdo con Anexo 2A).
 - Impedancia de la Línea, Faseo de la Línea, correspondencia de Fases de la Línea con las Subestaciones Eléctricas Adyacentes Covadonga y Huehuetenango II.
 - Estabilidad al Banco de Autotransformación de Potencia (unidad R, S y T), incluye la unidad de Reserva (D).
 - Voltaje de Contacto y Paso.
 - Medición de Red de Tierras.
 - Registrador de Fallas.
 - Esquema de Protecciones.
 - Pruebas de Telemetría y Telemedia con AMM
 - OTDR a fibra OPGW, fibra dieléctrica (monomodo y multimodo)
 - Inyecciones para la validación de medidores con AMM.
 - End to End.
- m) El **OFERENTE** es el responsable de diligenciar y entregar los planos Rojo verde y la versión As Built en formato tabloide, esta información se entregara dos copias duras y dos copias digitales en formato editables, AutoCAD.
- n) LA EMPRESA entregará al Oferente adjudicado los siguientes suministros:
- 1) Las 4 unidades monofásicas de autotransformación.
 - 2) El transformador Zig-Zag.
 - 3) Grupo Electrónico.
 - 4) Cable de potencia 15 kV XLPE para la conexión del terciario-delta-Zigzag.

Es responsabilidad del OFERENTE OFERENTE la Custodia y el correcto control del almacenaje de estos equipos los cuales serán entregados por la EMPRESA en la Subestación Chiantla.

Es Responsabilidad del OFERENTE OFERENTE los movimientos internos (dentro de la subestación) de estos equipos en la Subestación Chiantla.

- r) La Solución de ingeniería bajo la modalidad de EPC que hace parte de este Alcance, deben bajo todo concepto ser plenamente funcionales. Si la Solución de Ingeniería no es plenamente funcional, no obstante, los diseños hayan sido aprobados por LA EMPRESA, estas deben ser corregidas a costa del OFERENTE hasta lograr demostrar encontrarse 100% funcionales y recibir su aceptación por parte de TRECOSA.

Todos los equipos y sistemas deben ser sometidos a una inspección final bajo la prueba de operación comercial, mediante la cual se deben realizar las maniobras, observaciones y medidas que permitan verificar, en cuanto sea posible, el funcionamiento, medidas y registros asociados sean los esperados (ver numeral 12.7 del Anexo 2ª contenido en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas).

En todo caso este Alcance se encuentra detallado y especificado en los Anexos 2A, 3A y 4ª los cuales se encuentran dentro del Anexo 1 de Especificaciones Técnicas y son complementarios y hacen parte integral en el presente documento.

2.2 PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN

EI OFERENTE deberá contemplar en el alcance la realización y registro de los resultados de todas las pruebas en fábrica y en sitio requeridas para la puesta en servicio del Proyecto y en especial las pruebas exigidas por el AMM de acuerdo con la normatividad vigente, y las solicitadas por la INTERVENTORIA, para la entrada en operación comercial del Proyecto.

Previamente al inicio de las pruebas finales de integración, el OFERENTE deberá suministrar a **LA EMPRESA** manuales de operación y mantenimiento lo suficientemente detallados para operar, mantener, desmantelar, re-ensamblar, ajustar y reparar los equipos.

Es responsabilidad del OFERENTE de la capacitación de los manuales de operación al personal que asigne la EMPRESA, en un tiempo de 12 horas las cuales se pueden distribuir en dos días.

EI OFERENTE entregará a la **EMPRESA** los planos rojo verde, los planos as-built, diagramas, software y licencias para la configuración y gestión de todos los equipos de protección, control, tele protección, medición y comunicaciones, especificaciones, y listas de materiales, con el suficiente detalle para que la **EMPRESA** pueda operar, mantener, desmantelar, reinstalar, ajustar y reparar las mismas. La información debe entregarse en los formatos que indique la **EMPRESA** de tal forma que le permita a ésta incluirlos en sus sistemas de información.

EI OFERENTE deberá entrenar al personal de la Empresa en la operación y mantenimiento del Proyecto según el programa acordado previamente entre las partes, preparar manuales de operación y los procedimientos necesarios para conectar y desconectar equipos.

2.3 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidas y aprobadas las pruebas del Proyecto, la Empresa procederá a la Toma de Control del Proyecto, para lo cual el OFERENTE deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.37 - "TOMA DE CONTROL DEL PROYECTO" de esta **SOLICITUD** de Ofertas.

La Empresa notificará al OFERENTE de forma escrita el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emanadas del contrato EPC que se acuerde entre las partes, una vez el OFERENTE haya cumplido con los requisitos estipulados en el numeral 2.37 - Terminación del Proyecto, de esta **SOLICITUD** de Ofertas.

Ni la Toma de Control del Proyecto ni la Terminación del Proyecto implicarán el cese de la responsabilidad del OFERENTE por el cumplimiento de las demás obligaciones emanadas del contrato EPC.

2.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO EPC

Las siguientes serán las condiciones que deben tenerse en cuenta para la ejecución de las actividades del contrato EPC.

2.4.1 ESPECIFICACIONES DE OBRAS CIVILES

Las especificaciones de obras civiles que deben tenerse en cuenta se encuentran en el Anexo 4A – Especificaciones técnicas de Obras Civiles de esta Solicitud.

2.4.2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERIZTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Las especificaciones técnicas y características técnicas que deben tenerse en cuenta para la construcción y montaje de las subestaciones se encuentran en el Anexo 2A - Especificaciones técnicas de construcción y montaje de esta SOLICITUD.

2.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PCYM Y PUESTA EN SERVICIO

Las especificaciones Técnicas PCYM y Puesta en Servicio que deben tenerse en cuenta se encuentran en el Anexo 3A.

2.5 DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

- **Estudios, cálculos y diseños detallados**

El OFERENTE será responsable por los estudios, cálculos y diseños del Proyecto, los cuales deben ser preparados por Ingenieros u otros profesionales con experiencia

especifica mínima de 5 años en niveles de tensión igual o superior a 230KV, en ambos casos deben haber sido previamente acordados y aprobados por LA EMPRESA.

El OFERENTE debe adelantar estas actividades cumpliendo con lo estipulado en la regulación vigente, normas técnicas CNEE, las Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura para la República de Guatemala”, edición 2010, la norma IEEE693 y en los documentos de selección.

Las principales actividades que debe desarrollar el OFERENTE para la elaboración de los Diseños y Estudios del Sistema son las que se describen a continuación sin ser limitantes para el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con los requerimientos. En todo caso, el OFERENTE podrá complementar las actividades aquí descritas cuando considere que a su juicio y como producto de su experiencia, ellas sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos o para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, económicas, tributarias, laborales y en general a todas las condiciones establecidas en los documentos de selección.

- Estudios geotécnicos, topográficos, sísmicos y de resistividad del sitio de la Subestación.
- Elaboración de los criterios de diseño, listas de cantidades de equipos, materiales y obras, especificaciones, y cálculos de flechas y tensiones.
- Elaboración de diagramas y planos eléctricos, civiles y de comunicaciones adaptados a los equipos y sistemas específicos seleccionados.
- Elaboración del estudio de transitorios y coordinación de aislamiento para definición y selección de aislamientos de equipos, según metodología IEC.

- **Estudios especiales**

Para lo cual se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades específicas, las cuales no son limitantes para el desarrollo del Proyecto:

- Medida de resistividad del terreno, medidas de resistencia de puesta a tierra de las subestación, diseño de la malla de tierra.
- Mediciones de armónicos.

- Dimensionamiento de servicios auxiliares.
- Cálculos estructurales y de cimentaciones.
- Definición de obras para adecuación y Construcción de vías
- Definición de los repuestos, herramientas especiales y equipos de mantenimiento que LA EMPRESA debe adquirir, con la justificación de los mismos.
- Elaboración de manuales de operación y mantenimiento, con las características técnicas garantizadas mínimas de los equipos y sistemas.
- Conformación de un libro de catálogos con la información técnica básica de los equipos y sistemas de las bahías.
- Cronogramas de cálculos y diseños detallados, fabricación, pruebas en fábrica, suministros, transportes, construcción, montaje, pruebas y puesta en operación.
- Estudio de Coordinación de Protecciones.
- Estudio de Flujo de Potencia.

2.6 SUMINISTROS

El **OFERENTE** es responsable de la adquisición o fabricación, pruebas, transporte internacional, gestión de nacionalización, transporte hasta el sitio de las obras, almacenaje y protección de todos los equipos y materiales que se requieran.

El OFERENTE es responsable del almacenaje y protección de todos los equipos (Pararrayos, transformadores de Potencial, transformadores de Corriente, Autotransformadores de potencia, tableros PCYM, etc.) que el OFERENTE adquiera y que La EMPRESA le entregue. Esta responsabilidad rige a partir del momento en que cada equipo es Adquirido por el OFERENTE o entregado por LA EMPRESA al OFERENTE, mediante la respectiva acta de entrega o recepción, y hasta el final del proyecto.

Los materiales y equipos suministrados por el OFERENTE deben corresponder a materiales y equipos que acrediten certificación del sistema de calidad del fabricante con base en la norma ISO 9001 o su equivalente y el correspondiente Certificado de

Conformidad de Producto, ó la manifestación escrita del Proveedor sobre el cumplimiento de una norma de reconocimiento internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del RETIE.

Las características técnicas de los equipos deben cumplir con los requerimientos establecidos en la regulación vigente, Normas técnicas de diseño y operación de las instalaciones de Distribución de la CNEE de Guatemala. Los equipos suministrados por el OFERENTE deberán cumplir con las Normas IEC (Comisión Electrotécnica Internacional).

Los equipos de potencia que hacen parte del proyecto deben ser fabricados por una fabrica que este certificado bajo la norma ISO 9001-2015 , adicionalmente debe presentar la certificación de pruebas especiales del lote al que pertenece dichos equipos.

La Empresa rechazará aquellos materiales y equipos que no se ajusten a estas condiciones y el OFERENTE no tendrá derecho a ampliaciones de plazo por motivo del rechazo de materiales de que fuere objeto.

El OFERENTE debe planear, programar y llevar un estricto control logístico sobre fabricación, pruebas, transporte y nacionalización de todos los suministros, de tal forma que se garantice su disponibilidad en el sitio de las obras en el momento necesario, para cumplir con los programas de montaje y pruebas. La responsabilidad por el suministro oportuno es del OFERENTE y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de las obras por causa del suministro deficiente o inoportuno de los equipos y materiales.

2.7 CONSTRUCCION Y MONTAJE

El OFERENTE es responsable por todas las obras civiles eléctricas, mecánicas, configuraciones, montajes, cableados, conexiónados, de todos los equipos y sistemas que conforman el Proyecto.

El método para la ejecución de las obras, el cual debe estar acorde con el presentado en la propuesta a esta Solicitud, se dejará a discreción del OFERENTE, quien deberá presentar para la aprobación de la Interventoría el método o sistema que va a emplear en cada trabajo y tendrá en cuenta las observaciones que ella le formule a este respecto. La aprobación del método o sistema no releva al OFERENTE de su responsabilidad y costos que implique la adopción de ellos.

El OFERENTE deberá disponer en cada frente de trabajo del personal técnico equipado con las herramientas y equipos de montaje, transporte y de comunicaciones que faciliten y garanticen la construcción y adecuada coordinación entre el OFERENTE en la obra, sus oficinas y la Interventoría.

2.8 CRONOGRAMA Y ESTRUCTURA DE DESGLOCE DE TRABAJO (EDT)

El cronograma deberá ser desarrollado de manera clara y objetiva donde se identifique el inicio y fin de las actividades que componen cada hito, su interrelación, rutas críticas y la Curva “S” de ejecución etc. Las actividades no deben tener restricciones dentro del archivo entregado (Microsoft Project), con el fin de que LA EMPRESA pueda identificar la ruta crítica. Los hitos con los que el OFERENTE debe desglosar y elaborar el cronograma debe ser construido con la estructura del desglosé de trabajo EDT suministrada en el Formulario 19 – EDT. La aprobación del cronograma debe ser previamente aprobado por LA EMPRESA, previo a la firma de la firma del contrato y de la orden de inicio.

El OFERENTE deberá realizar su cronograma de ejecución solicitado por LA EMPRESA, basado en la estructura de trabajo EDT indicada deberá adjuntar el Formulario 11 – Cronograma y Plazo Garantizado detallando los tiempos de ejecución de las actividades que componen cada hito, ya que es requisito para la evaluación de la OFERTA y firma de la orden de inicio de ejecución del CONTRATO.

El Programa de Trabajo sólo podrá ser modificado si sucede uno de los siguientes hechos:

Por solicitud del OFERENTE, la cual deberá estar debidamente justificada y en todo caso estará sujeta a la aprobación por parte de la EMPRESA. La EMPRESA podrá aceptar o rechazar la solicitud a su criterio.

Por orden de la EMPRESA la cual deberá ser por escrito. En este caso los cambios podrán ser de plazos, fechas, o de suspensión temporal de trabajos o actividades.

El Programa de Trabajo deberá actualizarse inmediatamente de acuerdo con las modificaciones que se produzcan según lo indicado anteriormente. No obstante lo anterior el programa de trabajo podrá ser gestionado por los respectivos planes de acción que se requiera para dar ajuste a las desviaciones presentadas en el cronograma dentro del desarrollo normal del Contrato, estos documentos se convertirán en parte del programa de trabajo.

2.9 PLAN DE CALIDAD

El Oferente deberá presentar en su oferta el Plan de Calidad para aprobación de la Empresa cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el Formulario 18 – Plan de Calidad, lo cual no limita al OFERENTE en la ampliación y formulación del plan que aplicara para la construcción de la subestación y en el cual deberán estar contempladas todas las actividades fundamentales inherentes al Proyecto.

El objetivo es que se pueda hacer el seguimiento y tener la trazabilidad de las etapas de diseño, suministro, construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en operación, según los lineamientos de las Especificaciones Técnicas del proyecto.

La **EMPRESA** verificará el cumplimiento del Plan de Calidad por parte del OFERENTE, los

Subcontratistas de los oferentes y los fabricantes involucrados en el desarrollo del Contrato EPC, de acuerdo con lo establecido en esta **SOLICITUD** de Ofertas.

Dichas verificaciones se harán mediante auditorías de calidad, las cuales podrán ser

efectuadas por la **EMPRESA** en forma directa o delegada en el momento que la empresa lo considere.

En caso de encontrarse desviaciones o no conformidades, la Empresa podrá no recibir o

aprobar los servicios, suministros, obras o bienes involucrados hasta tanto se efectúen las acciones correctivas correspondientes.

2.10 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El OFERENTE deberá presentar adjunto a su OFERTA el Plan de Gestión Ambiental, que deberá contemplar como mínimo los requisitos solicitados en el Formulario 16 - Información Mínima Requerida Para Dar Cumplimiento Al Plan De Gestión Ambiental (PGA)

También se deberá dar alcance y cumplimiento a lo estipulado dentro del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y la resolución aprobatoria emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-. Ver Anexo 6 – **Estudio De Evaluación De Impacto Ambiental -EIA-, Resolución Aprobatoria -EIA-**

2.11 COSTOS

Todos los costos que ocasione la ejecución del contrato EPC serán por cuenta del OFERENTE.

El OFERENTE en la fijación de costos declara haber tenido en cuenta todos los requisitos establecidos para los trabajos de esta Solicitud de Ofertas, los gastos, sus utilidades, la evaluación de los riesgos, contingencias y cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de los trabajos objeto del Contrato y por tanto el valor del contrato EPC no tendrá ningún tipo de reajuste.

El **OFERENTE** deberá declarar, que conoce los sitios de las obras y/o montajes y las condiciones geográficas, físicas, sociales, ambientales, de seguridad social e industrial, de accesibilidad a los sitios de las obras y en general cualquier condición que pueda afectar los costos, el desarrollo y los plazos de los trabajos.

El OFERENTE deberá considerar el pago de primas de seguros, construcción, montaje, pagos a sus subcontratistas, ejecución del Plan de Manejo Ambiental y los permisos necesarios, pruebas, puesta en operación; utilización, conservación y reparación de las maquinarias, equipos, herramientas, piezas de repuesto y demás elementos que necesite para realizar los trabajos, así como la depreciación y otros gastos que se ocasionen. Adicionalmente, el transporte y almacenamiento de todos

los materiales y elementos suministrados por la EMPRESA y destinados a las obras y/o montajes. Las instalaciones provisionales y los campamentos de obra, incluyendo su mantenimiento y los servicios públicos que necesite.

El OFERENTE será responsable de obtener, adquirir, transportar, descargar, almacenar y legalizar todos los materiales y elementos suministrados por él y destinados a las obras y/o montajes.

Las instalaciones provisionales y los campamentos de obra, incluyendo su mantenimiento, vigilancia, serán de responsabilidad del OFERENTE. El OFERENTE también será responsable por los servicios públicos que necesite.

El mantenimiento, protección y vigilancia de las obras efectuadas hasta su recibo por la **EMPRESA** deberán ser consideradas por el **OFERENTE**.

En lo relacionado con el personal, el OFERENTE será responsable de:

1. Pago de honorarios o salarios de sus trabajadores.
2. Transporte.
3. Pago de prestaciones sociales, beneficios laborales, derechos e indemnizaciones.
4. Pago de cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, fondo de pensiones.
5. Seguridad y salud laboral.
6. Y las demás a que esté obligado por la ley.

2.12 FABRICANTES

El OFERENTE se compromete a que los bienes objeto del Contrato EPC sean fabricados por fabricantes aprobados previamente por la Empresa.

EQUIPO O SISTEMA	FABRICANTES ACEPTADOS
INTERRUPTORES	ABB
	ALSTOM GE
	mitsubishi electric



EQUIPO O SISTEMA	FABRICANTES ACEPTADOS
	SIEMENS
SECCIONADORES	ALSTOM
	HAPAM
	ABB
	MESA
	RUHRTAL
CT'S	ABB
	ALSTOM
	ARTECHE
	PIFFNER
	RITZ
	TRENCH

EQUIPO O SISTEMA	FABRICANTES ACEPTADOS
PT'S	ALSTOM
	ARTECHE
	RITZ
	ABB
	PIFFNER
	TRENCH
DESCARGADORES	TRIDELTA
	ABB
	GENERAL ELECTRIC
	MITSUBISHI ELECTRIC
	SIEMENS
	TOSHIBA
	HYOSUNG
	TYCO ELECTRONIC
CONECTORES DE POTENCIA	ARRUTI
	FARGO
	GORNY
	ANDERSON
	LORUNSER

SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN	ABB
	SIEMENS
	SEL
	GENERAL ELECTRIC

2.13 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE OBRA

Se realizarán reuniones para el seguimiento de los proyectos con una periodicidad semanal, a las cuales asistirán representantes del OFERENTE, la interventoría y la Empresa, si la empresa lo considera necesario podrá citar a reuniones de seguimiento en el momento que sea necesario, el lugar de la reuniones será definido por la empresa de acuerdo a los temas que se vayan a tratar.

2.14 ACTAS

Se elaboraran actas de todas las reuniones del proyecto, las cuales estarán a cargo del OFERENTE, revisadas y aprobadas por la Interventoría y el OFERENTE.

El OFERENTE será responsable de elaborar y levantar actas de arribo de suministro, que deberán ser aprobadas por la Interventoría, donde se certificará su llegada y su buen estado aparente, las actas se firmarán por el OFERENTE y el interventor al arribo de los mismos a los almacenes o bodegas del OFERENTE. Estas actas deberán incluirse en el informe mensual y servirán como soporte, en caso de que haya pagos asociados a estos hitos.

El OFERENTE será responsable de elaborar mensualmente el Acta de Avance de trabajos, la cual deberá ser aprobada por la Interventoría y servirá como soporte al informe mensual. En esta acta se certificará la terminación de hitos como soporte en caso de que se hayan pactado pagos por estos hechos.

2.15 INFORME EJECUTIVO SEMANAL

El OFERENTE será responsable de elaborar y entregar los días miércoles de cada semana un informe ejecutivo el cual debe incluir:

- Reporte de actividades realizadas junto con los permisos de trabajo diligenciados correspondientes al periodo anterior.
- ATS y programación de las actividades a realizar en el siguiente periodo
- Dichos documentos deben ser aprobados por la Interventoría y servirán como soporte al informe mensual. En este informe se certificará la terminación de hitos
- como soporte en caso de que se hayan pactado pagos por estos hechos.
- Reporte de avance y programación para la semana siguiente
- Registro fotográfico de las actividades relevantes

2.16 EL LIBRO DE OBRA

Es un documento foliado, parte integral del contrato EPC, que debe ser llenado día a día con las firmas de la Interventoría y del ingeniero residente del OFERENTE; en cual se anotará el acontecer diario y en el que se harán las observaciones pertinentes al desarrollo del contrato EPC. Es fundamentalmente un vínculo permanente entre la Interventoría y el OFERENTE, en el cual la Interventoría, como representante de la Empresa, consignará las llamadas de atención y demás comentarios a que diere lugar la labor del OFERENTE. Lo allí escrito tendrá carácter de validez en cualquier reclamación que pudiese entablar el OFERENTE o en cualquier acción que pudiese emprender la Empresa a su favor. El libro de obra, deberá entregarse conjuntamente con los demás documentos para la liquidación del contrato.

El ingeniero Residente del OFERENTE es el responsable de llenar día a día el libro de Obra indicando las actividades que se realizaron, las visitas que se tuvieron, etc., lo anterior será verificado por la Interventoría.

La Interventoría y el OFERENTE realizarán las observaciones o comentarios pertinentes al desarrollo del Contrato EPC.

El libro de obra, funcionará como una bitácora y deberá tener dos copias aparte de la hoja adicional, una copia la extraerá en cada visita que hará el proyecto, otra copia será para el respaldo del oferente y la original siempre debe estar en obra, si este libro no se encuentra en obra en cualquier momento se podrá realizar una llamada de atención escrita al oferente.

2.17 INFORMES

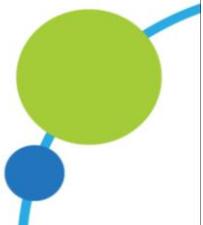
El OFERENTE deberá presentar los siguientes informes

- a) Informe con el diseño detallado del Proyecto incluyendo los planos, especificaciones técnicas y cantidades de equipo y obras requeridas.
- b) Informes técnicos parciales o preliminares: Al terminar cada una de las actividades parciales de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo, se deberán presentar informes preliminares con la descripción de los trabajos, los resultados y conclusiones.
- c) Informes mensuales detallados del avance del proyecto de acuerdo con el Programa de Trabajo acordado y evaluación de la ruta crítica del mismo. Este informe se hará con corte al día 25 de cada mes durante el plazo de ejecución del Contrato EPC.

Este informe deberá incluir al menos los siguientes temas:

- Avance de actividades: avance programado, avance real, fechas de inicio y terminación, diagrama de barras, curva S, Acta de avance y Actas de Arribo de suministros, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.5 Actas y libro de obra.
- Actividades o hitos sucedidos en el mes de reporte y otros hechos de relevancia.
- Relación de actividades e hitos importantes programados para el siguiente mes.
- Informe especial sobre las actividades que estén atrasadas con respecto al programa incluyendo las acciones que se estén llevando a cabo para ponerlas en programa.
- Actividades del Plan de Manejo Ambiental y de seguridad y salud ocupacional desarrolladas por el OFERENTE, para los cuales el OFERENTE deberá elaborar una plantilla de reporte de acuerdo con lo estipulado en la Sección II de la Solicitud de Ofertas.
- Registros de Control de ingreso y egresos

- Registros de derrames
 - Registros de cantidades de desechos sólidos (kilogramos, categorización de desechos y disposición final)
 - Constancias de disposición de desechos sólidos en botaderos autorizados (municipales)
 - Registros de capacitaciones y charlas en temas ambientales y de seguridad industrial, ESPECIALMENTE en los siguientes temas:
 - Seguridad Personal y Cuidado de flora y fauna silvestre.
 - Corte de vegetación
 - Uso del agua
 - Recurso cultural (arqueología)
 - Inventario de especies de flora y fauna en el área
 - Incendios
 - Cuidado de recursos naturales (agua)
 - Cuidado del recurso suelo
 - Prohibición de caza de vida silvestre
 - Temas de seguridad industrial: Prevención de accidentes, uso de casco, EPP, línea de vida, primeros auxilios, uso de botiquín, uso de extintores, trabajo en alturas, reporte de accidentes, etc.-
 - Registros fotográficos de **TODAS LAS ACTIVIDADES** especialmente:
 - Disposición de desechos sólidos
 - Uso de letrinas
 - Señalización
 - Readecuación del área o terreno (antes y después)
 - Riego periódico de áreas (en caso sea necesario)
 - Uso de Equipo de protección personal
 - Transporte de material (protección del suelo con lonas etc.)
 - Cercado de excavaciones Señalización.
 - Informe fotográfico de avance.
- d) Informes especiales: en el caso de que la Empresa lo considere necesario, el OFERENTE deberá presentar informes semanales sobre el avance de las actividades o informes sobre temas como accidentes de trabajo, situaciones de seguridad o técnicos específicos.



- e) Informe Final para la Interventoría: El OFERENTE debe presentar a la Empresa dentro de los VEINTE (20) DIAS calendario siguientes a la fecha real de puesta en operación del proyecto, la documentación “de acuerdo como quedó construido” del Proyecto.
- f) Informe final del contrato: el OFERENTE deberá presentar un informe final en donde se consignen los resultados de las actividades objeto del contrato al terminar todas las actividades del contrato, con todos los documentos relacionados (diseños, especificaciones técnicas, planos, memorias de cálculo, manuales de operación y/o mantenimiento, etc.). El alcance final de dicho informe, contenido, organización, fechas de las revisiones preliminares y de la entrega definitiva, será acordado con la Empresa.

El OFERENTE presentará los informes a la Empresa en dos (2) copias impresas y dos (2) copias en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de las actividades o el período correspondiente. El OFERENTE deberá hacer los cambios que la Empresa le solicite una vez revisados los informes.

2.18 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La **EMPRESA** podrá, a su conveniencia y sin restricción, hacer uso de toda la información producida en el desarrollo del contrato EPC.

Todos los documentos técnicos, los catálogos, planos e instrucciones de montaje y almacenamiento relacionadas con el suministro del Proyecto deberán escribirse en español, excepto la que expresamente sea aprobada por la Empresa para presentarla en inglés.

Todos los documentos deben ser elaborados en MS Word, Excel, Access. La información cartográfica y planos en productos Autodesk como AutoCAD V.2008 ó superior y AutoCAD Map 3D. Los cronogramas en MS Project.

Los documentos deberán identificarse claramente con el nombre del proyecto establecido en el plan de calidad y de acuerdo con lo indicado en el principio de

presentación y numeración de cada uno de los proyectos. La secuencia de entrega será de tal forma que esté de acuerdo con el Programa de Trabajo y disponible oportunamente para su revisión.

Los procedimientos, procesos, programas, protocolos de pruebas, planos, manuales y demás documentación técnica que se produzcan en desarrollo del contrato deberán ser entregados a la Empresa para efectuar su revisión.

2.19 APROBACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los procedimientos, procesos, programas, protocolos de pruebas, planos, manuales y demás documentación técnica que se produzcan en desarrollo del contrato EPC deberán ser entregados a la Empresa para efectuar su revisión y su proceso deberán quedar consignados en el Plan de Calidad aprobado por la Empresa.

Se harán las revisiones pertinentes de los documentos y las aprobaciones requeridas que permitan al OFERENTE proceder a desarrollar las actividades de diseño, fabricación, construcción, pruebas y entrega. El OFERENTE será responsable de los trabajos que ejecute antes de la aprobación de documentos respectivos por parte de la **EMPRESA**.

La aprobación de documentos por parte de la **EMPRESA** no exime al OFERENTE de su responsabilidad en el desarrollo del contrato EPC. Los errores u omisiones que contengan dichos documentos que causen errores u omisiones en la ejecución del contrato EPC, deberán ser corregidos por el OFERENTE sin costo adicional.

El OFERENTE debe entregar a la EMPRESA para revisión una (1) copia magnética de la documentación, una vez aprobados el OFERENTE entregará 2 copias magnéticas y una copia física con los archivos en formato PDF y formato editable.

La documentación mínima deberá incluir, cuando sea aplicable:

- a) Documentación técnica
- b) Características garantizadas
- c) Planos "as Built"
- d) Informes.

2.20 PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El OFERENTE deberá presentar los planos, especificaciones y diseños para aprobación por parte de la Interventoría en las fechas indicadas en el Programa de Trabajo.

La aprobación de planos y especificaciones por parte de la Interventoría no exime al OFERENTE de su responsabilidad en el desarrollo del contrato EPC. Los errores u omisiones que contengan dichos documentos que causen errores en la ejecución del contrato EPC, deberán ser corregidos por el OFERENTE sin costo adicional.

Las obras deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos y las especificaciones aprobados.

2.21 TRANSPORTE

La carga, transporte y descarga de los suministros y materiales que hacen parte del proyecto y los suministros y materiales que la empresa le entregará al contratista será por su cuenta y costo, incluyendo la logística y el medio de transporte para trasladarlos hasta su destino final Subestación Chiantla, así como los equipos de construcción, montaje y pruebas deberán ser previstos por el OFERENTE y es acosta y bajo la responsabilidad del OFERENTE.

El OFERENTE deberá obtener por su cuenta los permisos necesarios para los transportes. De igual manera el OFERENTE debe informarse de los límites de peso, dimensiones y volúmenes permitidos y demás reglamentación legal vigente para el transporte terrestre por el territorio Guatemalteco.

En caso de avería o pérdida el OFERENTE debe proceder a la reposición inmediata de los bienes, bajo su responsabilidad, de tal manera que no atrase los programas de montaje y entrega del sistema probado.

2.22 TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN

Las operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones, reimportaciones, envío de muestras sin valor comercial, envíos postales, importación temporal de algún equipo o maquinaria, los transportes internacionales o nacionales o cualquier otro tipo de trámite o gasto que haya necesidad, serán de responsabilidad del OFERENTE, al igual que el control de tiempos y demoras y obras tales como refuerzo de puentes. La EMPRESA pagará directamente los gravámenes arancelarios e IVA de importación, para lo cual el OFERENTE deberá adelantar toda la gestión de liquidación, presentación de documentación y demás trámites de importación, ante las autoridades correspondientes. Cualquier error o retraso en la liquidación y en la gestión que cause sobre costos en la misma, será a cargo del OFERENTE.

El OFERENTE deberá presentar a la empresa copia de los documentos necesarios para la importación (Factura, BL, packing list, certificado de origen, certificado de conformidad y los demás que apliquen y sean exigidos por las autoridades) una vez sean despachados desde el puerto de origen. Adicionalmente, para los equipos que tienen seriales o referencias, deberá presentar las fotografías de las placas de dichos equipos.

2.23 OTROS IMPUESTOS

El OFERENTE será responsable, a su costa, de todos los impuestos que se generen por el transporte, exportación, importación, nacionalización, incluyendo los que se causen en otros países por las actividades y trámites, con excepción de Aranceles, más gastos y gestión de nacionalización, cargue, descargue en sitio (subestación Chiantla), transporte a costo y riesgo del OFERENTE.

El OFERENTE no tendrá derecho al reconocimiento de costos adicionales, originados en problemas que puedan aparecer en los trámites y pagos a que se refiere el numeral 2.3.8.5 Trámites de importación y nacionalización.

2.24 RETENCIÓN DE PAGOS

En caso de pérdidas o daños de suministros y/o materiales defectuosos que no sean reemplazados por incumplimiento de características técnicas o que no cumpla las especificaciones solicitadas en este proceso, LA EMPRESA tendrá la facultad de retener parte o la totalidad de cualquier pago, cuando lo juzgue necesario, mientras el OFERENTE subsane las causas que motivaron la retención.

2.25 FABRICACIÓN DE EQUIPOS

El diseño, fabricación y pruebas de los equipos y sistemas incluidos dentro del alcance de la presente Solicitud de Ofertas debe estar de acuerdo con lo aplicable para cada uno de ellos de la última edición de las normas IEC, ANSI, ASTM, NTC. Esto según lo solicitado en los respectivos formularios de características técnicas garantizadas y en los documentos anexos de especificaciones técnicas solicitados para la presentación de ofertas.

En desarrollo del Contrato, el OFERENTE deberá entregar el Cronograma de Fabricación de cada uno de los equipos y sistemas. En este cronograma deberá ser posible identificar claramente cada uno de los hitos del proceso de fabricación hasta su despacho a sitio de obra. El cronograma debe ser actualizado como mínimo de forma mensual sin importar el país de origen o características del equipo fabricado. En caso de presentarse incumplimiento en alguna de las actividades según el Cronograma de Trabajo establecido, la Empresa podrá enviar hasta 2 representantes a las instalaciones del OFERENTE, o los subcontratistas del OFERENTE.

El CONTRATISTA tiene la obligación de recibir a o los delegados de **LA EMPRESA** y/o tercero que LA EMPRESA delegue en su representación para asistir a la fábrica, con el fin de presenciar y/o supervisar las pruebas de los EQUIPOS CRITICOS, para

lo cual **EL CONTRATISTA** deberá notificar a **LA EMPRESA** con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se realizarán dichas pruebas a LA EMPRESA para que esta pueda programar la logística de los asistentes que van en representación de **LA EMPRESA**.

EI CONTRATISTA debe garantizar las facilidades de acceso a los asistentes a dichas instalaciones tales como documentos de permiso de ingreso, ubicación del sitio, datos de contacto del personal encargado para atender al personal de **LA EMPRESA**, equipo de seguridad que aplique durante el desarrollo de las pruebas.

2.26 INSPECCIÓN

Los procesos de inspección y/o ensayos se harán teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas correspondientes, los establecidos en el Plan de Calidad del Proyecto elaborado por el OFERENTE y aprobados por la EMPRESA.

La EMPRESA y/o la Interventoría podrán efectuar la inspección de información técnica, materias primas, materiales terminados o en proceso, construcción, almacenamiento, montaje, pruebas, etc., cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud e higiene, etc., lo cual deberá ser permitido por el OFERENTE, quien proveerá a la Empresa las facilidades para efectuar estas actividades, incluyendo la garantía del acceso, las instalaciones, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades liberará al OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades.

Con el fin de que la Empresa haga la coordinación necesaria para realizar la inspección, el OFERENTE confirmará a la Empresa, con mínimo treinta (30) días de anticipación, la fecha en que van a efectuarse las pruebas.

El OFERENTE deberá notificar a la **EMPRESA** cuando un trabajo, que pueda ser objeto de inspección, esté finalizado o sea cubierto o esté en funcionamiento. La

EMPRESA llevará a cabo el examen, la inspección, la medición o la prueba sin demora o notificará al OFERENTE que no desea realizarlo.

Si como resultado de la inspección, medida o ensayo, se encuentra que los diseños, materiales o equipos, no cumplen con las normas aplicables o no están de acuerdo con el Contrato EPC, la Interventoría o la Empresa podrán rechazar los trabajos, equipos y /o materiales previa notificación al OFERENTE indicando las razones del rechazo. En caso de rechazo, El OFERENTE deberá proceder a rediseñar, reemplazar y/o fabricar de nuevo y en su totalidad el material o equipo bajo estudio. La Empresa se reserva el derecho de autorizar reparaciones parciales sobre elementos defectuosos o que no cumplan con normas aplicables o el Contrato EPC.

En caso de presentarse incumplimiento en alguna de las actividades según el Programa de Trabajo establecido, la Empresa exigirá las modificaciones necesarias con el fin de que las actividades vuelvan a ajustarse al Programa de Trabajo. Todos los gastos que se ocasionen en estos eventos serán por cuenta del OFERENTE.

EI OFERENTE deberá prever el suministro a su cargo, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando la Interventoría lo solicite, para someterlas a su aprobación. La Interventoría puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En ese caso el OFERENTE deberá reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional, y dentro de los plazos fijados en el Programa de Trabajo.

Se debe tener en cuenta que los materiales utilizados en la construcción de las subestaciones deben acreditar Certificado de Conformidad de Producto, en los términos establecidos en las Normas Técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala y demás normas que la modifiquen o sustituyan.



2.27 MATERIALES

Se debe tener en cuenta que los materiales utilizados en la construcción de las subestaciones deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la normatividad técnica aplicable en Guatemala.

2.28 INSPECCIÓN

La ejecución de inspección y/o ensayos se hará teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas correspondientes, los establecidos en el Plan de Calidad del Proyecto para el desarrollo del contrato.

La EMPRESA y/o la Interventoría podrán efectuar la inspección de información técnica, materias primas, fabricación, materiales terminados o en proceso, construcción, almacenamiento, montaje, pruebas, etc., lo cual deberá ser permitido por el OFERENTE, quien proveerá a la EMPRESA las facilidades para efectuar estas actividades, incluyendo garantía del acceso, las instalaciones, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades liberará al OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades.

El OFERENTE deberá notificar a la EMPRESA cuando un trabajo, que pueda ser objeto de inspección, haya terminado y antes de ser cubierto, puesto fuera de vista, o empacado para almacenamiento o transporte. La EMPRESA llevará a cabo el examen, la inspección, la medición o la prueba sin demora o notificará al OFERENTE que no desea realizarlo.

La Interventoría podrá rechazar los trabajos previa notificación al OFERENTE indicando las razones del rechazo; si como resultado de la inspección, medida o ensayo, se encuentra que los diseños, o cualquier material o trabajo tiene una falla o no está de acuerdo con el Contrato, el OFERENTE deberá proceder a reparar la falla y asegurar que el ítem defectuoso cumpla con el Contrato.

En caso de presentarse incumplimiento en alguna de las actividades según el Programa de Trabajo establecido, la EMPRESA podrá enviar hasta 2 representantes a las instalaciones del OFERENTE, o sus subcontratistas y fabricantes dentro o fuera del país, con el fin de verificar que las actividades vuelvan a ajustarse al Programa de Trabajo. Estas verificaciones se harán cuantas veces sea necesario, a criterio de la EMPRESA, en razón del incumplimiento de actividades según el Programa de Trabajo. Todos los gastos que se ocasionen en estos eventos serán por cuenta del OFERENTE.

2.29 PRUEBAS

El OFERENTE deberá suministrar todos los aparatos, asistencia, documentos y demás información, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal convenientemente calificado y experimentado, necesario para la realización de las pruebas especificadas de una forma eficiente. El OFERENTE deberá acordar, con la EMPRESA, el sitio y hora para la prueba de cualquier material, y demás elementos del proyecto, de acuerdo con el Programa de Trabajo.

Con el fin de que la Empresa haga la coordinación necesaria, el OFERENTE confirmará a la Empresa, con mínimo treinta (30) días de anticipación si hay pruebas que se realizarán en el exterior y con un mínimo de quince (15) días para las pruebas que se realizaran en Guatemala e informar las fechas en que se realizarán dichas pruebas. De igual forma la Empresa notificará al OFERENTE de su intención de asistir a las pruebas con al menos cinco (5) días antes de la realización de las mismas. Si la Empresa no asiste al lugar en la hora acordada, el OFERENTE podrá proceder a llevar a cabo las pruebas, salvo instrucción contraria por parte de la Empresa.

El OFERENTE deberá designar un jefe de pruebas, quien deberá estar presente en la ejecución de todas las pruebas desde su inicio hasta la finalización, incluido el periodo de prueba de operación comercial. En caso que algunos de los equipos y sistemas del proyecto sean sub-contratados con terceros, El OFERENTE sin excepción deberá

disponer de un representante especialista de su nómina que acompañe la realización de las pruebas y periodo de prueba de operación comercial. Si el representante de El OFERENTE no se hace presente en la fecha establecida para la realización de las pruebas, las mismas podrán ser suspendidas por La Empresa.

El OFERENTE deberá remitir a la Empresa, dentro de los cinco (5) días siguientes, los informes y protocolos debidamente certificados de las pruebas. Cuando se cumplan las pruebas especificadas, la Empresa aprobará los resultados de las mismas. La autorización para el despacho de los suministros tendrá como requisito la recepción y aprobación de estos documentos, a menos que la Empresa renuncie por escrito en cada caso específico.

La Empresa podrá modificar el sitio o cualquier detalle de las pruebas específicas, o podrá ordenar al OFERENTE llevar a cabo pruebas adicionales. Si estas pruebas adicionales o modificadas muestran que los equipos, materiales o mano de obra probados no están de acuerdo con las especificaciones del Contrato EPC, el costo para llevar a cabo estas modificaciones será a cargo del OFERENTE.

Si como resultado del examen, inspección, medida o prueba, se encuentra en cualquier equipo, material, diseño o mano de obra, algún defecto o no concordancia con el Contrato EPC, la Empresa podrá rechazar el equipo, material, diseño o mano de obra notificándole al OFERENTE las causas. A lo cual, el OFERENTE deberá proceder prontamente a subsanar el defecto para asegurar que el ítem rechazado cumpla con el Contrato EPC.

Si la Empresa requiere que dicho equipo, material, diseño o recurso de mano de obra sea probado nuevamente, las pruebas se deberán repetir bajo los mismos términos y condiciones, sin costos adicionales para la Empresa debido a estos rechazos y nuevas pruebas.

Los procedimientos para todas las pruebas, incluyendo las pruebas finales, deberán ser presentados por el OFERENTE para la aprobación de la Empresa. Los

procedimientos deben estar de acuerdo con el sistema de gestión de calidad del fabricante y se deberán indicar en los mismos, las normas aplicadas en cada caso.

Previo al inicio de las pruebas finales, el OFERENTE deberá suministrar a la Empresa manuales provisionales de operación y mantenimiento con los suficientes detalles para que la Empresa pueda operar, mantener, desmantelar, re-ensamblar, ajustar y reparar los equipos y sistemas que conforman las obras objeto del proyecto.

Después de haberse realizado la Toma de Control del Proyecto por parte de la Empresa, se realizará la Prueba de Operación Comercial durante la cual el Proyecto deberá funcionar de manera continua y sin defectos durante un periodo continuo de sesenta (60) días. En el caso en que se llegare a presentar cualquier tipo de falla en la operación del Proyecto que ocasione la indisponibilidad del Proyecto, el OFERENTE deberá reparar y solucionar el inconveniente a su cargo de forma inmediata, y el tiempo de la prueba de operación comercial volverá a iniciar.

El OFERENTE debe entregar en el sitio de las PRUEBAS SAT una copia impresa y digital de los protocolos debidamente diligenciados y firmados (OFERENTE y Empresa) con las pruebas realizadas día a día.

2.30 SUMINISTRO DE LOS BIENES

Los equipos y obras deberán ser entregados, instalados, probados y puestos en servicio; la entrega de los repuestos es DDP y probados. Las obligaciones no consideradas en esta Sección II corresponderán a las definidas en los Incoterms 2010 de la Cámara de Comercio Internacional, a menos que sean contrarias a lo dicho en esta Solicitud de Ofertas.

- Responsabilidad del OFERENTE en las entregas DDP

Cuando en el Contrato EPC se establezcan entregas de bienes, equipos o repuestos bajo la modalidad DDP, el OFERENTE será responsable del cumplimiento de la



normatividad, en especial de la aduanera y de que no se presenten anomalías como subfacturación, clasificación arancelaria equivocada, evasión de impuestos, adulteración de documentos, contrabando, multas, etc. y de llegarse a presentar tales problemas serán de responsabilidad del OFERENTE.

- **Acondicionamiento, empaque y embalaje**

Los bienes, equipos y suministros en general deberán estar adecuadamente empacados para el tipo de transporte que se escoja de manera que se protejan contra pérdidas y daños durante el transporte o su almacenamiento antes del uso. El OFERENTE será responsable, a su costa, de las pérdidas y daños que se causen.

La preservación y el empaque tendrán la condición suficiente para proteger los bienes, equipos o suministros por el tiempo programado desde la fábrica hasta su instalación o uso según el Programa de Trabajo y cuatro (4) meses más. Para los repuestos, el período de almacenamiento durante el cual el empaque debe garantizar su protección, deberá ser de tres (3) años luego de su recepción por parte de la Empresa.

En cada caja o unidad de empaque se deberá incluir dos (2) copias de la relación de despacho de todos los elementos que contiene e indicando la referencia de su uso o ensamble al cual pertenece cada una de ellas. Una de estas copias se colocará en la parte externa de la caja o unidad de empaque dentro de un bolsillo que deberá colocarse con ese fin, protegido y cerrado de manera que se evite su pérdida o la de su contenido. La otra copia se colocará en el interior de la caja o unidad de empaque, en forma tal que no se dañe durante el transporte ni durante el desempaque.

Una vez efectuado el despacho, el OFERENTE deberá enviar a la Empresa dos (2) copias de la lista de empaque de cada caja o unidad de empaque.

Las listas de empaque deberán tener traducción al español.



- **Equipo pesado**

Las partes más pesadas serán montadas sobre patines o empacadas en guacales, cuando sea necesario.

En caso de transporte por vía marítima o fluvial se tomarán las medidas necesarias y usuales para preservar los equipos de la humedad, la corrosión y demás condiciones propias de este medio.

- **Repuestos**

Los repuestos deberán ser empacados en cajas diferentes a los equipos principales, las cuales deberán ser apropiadas para almacenarse por largo tiempo y estar claramente identificadas con el rótulo “REPUESTO”. Cada empaque debe tener una copia de la lista de empaque, donde se indique la descripción del contenido.

Los repuestos deberán estar perfectamente identificados indicando para qué equipos son, el número de parte y el número de identificación del plano de referencia, y sus recomendaciones de almacenamiento y conservación.

- **Material electrónico**

Todos los gabinetes que se suministren deberán transportarse totalmente armados, ensamblados y cableados. Si los gabinetes contienen componentes electrónicos, su empaque deberá evitar las vibraciones del transporte y tener en su interior gel de sílice o aluminio activo para preservarlos de la humedad.

2.31 SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS

EI OFERENTE deberá considerar la designación del personal idóneo y necesario para la dirección técnica y ejecución de los trabajos y actividades de acuerdo con los profesionales aprobados por la **EMPRESA**. La **EMPRESA** podrá solicitar al



OFERENTE el cambio del personal que a juicio de ésta sea inconveniente para la ejecución de los trabajos de supervisión, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados.

2.32 TIPOS DE SUPERVISORES Y FUNCIONES DE LOS MISMOS

El OFERENTE deberá destinar y disponer de los supervisores que considere necesarios para la ejecución de la obra civil, montaje, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento del personal de la Empresa, quienes deberán cumplir las instrucciones de la Interventoría.

Los Oferentes deben tener en cuenta los anteriores recursos en la preparación de la oferta y describir en la misma las funciones que deberán cumplir los supervisores.

2.33 PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN MINIMO REQUERIDO

El OFERENTE deberá asignar el personal de dirección, coordinación y supervisión que considere necesario para ejecutar y realizar el seguimiento a las actividades contempladas en el contrato en las condiciones requeridas, siempre y cuando cumplan con los perfiles de experiencia mínimos que aseguren la debida ejecución y control de los trabajos.

Para efectos del presente PROYECTO y del proyecto, el Oferente debe proponer en su Organigrama para la ejecución de los trabajos como mínimo los siguientes recursos:

1. **Director del proyecto**: Responde a la EMPRESA por el cumplimiento de todas las labores contratadas. Debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - Profesional graduado de ingeniería con experiencia específica mayor a ocho (8) años en dirección y coordinación de contratos de construcción de subestaciones

a niveles de tensión de 230 kV ó superiores. Podrá ser de cualquier nacionalidad, sin embargo se solicita que hable fluidamente el idioma español.

2. **Profesional de control cronograma y informes:** Es el profesional encargado de contribuir y apoyar al director del proyecto al cumplimiento de las estrategias, plazos de ejecución del cronograma del proyecto, solicitud de información a líderes de áreas, control de correspondencia, reuniones y correos de la gerencia de proyectos, estado de permisos y/o negociaciones.

Profesional en Ingeniería con especialidad en administración e proyectos, con experiencia certificada mínima de 3 años en el sector de la construcción, será el encargado dar seguimiento, control y actualización al cronograma y plazos garantizados, rutas crítica y plantear contingencias (en software MS Project), consolidar el registro de documentación y correspondencia, verificar los compromisos adquiridos **con LA EMPRESA** estén al día.

3. **Profesionales Coordinadores.** Corresponden al personal encargado de coordinar las diferentes áreas o especialidades propuestas para el desarrollo de las obras. El Oferente podrá incluir el número de coordinadores que considere necesarios para la ejecución del Contrato EPC. Sin embargo, para la ejecución de las actividades, LA EMPRESA solicita un equipo mínimo que contenga los siguientes coordinadores:

- 3.1. **Coordinador general de diseño eléctrico:** Deberá ser ingeniero electricista, graduado con experiencia específica mayor cinco (5) años en coordinación y/o supervisión en actividades de ingeniería básica, ingeniería de detalle, memorias de cálculo para los sistemas de control, protección medida, comunicaciones, instalaciones eléctricas para iluminación interior de casetas, servicios auxiliares AC y DC, iluminación exterior, aire acondicionado, malla de puesta a tierra, sistema de apantallamiento y todas las actividades relacionadas al diseño, para subestaciones de un voltaje mínimo $\geq 230\text{kV}$ y superiores. Podrá ser de cualquier nacionalidad, sin embargo, se solicita que hable fluidamente el idioma español.

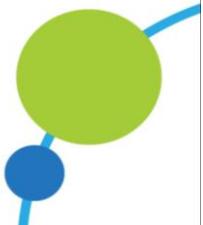
La presencia del coordinador de diseño eléctrico o de una persona del equipo de diseño eléctrico de EL OFERENTE podrá ser solicitada por la Empresa en cualquier momento durante la realización de las pruebas FAT o durante las pruebas de puesta en servicio. Esta persona deberá asistir y validar las revisiones en el diseño que surjan durante el proceso de pruebas.

La actividad de diseño eléctrico deberá ser ejecutada de forma directa por EL OFERENTE y no se admitirá la subcontratación o ejecución por terceros de la misma.

- 3.2. **Coordinador construcción de obras civiles y arquitectónicas:** Deberá ser ingeniero civil, graduado, con experiencia específica mayor cinco (5) años de experiencia en diseño de obra civil del proyecto consistente en el diseño de cimentaciones para equipos y pórticos, casetas, edificios y todos los trabajos requeridos según alcance del proyecto. Podrá ser de cualquier nacionalidad, sin embargo se solicita que hable fluidamente el idioma español.

El coordinador de diseño y construcción de obras civiles y arquitectónicas deberá estar presente en el sitio de ejecución de las obras desde el inicio de la etapa de construcción hasta su finalización. La subcontratación de las obras civiles por parte de EL OFERENTE no lo exime de contar para el proyecto y en el sitio de realización de obras con el coordinador de diseño y construcción de obras civiles y arquitectónicas que haga parte de su nómina.

- 3.3. **Coordinador de montaje electromecánico:** Deberá ser ingeniero eléctrico, mecánico, industrial, graduado, con experiencia específica mayor cinco (5) años en construcción del correcto ensamble y montaje de equipos de acuerdo con la ingeniería elaborada para el proyecto, con conexión externa, realización de conexión de interfaces con equipos de otros agentes, para para subestaciones de un voltaje mínimo $\geq 230\text{kV}$ y superiores. Podrá ser de cualquier nacionalidad, sin embargo se solicita que hable fluidamente el idioma español.



El coordinador de montaje electromecánico deberá estar presente en el sitio de ejecución de las obras desde el inicio de la etapa de montaje hasta su finalización. La subcontratación del montaje por parte de EL OFERENTE no lo exime de contar para el proyecto y en el sitio de realización de obras con un coordinador de montaje electromecánico que haga parte de su nómina.

- 3.4. **Coordinador de PCYM:** Ingeniero eléctrico, electrónico, graduado, con cinco (5) años de experiencia específica en pruebas de los sistemas de control, protección y medida en los niveles de tensión 230 KV o superiores, a su vez experiencia específica en ejecución de pruebas END TO END en subestaciones niveles de tensión 230 KV o mayores cuya configuración es interruptor y medio, quien debe presentar las certificaciones respectivas
- 3.5. **Coordinador de pruebas y puesta en servicio:** Deberá ser ingeniero eléctrico, electrónico graduado, con experiencia específica mayor cinco (5) años Será el responsable de la realización de todas y cada una de las pruebas individuales y de conjunto de los equipos de potencia, control, protección, medida, servicios auxiliares y comunicaciones. Deberá junto con los coordinadores de montaje, protecciones, control y comunicaciones la ejecución completa y segura de todas las pruebas establecidas dentro del plan de pruebas aprobado por la Empresa para la energización.
4. **Profesional de sistema de control de calidad:** Verificará el cumplimiento de la normatividad del sistema de gestión de calidad. El profesional deberá ser ingeniero industrial o tener una carrera universitaria a fin, con experiencia específica mayor cinco (5) años de experiencia en proyectos industriales comprobables, certificado NORMAS ISO 9001:2015 (deseable) o cursos en gestión de calidad de la norma en mención.

5. **Profesional de salud ocupacional y seguridad industrial:** Profesional en Ingeniería o carrera universitaria a fin, con estudios específicos en Salud y Seguridad Ocupacional, manejo de emergencias, OHSAS 18001 o su equivalente ISO 45001. con experiencia específica mayor cinco (5) años, comprobables. Verificará el cumplimiento de la normativa local Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas y estándares internacionales de salud y seguridad Ocupacional durante toda la ejecución del proyecto, hasta la finalización de la obra. LA EMPRESA validará la hoja de vida y experiencia en campo del profesional.
6. **Profesional ambiental:** Profesional en Ingeniería ambiental y/o ingeniero agrónomo, con experiencia mínima general de cuatro (4) años y específica de 3 años, en la supervisión, seguimiento o control a la gestión ambiental de proyectos de infraestructura lineal; o la implementación de Planes de Manejo Ambiental para este tipo de proyectos.

Si llegara a darse la situación que el CONTRATISTA requiere el cambio del Director del Proyecto o de alguno de los Coordinadores deberá solicitarse por escrito a LA EMPRESA adjuntando la respectiva hoja de vida de la nueva persona. Para la aceptación de la misma, LA EMPRESA realizará la evaluación de las competencias y experiencia de acuerdo con la Sección 3 tras lo cual debe obtenerse una calificación igual o superior a la obtenida por el Director de Proyecto o el Coordinador presentado por EL OFERENTE en la oferta.

Con respecto a profesionales técnicos (Ingenieros de diseño, civiles, control, protecciones, montaje electromecánico y puesta en servicio) adicionales que no estén listados en la organización incluida en la oferta y que sean requeridos por EL OFERENTE durante la ejecución del proyecto, LA EMPRESA realizará la aprobación de cada uno de ellos verificando que cuenten con una experiencia no inferior a tres (3) años en la respectiva área de especialidad mostrando su participación en proyectos de subestaciones eléctricas a un nivel de tensión de 230kV o superior. EL OFERENTE deberá solicitar por escrito a LA EMPRESA la inclusión de profesionales técnicos al proyecto.

Por otra parte, para la etapa de montaje pruebas y puesta en servicio, EL OFERENTE deberá presentar para aprobación de LA EMPRESA las hojas de vida de los técnicos electricistas que participarán en cada una de las subestaciones (CHIANTLA, COVADOGNA Y HUEHUETENANGO II).

Los profesionales coordinadores deberán tener amplia experiencia en las labores que van a realizar, con el fin de garantizar la dirección y coordinación de las obras para cumplir con el objeto del contrato.

2.34 CONDICIONES DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

Los coordinadores de montaje deberán tener amplia experiencia en las labores que van a realizar.

2.35 ACTIVIDADES DE CAMPO

- Accesos y vías provisionales

El OFERENTE o deberá prever y considerar que a su costa deberá construir y mantener los accesos a los sitios de las obras que sean necesarios, asegurando el menor impacto posible al medio ambiente. Además será responsable de realizar las reparaciones en virtud a los daños que se causen a pavimentos, estructuras y obras anexas como andenes, alcantarillas, cercas, etc.

Antes de la utilización de los accesos, es obligación del OFERENTE gestionar y obtener los permisos con los propietarios correspondientes, para el uso de los accesos privados a cada uno de los predios y elaborará un documento en el que se indique el tipo de camino a utilizar, medio de transporte previsto para el ingreso de los materiales y suministros, longitud aproximada, propietario, localidad, municipio e información relevante para que el acceso quede plenamente identificado;

adicionalmente, al finalizar la construcción, EL OFERENTE deberá presentar un informe de accesos el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Actas suscritas al inicio y a la finalización de las actividades, con cada uno de los propietarios de los accesos particulares y con los representantes de las comunidades (veredas) en las que se autorizó el uso de sus accesos, que contenga un registro fotográfico o en video fechado del estado inicial y el estado final de los accesos, suscritas por el **OFERENTE** y el dueño del acceso o un representante de la comunidad, como constancia del estado de los accesos.
- Planos geo referenciados donde se indique el camino ha utilizado para cada sitio de torre., el tipo de camino, localidad, municipio, etc.

- **Instalaciones provisionales del OFERENTE**

El OFERENTE deberá prever la renta, construcción y mantenimiento, a su costa y responsabilidad, de las propias instalaciones por frente de trabajo para propósitos de bodegaje, almacenamiento, oficinas y demás actividades necesarias para el desarrollo del Contrato EPC. En estas instalaciones se deberán tener en cuenta las medidas ambientales, instalaciones sanitarias, pozos sépticos y otros, así como las obras necesarias para la protección del medio ambiente, de propiedades y bienes de la EMPRESA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos, durante la ejecución de los mismos o la permanencia del OFERENTE.

El OFERENTE deberá someterse a todas las Leyes y normas legales sobre la construcción, manejo y mantenimiento de tales instalaciones. La EMPRESA no será responsable por los daños que puedan sufrir estas construcciones, ni por los perjuicios a terceros que puedan ocasionarse si sus servicios son inadecuados.

El OFERENTE deberá prever la disposición, cerca de los sitios de los trabajos, de oficinas adecuadas para la buena dirección y administración de la obra.

El OFERENTE deberá prever el retiro de todas las obras provisionales a la conclusión de los trabajos, y dejara las zonas en el mismo estado en que las recibió, libres de residuos y de elementos de la construcción de las obras del Proyecto.

- **Instalaciones provisionales Interventoría**

El OFERENTE deberá dejar dispuesto en sus campamentos los espacios necesarios para las actividades de oficina relacionadas con el desarrollo del Contrato por parte de la Interventoría. En estas instalaciones se deberán tener en cuenta las medidas ambientales, instalaciones sanitarias, pozos sépticos y otros, así como las obras necesarias para la protección del medio ambiente, de propiedades y bienes de la Empresa o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos, durante la ejecución de los mismos o la permanencia del OFERENTE. Deberá estar dotada como mínimo con: 2 escritorios, una mesa de reuniones con sus respectivas sillas, un archivador de documentos, un archivador de planos, un dispensador de agua potable, una cafetera. Servicio de internet, aire acondicionado y energía. Todos los costos de aseo y sostenimiento de las instalaciones provisionales de la interventoría serán a costa del OFERENTE.

El OFERENTE deberá presentar a la EMPRESA, un plano de planta donde especifique todas las instalaciones provisionales a implementar en el área de trabajo. Solo podrá iniciar la construcción de dichas instalaciones, una vez aprobados los planos, por parte de la EMPRESA.

- **Almacenes, talleres y depósitos**

El OFERENTE deberá considerar la provisión a su costo dentro de los sitios o en vecindad de las obras, las bodegas para almacenamiento adecuado de sus herramientas y repuestos, facilidades adecuadas para el mantenimiento y reparación de equipos y depósito para los principales materiales de consumo. La EMPRESA no será responsable por el funcionamiento de estos almacenes, talleres y depósitos ni

por los accidentes que en ellos puedan ocurrir. Dichas bodegas o campamentos deben situarse convenientemente para no interferir en la buena marcha de las obras.

- **Logística y comunicaciones**

El OFERENTE deberá contar con sistema de comunicaciones que garantice una permanente comunicación entre el personal de campo, el personal de sus oficinas de dirección del proyecto, la interventoría y la Empresa. De igual manera deberá contar con los medios telemáticos como Internet, FAX, copiadora y demás elementos de oficina, que garantice la oportuna comunicación y transmisión de información, entre los integrantes del grupo del proyecto. El OFERENTE será responsable de todos los servicios, incluyendo telecomunicaciones, servicios informáticos y transporte que necesite para el desarrollo del Contrato EPC.

- **Energía eléctrica, agua y alcantarillado**

El OFERENTE deberá considerar el suministro y pago de los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado que requiera el proyecto. El OFERENTE deberá hacer las instalaciones de alcantarillado, incluyendo sistemas de tratamiento de aguas residuales, pozo séptico y campo de infiltración para sus instalaciones provisionales, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente al respecto y a las obligaciones impuestas para ello por el Plan de Manejo Ambiental y las disposiciones que se establezcan en el acto administrativo por el cual se otorgue la licencia ambiental.

El OFERENTE deberá realizar las desconexiones de las instalaciones provisionales y obtener los paz y salvos por estos conceptos al terminar el Proyecto.

- **Personal del OFERENTE**

Durante la ejecución de los trabajos deberá preverse el personal profesional y obrero necesario para el desarrollo de las obras, el cual deberá contar con amplia experiencia en la construcción de obras similares a las contempladas en este



documento, y el OFERENTE antes de contratar a los profesionales solicitará la aprobación de la Empresa

El OFERENTE debe considerar el cumplimiento con las obligaciones y compromisos formulados y adquiridos por la EMPRESA con las Comunidades del área de influencia, así como en el Plan de Manejo Ambiental con relación a la contratación de mano de obra no especializada (no calificada) de la región o área de influencia directa del Proyecto. Se deberá tomar en cuenta contratar al menos un 60% del personal de mano de obra no especializada (no calificada) con relación al total contratado durante la ejecución del proyecto, las cuales deben de pertenecer a las comunidades del área de influencia del proyecto.

El OFERENTE deberá informar por escrito a sus subcontratistas y empleados y en general a todo el personal a su cargo involucrado en el Proyecto, sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la normatividad ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental.

- **Proyectos de Valor Compartido:**

El OFERENTE deberá tomar en cuenta ejecutar al menos dos proyectos de Valor Compartido durante la ejecución del proyecto, con las comunidades de áreas de influencia, los mismos deberá de tener como característica que se vean beneficias las 5 comunidades del área de influencia directa del proyecto, dichos proyectos deberán ser consensuados con el Área de Valor Compartido de la EMPRESA.

- **Materiales y equipos para la construcción y/o montaje**

El OFERENTE deberá emplear materiales, y demás elementos que use en la construcción y montaje, de primera calidad y adecuados al objeto que se los destina. Previo a su utilización, las fuentes y abastecimientos de los materiales y los mismos materiales deben someterlos a la aprobación de la **EMPRESA**.

El **OFERENTE** deberá proveer facilidades suficientes y adecuadas como herramientas, equipos de medición, andamios, plataformas, etc. para que la supervisión pueda efectuar la verificación de los trabajos; también deberá prever el suministro, a su costa, de las muestras de materiales que vayan a utilizarse para ensayos y cuando dichas muestras sean solicitadas por la supervisión o por la **EMPRESA**.

La selección y adopción de fuentes de abastecimiento de materiales es de su responsabilidad. Se debe cumplir la reglamentación vigente al respecto y no se podrá solicitar compensación alguna en caso de que los materiales de una determinada fuente no llenen los requerimientos de las especificaciones.

El OFERENTE será responsable, a su costa, de los gravámenes y trámites para consecución de permisos con las autoridades, que necesite para explotación de materiales aluviales, canteras nuevas o existentes o zonas de préstamo.

El **OFERENTE** deberá prever el suministro, manutención y operación a su cargo de las herramientas y demás equipos necesarios para el manejo y construcción de las obras. La depreciación de las herramientas y equipos es por cuenta del OFERENTE. La mala calidad, mantenimiento defectuoso o reparaciones frecuentes en el equipo, no eximen al OFERENTE de las obligaciones definidas. El OFERENTE debe contar con cantidades suficientes de repuestos y materiales de construcción en el sitio de la obra, con el fin de prevenir dificultades en la disponibilidad de estos elementos. En ninguno de los eventos contemplados en este numeral habrá lugar a pagos ni plazos adicionales.

- **Campamentos para empleados y obreros del OFERENTE**

El OFERENTE deberá proveer los campamentos adecuados para el personal de obra, los cuales deberán tener condiciones adecuadas de habitabilidad como suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales por medio de pozos sépticos, mantenimiento adecuado de orden y limpieza.

Para la construcción y montaje del Proyecto, no se ha contemplado ni se autorizará la construcción de campamentos para el alojamiento del personal, por esta razón estos sitios deberán corresponder a viviendas en las cabeceras municipales o rurales que cuenten con todos los servicios.

- **Construcción y mantenimiento**

El OFERENTE deberá prever a su costa y responsabilidad, el mantenimiento de los campamentos e instalaciones provisionales, incluyendo las facilidades para suministro de agua potable, protección contra incendios, redes eléctricas, servicios médicos, sanidad, seguridad del público, etc., así como también depósitos de lubricantes, combustibles y explosivos de acuerdo con las normas de seguridad industrial, aceptadas por la EMPRESA y con lo establecido en la licencia Ambiental

El OFERENTE deberá poner especial cuidado al programar las excavaciones y tomar todas las medidas de seguridad que fueren necesarias durante su ejecución.

- **Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional**

Durante el desarrollo del Contrato EPC, el OFERENTE y sus los subcontratistas del oferente deben cumplir con las disposiciones vigentes en Guatemala, en materia de salud ocupacional.

El OFERENTE deberá presentar, a más tardar treinta (30) días antes del inicio de las actividades de construcción y montaje, el Programa de Salud y Seguridad Ocupacional que sea necesario desarrollar durante la ejecución del proyecto, incluyendo Matriz de riesgos para tener el y cronograma de actividades. Este programa deberá describir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el personal responsable de su desarrollo.

Todos los costos que se causen por el cumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del OFERENTE.

El Programa de seguridad y salud ocupacional del Proyecto deberá estar de acuerdo con los lineamientos y medidas de verificación, establecidos en el Anexo 7 de

REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION SOCIO - AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS de la EMPRESA.

- **Higiene y Seguridad Ocupacional**

El OFERENTE deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos sanitarios, médicos y de seguridad que prescriban las leyes guatemaltecas o que puedan ser necesarios para la adecuada ejecución del trabajo, según lo ordenando por la Interventoría.

Mientras el proyecto esté en ejecución y a falta de un sistema de drenajes definitivo, deben instalar y dimensionar baños portátiles que cumplan con los requisitos ambientales y aprobados por la EMPRESA.

El OFERENTE debe considerar la implementación los mecanismos necesarios tales como vallas, señales y demás obras necesarias, en todos aquellos sitios que presenten peligro para la integridad física del personal de la obra, de la EMPRESA, o de la Supervisión, la mano de obra, mantenimiento y demás gastos durante el tiempo que dure la obra serán por cuenta del OFERENTE.

- **Seguridad Física**

El OFERENTE debe considerar la seguridad de los materiales, equipos y suministros entregados por la EMPRESA. Cuando por cualquier circunstancia, incluida la falta de seguridad se pierdan materiales, herramientas o equipos propiedad de la EMPRESA, la reposición será por cuenta del OFERENTE.

- **Plan de Manejo del medio ambiente**

En lo concerniente al manejo ambiental, el OFERENTE será responsable de ejecutar las actividades del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental, para la construcción de la obra de subestación del Proyecto. El OFERENTE debe presentar para aprobación de la Interventoría, la metodología y el alcance de las



actividades que realizará para garantizar el cumplimiento del documento mencionado.

El OFERENTE tiene la obligación de conocer y cumplir toda la legislación medio ambiental vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del Proyecto y el plan de manejo ambiental, y adoptar medidas oportunas para su estricto cumplimiento.

El OFERENTE ejecutará las actividades del Plan de Manejo Ambiental y asumirá los costos por dicha ejecución.

La Interventoría hará especial énfasis en la vigilancia de los daños ambientales, los cuales deberán ser reparados a satisfacción de la Interventoría y con cargo al OFERENTE.

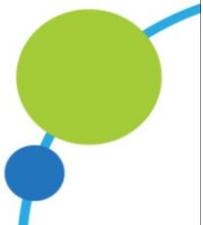
El OFERENTE será responsable por la totalidad de los costos asociados a eventos no previstos, producto de la no-observancia de los lineamientos ambientales establecidos por las autoridades ambientales y la Interventoría.

- **Cuidado del medio ambiente**

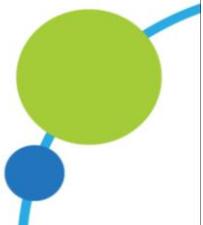
El OFERENTE será el responsable del manejo del medio ambiente en cuanto a evitar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos que las actividades del proyecto generen.

El OFERENTE deberá considerar, entre otros, los siguientes cuidados especiales durante la ejecución de sus actividades:

- a) No utilizar fuentes naturales de agua para la ejecución de las obras especialmente las cimentaciones. Presentar certificación del proveedor que suministro el agua para el proceso constructivo.
- b) No contaminar el suelo, agua y aire ni los cuerpos de agua.
- c) No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas.



- d) Proteger y no destruir innecesariamente la vegetación natural en actividades como excavaciones y mezcla de concretos.
- e) La disposición de residuos de letrinas y pozos sépticos u otros residuos sólidos deberá ser en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobado por la supervisión de acuerdo con las normas establecidas.
- f) No se deben dejar llegar a los cursos de agua los residuos de tala y rocería,
- g) descapote o construcción de accesos provisionales. Prever la disposición de medios de eviten los desequilibrios a las condiciones del área.
- h) No se permite bajo ninguna circunstancia las quemas de residuos en los sitios de trabajo.
- i) No se pueden desviar cursos naturales de agua; el lecho natural como el paso de agua abandonado deben ser restaurados a sus condiciones originales.
- j) En la operación de maquinaria pesada y otros móviles y en su mantenimiento (carga de combustible y lubricantes) se debe evitar daño a suelos, vegetación y cursos de agua. Se debe disponer adecuadamente de lubricantes usados y residuos de limpieza, en ningún caso se podrán usar los cursos de agua para tal fin. No se deben usar fuentes de agua para el lavado de maquinaria o vehículos.
- k) En la construcción de las obras civiles deberán tenerse cuidados especiales para la protección de los cursos de agua evitando el retiro de materiales de ríos u otras fuentes de agua, de no ser que la autoridad ambiental lo autorice y en todo caso al final efectuar las obras necesarias para restaurar las zonas afectadas incluyendo tratamiento paisajístico. Residuos de la construcción como cementos, concreto u otros residuos no deben contaminar los cursos de agua.
- l) En la construcción de drenajes se debe seguir en lo posible las curvas de nivel por canales naturales protegidos. Si hay necesidad de hacer vertimientos de aguas se deben construir estructuras de disipación de energía si son necesarias.
- m) No se deben hacer fogatas. Por ningún motivo se deben extraer especies
- n) de fauna o flora de su hábitat ni comercializarlos. No se debe cazar, ni usar trampas o armas con esa finalidad.
- o) Se deben evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad de las comunidades, de entidades territoriales o de la nación. Dichos daños, en dado



caso, deberán ser repuestos, reparados o pagados a total satisfacción de los afectados.

- p) Cualquier otra consideración que fije el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que sean aplicables al proyecto.

2.36 TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Toma de Control del Proyecto

La Empresa y/o la Interventoría designada por la Empresa, estarán presentes durante las pruebas para entrada en operación comercial del Proyecto, y elaborarán el acta de aceptación de las mismas.

Para la toma de control del proyecto deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

- a) EL OFERENTE iniciará la puesta en servicio del Proyecto en cuanto LA EMPRESA emita el Certificado de Terminación de Pruebas y autorice la energización de los equipos de alta tensión, según lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta – Inspección y Pruebas.
- b) LA EMPRESA proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se necesite para la puesta en servicio. EL OFERENTE debe disponer del personal de montaje y pruebas necesarios para atender cualquier eventualidad que se presente.
- c) LA EMPRESA solicitará al AMM autorización para la entrada en Operación Comercial del Proyecto.
- d) Tras la puesta en servicio, EL OFERENTE llevará a cabo las verificaciones y medidas descritas en las especificaciones técnicas y realizará las correcciones necesarias si alguna verificación no resulta exitosa. Los asesores de EL OFERENTE y de LA EMPRESA presenciarán las verificaciones y constatarán que los equipos y sistemas no evidencien errores o fallas en su operación normal. A partir de ese momento EL OFERENTE elaborará un acta de inicio de la Prueba de

Operación Comercial, la cual debe ser firmada por EL OFERENTE y el delegado de LA EMPRESA.

- e) EL OFERENTE deberá expedir Cumplimiento, buen manejo de los materiales y equipos/calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra y funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra y funcionamiento de los bienes, calidad de servicios que se estipulan en la Cláusula Décima Primera – Garantías, las cuales deben ser aprobadas por LA EMPRESA.
- f) Durante el período de Prueba de Operación Comercial LA EMPRESA proporcionará prontamente a EL OFERENTE cualquier información sobre situaciones anómalas o inexplicables y EL OFERENTE debe atender tales situaciones tan pronto como razonablemente sea posible.
- g) Si por razones no atribuibles a EL OFERENTE, el período de operación comercial del Proyecto no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo especificado desde la fecha de puesta en servicio del Proyecto, o de cualquier otro plazo convenido por LA EMPRESA y EL OFERENTE, se considerará que EL OFERENTE ha cumplido sus obligaciones con respecto a la garantía del buen manejo de materiales y equipos/calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Una vez llevada a cabo la Toma de Control del Proyecto, **LA EMPRESA** será responsable del cuidado y la custodia del Proyecto, así como también de los riesgos de pérdida o daños en éste. Sin embargo, **EL OFERENTE** estará vigilante de la operación del Proyecto, hasta que termine a satisfacción la Prueba de Operación Comercial.

Una vez concluidas y aprobadas las pruebas de entrada en operación del Proyecto,

La Empresa podrá proceder a la Toma de Control del Proyecto, para lo cual deberá Cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Aprobación por parte del Administrador del Mercado Mayorista AMM de la entrada en operación comercial del Proyecto;
- b) Se haya expedido la garantía de estabilidad de obra y la garantía de calidad y correcto
- c) funcionamiento, que se estipulan en esta Solicitud de Ofertas, y hayan sido aprobadas por la Empresa.

Cumplidos los anteriores requisitos, el proyecto es entregado por el OFERENTE a satisfacción, La Empresa hará la Toma de Control y se iniciará la Prueba de Operación Comercial por el término de dos meses.

- **Terminación del Proyecto**

La Empresa notificará al OFERENTE de forma escrita el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emanadas del contrato EPC, una vez el OFERENTE haya cumplido los siguientes requisitos:

- a) La totalidad de los trabajos se hayan terminado de acuerdo con lo establecido en el Contrato EPC;
- b) Haber cumplido la Prueba de Operación Comercial a satisfacción de la Empresa;
- c) Haber cumplido con el programa de capacitación y entrenamiento del personal de la Empresa solicitado en el Numeral 2.2 – Pruebas y Puesta en Operación.
- d) El OFERENTE haya entregado a satisfacción de la Empresa toda la información técnica, informes, planos y documentos estipulados en el Contrato EPC, incluyendo la información as-built, para presentar el Informe Final a la Interventoría de por parte de la Empresa. Dicha información debe entregarse a la Empresa dentro de un plazo no mayor a 20 días de la fecha de Toma de Control del Proyecto.

- e) La recepción y revisión del Proyecto en forma conjunta, entre la Interventoría de la Empresa y el OFERENTE para verificar el cumplimiento a satisfacción de todos aquellos aspectos que se estipulan en la Solicitud de Ofertas.
- f) Se elabore un Acta de Pagos donde se relacionen los pagos efectuados por la Empresa al OFERENTE y los pendientes de pago por concepto del Contrato EPC;
- g) Se hayan ajustado, de ser necesario, y aprobado por la Empresa, Cumplimiento, Buen manejo de materiales y equipos/calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Estabilidad de la obra y funcionamiento de los bienes, Calidad del servicio, Buen manejo de materiales y equipos/calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- h) El OFERENTE haya entregado a satisfacción de la Empresa todos los equipos, materiales, elementos y/o repuestos pendientes en las condiciones solicitadas por la Empresa y con los correspondientes archivos catalogados
- i) Se hayan desmantelado las instalaciones provisionales y se hayan dejado los sitios de obra libres de cualquier sobrante de la construcción;

El Procedimiento para la Terminación del Proyecto es el siguiente:

- a) Una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, EL OFERENTE podrá solicitar a LA EMPRESA que emita un certificado de Terminación del Proyecto.
- b) Dentro de los diez (10) días de recibida la solicitud de EL OFERENTE, LA EMPRESA, emitirá el Certificado de Terminación del Proyecto.

Ni la Toma de Control del Proyecto ni la Terminación del Proyecto implicarán el cese la responsabilidad del OFERENTE por el cumplimiento de las demás obligaciones emanadas del Contrato EPC.

2.37 CORRECCIÓN DE FALLAS

El OFERENTE deberá responder, a su costa, por el remplazo o reparación de los defectos o daños que aparezcan o puedan comprobarse después de la Terminación del Proyecto ya sea como resultado de fallas de diseño, fabricación, construcción o montaje y pruebas. La aparición de daños o defectos será comunicada inmediatamente por escrito al OFERENTE.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, tendrán una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de Terminación del Proyecto, de acuerdo a las pólizas y Garantías solicitadas en el presente documento. El OFERENTE procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Empresa le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

El OFERENTE garantizará el suministro de repuestos a la Empresa por un término mínimo de siete (7) años.

Cualquier sanción que sea impuesta a la Empresa durante la vigencia de las garantías por problemas de la obra o de calidad de los bienes, deberá ser asumida por el OFERENTE.

2.38 SERVICIOS POST VENTA

El Oferente debe indicar dentro de su oferta en forma concreta el Servicio Post Venta ofrecido para el objeto del Contrato, indicando las condiciones de modo y lugar en que se haría, de tal manera que se garantice en forma oportuna y eficiente el reemplazo del material o equipo defectuoso y /o fallas que se presenten durante el periodo de garantía y posterior a este.

Esta descripción debe contener como mínimo los tiempos de respuesta a las solicitudes de la Empresa discriminando por tipo de operación a realizar, nombre del contacto, país, ciudad, dirección desde donde proveerán el servicio y tiempo de respuesta requerido. De esta forma la Empresa definirá y suscribirá un acuerdo de nivel de servicio (ANS), dentro de los primeros treinta (30) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra.



Trecsa
Grupo Energía Bogotá

Para estos efectos la Empresa requiere que ante una solicitud de diagnóstico de falla, esta sea respondida en un término no mayor de dos (2) días calendario, incluyendo el reporte por escrito de falla, diagnóstico, resultado y acciones a realizar en este mantenimiento correctivo SECCION III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 GENERALIDADES

LA EMPRESA efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección con criterios objetivos de **LA OFERTA** más favorable para ella.

La evaluación se hará en dos (2) etapas: 1. Análisis Jurídico, Análisis Financiero y Análisis Técnico. 2. Análisis Económico de las Ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la Solicitud.

La elaboración y presentación de **LA OFERTA** deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios suministrados y **LA OFERTA** deberá acompañarse de los **DOCUMENTOS** que se exigen.

Después del plazo de entrega de **LAS OFERTAS**, no se aceptarán modificaciones o aclaraciones motivadas por los **OFERENTES**. Sin embargo, **LA EMPRESA** podrá, si lo considera necesario, solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes con relación a **LAS OFERTAS** recibidas.

3.2 METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

LA EMPRESA calificará las ofertas presentadas de conformidad con los siguientes factores de evaluación:

Evaluación Jurídica:	Cumplimiento de Requisitos
Evaluación Financiera:	Mínimo requerido 70/100 Puntos
Evaluación Técnica:	Mínimo requerido 550/1050 Puntos
Evaluación Económica:	Menor Valor Ofertado.

3.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las **OFERTAS** se hará en dos (2) etapas, la primera evaluación inicia con la revisión de la documentación en paralelo del análisis jurídico, financiero y técnico, y solamente las ofertas que cumpla con el puntaje mínimo de evaluación de **OFERTA** y la presentación de los requisitos exigidos como cumplimiento de requisito, pasan a la segunda etapa de evaluación, la cual corresponde al análisis económico, los aspectos y puntajes para cada etapa de la evaluación. se indican a continuación.

ETAPAS DE EVALUACION DE LA OFERTA	MÁXIMO PUNTAJE
1 ANÁLISIS JURÍDICO (Etapa 1)	Cumplimiento de requisitos
2 INDICADORES FINANCIEROS (Etapa 1)	100
3. ANÁLISIS TÉCNICO (Etapa 1)	1050
4. ANÁLISIS ECONÓMICO (Etapa 2)	Menor Valor Ofertado - No aplica puntaje

3.3 ANÁLISIS JURÍDICO (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal exigidos en el presente documento Numeral 1.17 – Régimen Jurídico. LA EMPRESA verificará que los OFERENTES tengan la capacidad jurídica para poder contratar, es decir que ninguno de los integrantes de las, Personas jurídicas y los Consorcios tenga inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos contenidos en el Manual de Contratación de la EMPRESA, en caso tal de existir deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de OFERTA. Así mismo, se analizarán las manifestaciones que haga EL OFERENTE.

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos mínimos solicitados, la OFERTA no podrá continuar en el PROCESO, hasta que las observaciones realizadas sean subsanadas, salvo que alguna de ellas se encuentre prevista como causal de rechazo de la OFERTA establecidas en el numeral 1.22.6 del presente documento

3.4 ANÁLISIS FINANCIERO (MÍNIMO REQUERIDO 70/100 PUNTOS)

EL OFERENTE que obtenga en el Análisis Financiero una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente para la ejecución del **CONTRATO** y por tanto, su **OFERTA** no se tendrá en cuenta para las siguientes etapas de evaluación y calificación.

En caso de no cumplir con el puntaje mínimo requerido, los **OFERENTES** podrán presentar certificaciones de calificaciones de riesgo crediticio internacional iguales o superiores a “A”, para lo cual el Oferente deberá presentar el reporte de la entidad calificadora de riesgo correspondiente.

LA EMPRESA, se reserva el derecho de considerar aprobada la evaluación de la capacidad financiera previo análisis de la documentación presentada.

El análisis financiero del **OFERENTE** determinará si está calificado para cumplir con **EL CONTRATO** en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base a los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2017 auditado el cual deberá adjuntarse y discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente los cuales deben tener un nivel de detalla suficiente para distinguir la naturaleza de estos activos y pasivos. Se debe adjuntar en la **OFERTA** los datos del contacto contable para atender dudas respecto a los estados financieros y deben ir debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal.

Para la evaluación de los **OFERENTES** que se presenten mediante **CONSORCIOS**, se sumaran los estados financieros de los integrantes de este, para validar el cumplimiento de los requisitos financieros.

Las copias de los estados financieros solicitados a los **OFERENTES** deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles firmados por un auditor o contador público, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras, (miles, millones, según corresponda) en dólares UDS como se exige la presentación económica de la **OFERTA**.

- Para efectos de la evaluación de los estados financieros se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, de acuerdo con la formulación de resultados obtenidos empleando la tasa equivalente de los siguientes estados financieros Estados financieros: (*Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Estado de cambios en el Patrimonio*), con corte

al 31 de diciembre del 2017 **auditado**, en copias legibles auditados, en formatos corporativos, mencionando explícitamente la unidad de expresión de las cifras y moneda en la que están cuantificados.

- Estados financieros **preliminares** (*Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo*) con corte al 31 de diciembre 2018.

3.4.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ (70 Puntos)

a. Capital de trabajo (CT):

El resultado debe ser:

$$(1) CT = AC - PC$$

$$(2) CT \geq \text{USD } 1,000,000.00$$

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (2) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta.

b. Razón de Liquidez (RL)

El resultado debe ser:

$$(3) RL = AC / PC$$

$$(4) RL \geq 1.5, \text{ en donde:}$$

RL = Razón de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (4) y proporcionalmente si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

3.4.2 INDICADORES DE SOLIDEZ (30 Puntos)

a. Nivel de Endeudamiento (NE)

El resultado debe ser:

$$(6) NE = PT / AT$$

(7) $NE \leq 0.7$, en donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla el requisito previsto en la ecuación (7), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al dólar estadounidense, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente de los estados financieros, con corte al 30 de enero del 2019 auditado.

3.5 ANÁLISIS TÉCNICO (MÍNIMO REQUERIDO 550/1050 PUNTOS)

La evaluación de ofertas se realizará sobre un puntaje máximo total de 1050 puntos y pasarán a la siguiente etapa de evaluación las **OFERTAS** que hayan obtenido en la en la evaluación técnica un puntaje igual o superior a 550 puntos y hallan presentado la totalidad de la información solicitada como cumplimiento de requisito para las dos (2) etapas de evaluación.

La calificación del análisis técnico m se realizará únicamente a las **OFERTAS** que hayan cumplido previamente con los requisitos del análisis jurídico y análisis financiero.

ANALISIS TECNICO	PUNTAJE
Plazo de ejecución de la obra	Cumplimiento de requisitos

Características Técnicas Garantizadas	Cumplimiento de requisitos
Soluciones propuestas y Metodología	Cumplimiento de requisitos
Experiencia del personal	350
Experiencia específica del Oferente en Construcción de Obra Civil y Montaje de Bahías Nuevas \geq 230kV	300
Experiencia del Oferente en Ejecución de EPC para Subestaciones \geq 230kV	200
Cronograma y actividades de ejecución del proyecto	200
Puntaje Final	1050

3.5.1.1 Plazo de ejecución de la obra (Cumplimiento del Requisito)

Para el factor Plazo de ejecución de la obra, no se asignará puntaje, pero es cumplimiento de requisito para continuar con la evaluación del análisis técnico. En el presente numeral se verificará que el **OFERENTE** cumpla con el Plazo de Ejecución para el desarrollo del proyecto solicitado en el Numeral 1.28 Plazo de Ejecución.

Se verificará a través del Formulario 3 - Programación de Actividades Y Cronograma, el planteamiento de la ejecución del proyecto, El cronograma deberá incluir medidas de control y contingencia para asegurar su cumplimiento, así como debe identificar claramente la ruta crítica considerando los agentes externos.

3.5.1.2 Características Técnicas Garantizadas (Cumplimiento del Requisito)

Para el factor Características Técnicas Garantizadas, no se asignará puntaje, pero es cumplimiento de requisito para continuar con la evaluación del análisis técnico, EL OFERENTE deberá cumplir lo indicado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas que comprende los anexos 2A, 3A y 4A, y el Anexo 2 Formularios de la oferta técnica, Anexo 4 características técnicas garantizadas PCYM, SSAA, comunicaciones y el Alcance del presente documento y con la información presentada por el Oferente en los formularios respectivos. Si la oferta presentada no cumple con alguno de los requisitos, la Empresa Solicitará la subsanación o aclaración pertinente y realizará la validación del cumplimiento al 100% para continuar con la Evaluación, si este requisito no es cumplido aún con las subsanaciones será descalificada técnicamente y no se continuará con el proceso de evaluación.

3.5.1.3 Soluciones propuestas (Cumplimiento del Requisito)

Para el factor de Soluciones Propuestas, no se asignará puntaje, pero es cumplimiento de requisito para continuar con la evaluación del análisis técnico, **EL OFERENTE** deberá entregar un análisis descriptivo de la solución(es) y la metodología que este realizará para la ejecución de las labores solicitadas en el presente Proceso Competitivo Abierto, deberá describir de manera clara y coherente el desarrollo del alcance de los trabajos, fases de ejecución, interacción con proveedores de equipos de potencia y PCyM, personal técnico capacitado para el proceso de montaje de los equipos solicitados ect. lo cual no limita al **OFERENTE** a incluir información que considere relevante para dar claridad y evitar vacíos en su solución propuesta, garantizándole a **LA EMPRESA** que tiene la capacidad de desarrollar EPC para la construcción de Subestaciones de 230kV.

3.5.1.4 Experiencia del Personal (Máximo 350 puntos)

En este factor se evaluará la capacidad del personal mínimo solicitado por **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato EPC (Engineering, Procurement and Construction), dichos perfiles hacen referencia al personal directivo, profesionales coordinadores y profesionales colegiados. La evaluación se hará con base en la información diligenciada en los Formulario 5 - Relación de Personal Directivo Y Coordinadores Propuestos y el Formulario 6 - Experiencia Especifica del Personal Propuesto, la cual debe estar soportada con las hojas de vida consignadas en los formularios de la propuesta.

En caso de que en una **OFERTA** se omita alguno de los profesionales mínimos requeridos, se le asignará cero puntos por cada faltante para obtener el valor de la calificación del personal mínimo solicitado.

Si **LA EMPRESA** requiere aclaraciones y/o subsanaciones de la información presentada por el **OFERENTE**, este deberá realizar las subsanaciones en el plazo que la **EMPRESA** lo solicite. si este requisito no es cumplido aún con las subsanaciones será descalificada técnicamente y no se continuará con el proceso de evaluación.

EL OFERENTE adjudicado deberá garantizar que previo a la firma de la orden de inicio del **CONTRATO** los perfiles presentados en los formularios 5 y 6 sean los mismos que ejecutaran la construcción del proyecto.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera, de acuerdo a los perfiles indicados en el Numeral 2.33 - Personal de Coordinación Y Supervisión Mínimo Requerido.

Resumen Puntaje Personal Solicitado por LA EMPRESA	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR
Director del Proyecto	70
Coordinador general de diseño eléctrico.	50
Coordinador de construcción de obras civiles y	40
Coordinador de montaje electromecánico	40
Coordinador de PCYM	40
Coordinador de pruebas y puesta en servicio	40
Profesional de sistema de control de calidad del proyecto	35
Profesional ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial - HS	35

Director de Proyecto	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 8 años	70
Experiencia específica igual a 4 y menor a 8 años	50
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Coordinador general de diseño eléctrico	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	50
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	30
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Coordinador de construcción de obras civiles y arquitectónicas	Puntaje

Experiencia específica igual o mayor a 5 años	40
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Coordinador de montaje electromecánico	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	40
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Coordinador de Coordinador de PCYM	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	40
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Coordinador de pruebas y puesta en servicio	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	40
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Profesional de sistema de control de calidad del proyecto	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	35
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

Profesional ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial - HS	Puntaje
Experiencia específica igual o mayor a 5 años	35
Experiencia específica igual a 3 y menor a 5 años	20
Experiencia específica menor de 3 años	No se Acepta

El puntaje total por este factor será la suma de la calificación obtenida para cada una de las funciones evaluadas. **EI OFERENTE** que en la evaluación técnica obtenga una calificación total inferior a quinientos cincuenta (550) puntos de los mil (1050) puntos

posibles, será considerado no apto técnicamente, y por tanto, su OFERTA no se tendrá en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

No se aceptará que un mismo profesional desempeñe más de un cargo de los exigidos en esta Solicitud de Oferta.

3.5.1.5 Experiencia específica del Oferente en Construcción de Obra Civil y Montaje de Bahías Nuevas \geq 230kV (Máximo 300 puntos)

En este factor se evaluará la Experiencia certificada del **OFERENTE** y/o el Subcontratista del **OFERENTE**, en Construcción de Obra Civil y Montaje de Bahías Nuevas, para niveles de tensión \geq 230kV, realizados en los últimos diez (10) años dicha experiencia se debe validar, sea presentando las copias de los contratos ó actas de liquidación de los proyectos realizados, acompañado del Formulario 8 - Experiencia del **OFERENTE** Durante los Últimos Diez (10) Años y Formulario 9 - Subcontratistas Propuestos estos deberán tener adjunto los certificados correspondientes, la puntuación se otorgara de la siguiente manera:

Construcción de obra civil y montaje de bahías nuevas \geq 230kV	Puntaje
Mayor o igual a 10	300
Mayor o igual a 8 y menor que 10	200
Mayor o igual a 5 y menor que 8	100
Menor de 5	0

Si **LA EMPRESA** requiere aclaraciones de las certificaciones de los contratos presentados por el **OFERENTE**, este deberá realizarlas en el plazo que la **EMPRESA** lo solicite. si **EL OFERENTE** no entrega claramente los soportes solicitados para validar la experiencia será descalificada técnicamente y no se continuará con el proceso de evaluación.

EI OFERENTE que en la evaluación técnica obtenga una calificación total inferior a quinientos cincuenta (550) puntos de los mil (1050) puntos posibles, será considerado no apto técnicamente, y por tanto, su **OFERTA** no se tendrá en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

3.5.1.6 Número de contratos en construcción, ingeniería y/o suministros para subestaciones de niveles de tensión $\geq 230\text{kV}$ bajo la modalidad EPC (Máximo 300 puntos)

En este factor se evaluará la Experiencia certificada del **OFERENTE**, en el número de contratos en construcción, ingeniería y/o suministros para subestaciones de niveles de tensión $\geq 230\text{kV}$ bajo la modalidad EPC, realizados en los últimos diez (10) años dicha experiencia se debe validar, sea presentando las copias de los contratos ó actas de liquidación de los proyectos realizados, acompañado del Formulario 8 - Experiencia del Oferente Durante los Últimos Diez (10) Años este deberá tener adjunto los certificados correspondientes, la puntuación se otorgara de la siguiente manera:

Número de contratos en construcción, ingeniería y/o suministros para subestaciones de niveles de tensión $\geq 230\text{kV}$ bajo la modalidad EPC	Puntaje
Mayor o igual a 4 Contratos	300
Mayor o igual a 2 y menor que 4 Contratos	200
Menor a 2 Contratos	0

Si **LA EMPRESA** requiere aclaraciones de las certificaciones de los contratos presentados por el **OFERENTE**, este deberá realizarlas en el plazo que la **EMPRESA** lo solicite. si **EL OFERENTE** no entrega claramente los soportes solicitados para validar la experiencia será descalificada técnicamente y no se continuará con el proceso de evaluación.

EI OFERENTE que en la evaluación técnica obtenga una calificación total inferior a quinientos cincuenta (550) puntos de los mil (1050) puntos posibles, será considerado no apto técnicamente, y por tanto, su **OFERTA** no se tendrá en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

3.5.1.7 Cronograma y actividades de ejecución del proyecto (Máximo 200 puntos)

En este factor se evaluará la Coherencia y Calidad del Cronograma, **EI OFERENTE** deberá utilizar herramientas de control de proyectos para la elaboración del cronograma este debe estar ligado a las actividades mínimas solicitadas en el Formulario 19 – EDT y Formulario 18 – Plan de Calidad, ambos formularios tienen una estructura con unas actividades mínimas solicitadas para asegurar la calidad del proyecto. **EL OFERENTE** podrá adicionar hitos o actividades para ambos formularios y así poder evidenciar en el cronograma de ejecución presentado de manera clara y objetiva el inicio y fin de las actividades, su interrelación, rutas críticas, etc.

El cronograma debe ser elaborado y entregado en el software **Project**. Las actividades no deben tener restricciones dentro del archivo entregado elaborado con software solicitado, **EI OFERENTE** debe incluir el diligenciamiento del Formulario 3 – Cronograma y actividades de ejecución del proyecto.

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

	Puntaje	Puntaje
Coherencia y Calidad del Cronograma y actividades de ejecución del proyecto	Máximo	Mínimo
Cumple con las actividades mínimas solicitadas en el Formulario 19 - EDT	200	0
Es una red cerrada y tiene sucesoras y predecesoras obteniendo la ruta crítica	100	0
Es coherente con las actividades consignadas en el Formulario 18 - Plan de calidad	50	0

Si **LA EMPRESA** requiere aclaraciones y/o subsanaciones de la información presentada por el **OFERENTE**, este deberá realizar las subsanaciones en el plazo que la **EMPRESA** lo solicite. si este requisito no es cumplido aún con las subsanaciones será descalificada técnicamente y no se continuará con el proceso de evaluación.

EI OFERENTE que en la evaluación técnica obtenga una calificación total inferior a quinientos cincuenta (550) puntos de los mil (1050) puntos posibles, será considerado no apto técnicamente, y por tanto, su **OFERTA** no se tendrá en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

3.6 ANÁLISIS ECONÓMICO (MENOR VALOR OFERTADO – NO APLICA PUNTAJE)

Para la etapa de evaluación económica solo se estudiarán **LAS OFERTAS** que hayan obtenido el puntaje mínimo exigido de 550/1050 puntos para análisis técnico y que cumplan con la presentación de los documentos que son cumplimiento de requisitos en la **OFERTA**.

Para determinar la **OFERTA** ganadora del análisis económico se seguirán los siguientes pasos en el proceso de revisión y comparación:

1. Se verifica que los Formularios entregados a los **OFERENTES** Formularios 20, 20-A.1, 20-A.2, 20-B.3 y Formulario 21- Repuestos estén diligenciados con los precios ofertados en dólares americanos, **la omisión de actividades y costos en los formularios no exime ni dará lugar a modificaciones de la OFERTA por parte del OFERENTE.**
2. El valor total evaluado se calculará en USD para las ofertas presentadas.
3. En caso de empate en el valor económico de **LAS OFERTAS**, será elegible para la selección, **LA OFERTA** que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de **LA OFERTA** técnica.
4. Se considerará que existe empate económico cuando la diferencia de precios entre la **OFERTA** de menor valor y las siguientes sea menor o igual al dos (2%) por ciento. En caso de empate será elegible para la selección, la **OFERTA** que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la evaluación técnica.
5. De persistir el empate en la calificación técnica, **LA OFERTA** en el primer lugar de elegibilidad será la del menor valor económico evaluado, sin importar la diferencia frente a las demás.

SECCIÓN IV

4. DOCUMENTOS SOBRES PARA ENTREGA DE OFERTA Y MODELOS CARTAS PARA PRESENTACION DE LA OFERTA

4.1 DOCUMENTOS SOBRES

Cada sobre deberá contener debidamente foliados los siguientes documentos y formularios de la oferta en físico y en Copia Magnética (CD)

1 SOBRE JURÍDICO	
Documento o Formulario	Indicaciones para copia Magnética
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Estos documentos deben venir digitalizados en PDF dentro de una Carpeta denominada “ <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Jurídica</u> ” en el CD de la OFERTA JURÍDICA .
REQUISITOS GENERALES:	
a) Carta de presentación (ver modelo adjunto).	
b) Garantía de Sostenimiento de Oferta (Seriedad de la Oferta) con el correspondiente recibo de pago expedido por la Aseguradora, la cual podrá ser verificada en el momento en que sea abierta la oferta económica, en el caso que aplique.	
c) Compromiso de confidencialidad de conformidad con el formato adjunto.	
d) Formulario de desviaciones y aclaraciones. En caso de que el OFERENTE presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación y diligenciar el formulario correspondiente.	
e) Registro Tributario Unificado de la Sociedad (RTU) ó equivalente para el caso de oferentes extranjeros.	

Requisitos Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras Con Sucursal en Guatemala Numeral – 1.17.	
Requisitos Personas Jurídicas Extranjeras Sin Sucursal en Guatemala. Numeral – 1.18.	
Requisitos Consorcios. Numeral – 1.20.	
Certificado de existencia y representación legal vigente (menor a 3 meses) o su equivalente. En caso de consorcio cada integrante deberá remitir su certificado o documento equivalente.	
Carta de presentación de la oferta y otras manifestaciones con firma manuscrita por el representante legal o apoderado facultado para comprometer al OFERENTE. La omisión de este requisito es causal de rechazo según lo establecido Numeral 1.31- Causales de rechazo de Oferta	
Adjuntando la fotocopia de documento de identidad del representante legal (Ver Carta Modelo de carta de presentación de oferta - Numeral 4.2)	
certificado de garantía de seriedad de la oferta – Numeral 1.24 emitido por la entidad correspondiente en donde haga constar que la garantía se encuentra en trámite e indicar a los cuantos días será entregada, dicho plazo para la entrega de la garantía original no podrá excederse más de tres (3) días calendario después de entregada la oferta.	
Diligenciamiento del Formulario 13 – Aclaraciones y/o Desviaciones de la Oferta. En caso de que el OFERENTE presente desviaciones, aclaraciones y/o excepciones así deberá manifestarlo en la carta de presentación de oferta y diligenciar el formulario correspondiente.	
Diligenciamiento del Formulario 14 – Demandas, Multas y sanciones.	
El acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el representante Legal (establecido en el numeral 4.4 del presente documento)	



2 SOBRE FINANCIERO	
Documento o Formulario	CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Financiera</u> " en el CD de la
Estados financieros: (<i>Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Estado de cambios en el Patrimonio</i>), con corte al 31 de diciembre del 2017 auditado , en copias legibles auditados, en formatos corporativos, mencionando explícitamente la unidad de expresión de las cifras y moneda en la que están cuantificados. Más Estados financieros preliminares (<i>Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo</i>) con corte al 31 de diciembre 2018.	OFERTA FINANCIERA
Formulario XX - Indicadores Financieros. Capital de Trabajo CT= Activo Corriente (-) Pasivo Corriente, donde el capital de trabajo de la empresa debe de ser igual o mayor al 20% de lo presupuestado como mínimo. Liquidez LQ = Activo Corriente (/) Pasivo Corriente, donde la liquidez que muestre la empresa debe de ser igual o mayor a 1.50 como mínimo. Nivel de Endeudamiento NE = Pasivo Total (/) Activo Total, donde el nivel de endeudamiento que muestre la empresa debe de ser menor o igual a 0.70 como mínimo.	Este documento debe venir en formato de Excel 97 o superior dentro de una Carpeta denominada " <u>Formularios. documentos soportes para la Evaluación Financiera</u> " en el CD de la
	OFERTA FINANCIERA



2 SOBRE TÉCNICO	
Documento o Formulario	CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una Carpeta denominada <u>“Formularios y documentos soportes para la Evaluación Técnica”</u> en el CD de la OFERTA TECNICA.
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas de la Obra Civil Anexo 2A Especificaciones técnicas de Montaje Electromecánico Subestación Chiantla Anexo 3A Especificaciones Técnicas PCM, SSAA, COM Subestación Chiantla Anexo 4A Criterios y Especificaciones Obras Civiles	



TODOS LOS ANEXOS QUE CITAN A CONTINUACION DEBEN VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CON LOS ANEXOS QUE RESPALDEN LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.

ANEXO 2 Formularios de la Oferta Técnica:

Formulario 1- Soluciones y Metodología Propuesta

Formulario 2- Organización para la Ejecución de los Trabajos

Formulario 3- Cronograma y Actividades de Ejecución del Proyecto

Formulario 4- Plazo de Entrega Garantizado para entrada en Operación Comercial

Formulario 5- Relación Personal Directivo y Coordinadores

Formulario 6- Experiencia Específica del Personal Propuesto

Formulario 7- Resumen Experiencia Oferente

Formulario 8- Experiencia del Oferente durante los últimos diez (10) años.

Formulario 9- Subcontratistas Propuestos

Formulario 10- Organización actual en Guatemala

Formulario 12A- Características Técnicas Garantizadas Equipo de Patio

Formulario 12B- Cumplimiento Técnico de la solución propuesta

Formulario 13- Aclaraciones y/o Desviaciones a la Oferta

Formulario 14- Demandas

Formulario 15- Indicadores Financieros

Formulario 16- Requisitos mínimos de Cumplimiento HS para Contratistas

Este documento debe venir en formato de Excel 97 o superior dentro de una Carpeta denominada "Formularios y documentos soportes para la Evaluación Económica" en el CD de la **OFERTA TECNICA**



<p>Formulario 17- Información mínima requerida para dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental (PGA)</p> <p>Formulario 18- Plan de Calidad</p> <p>Formulario 19- EDT</p> <p>Formulario 19A- Acta de Entrega de obras existentes Subestación Chiantla</p>	
<p>TODOS LOS ANEXOS DEBEN VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CON LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.</p> <p>Anexo 4 Formularios 11, 12A y 12B</p>	
<p>TODOS LOS ANEXOS DEBEN VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CON LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.</p> <p>Anexo 5 Especificaciones Técnicas Equipos, material de conexión, cables, aisladores, herrajes</p>	
<p>TODOS LOS ANEXOS DEBEN VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CON LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.</p> <p>Anexo 6 Planos Referenciales (Obra Civil) y Unifilar PCYM</p>	
<p>TODOS LOS ANEXOS DEBEN VENIR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y CON LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.</p> <p>Anexo 7 Requisitos HSE para Contratistas</p>	



4 SOBRE ECONÓMICO	
Documento o Formulario	CD
Índice de la oferta indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.	Este documento debe venir digitalizado en PDF dentro de una
<p>TODOS LOS ANEXOS QUE CITAN A CONTINUACION DEBEN VENIR DEBIDAMENTE Y CON LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTOS FORMULARIOS.</p> <p>ANEXO 3 Lista de Cantidades y Precios</p> <p>Formulario 20- Resumen de Precios Cotizados Solución Convencional- AIS</p> <p>Formulario 20-A.1 Lista de Cantidades y Precios Equipos de Importación</p> <p>Formulario 20.A.2- Lista de Cantidades y Precios de Suministro Nacional</p> <p>Formulario 20.B.3- Lista de Cantidades y precios de Obra Civil Formulario</p> <p>21- Lista de Cantidades y Precios de Repuestos</p>	<p>Este documento debe venir en formato de Excel 97 o superior dentro de una Carpeta denominada "<u>Formularios y documentos soportes para la Evaluación Económica</u>" en el CD de la OFERTA ECONÓMICA</p>
Anexos a la Oferta Económica, los que el Oferente considere necesarios para claridad de la oferta.	

4.2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación se debe colocar en el sobre Jurídico de la oferta presentada.

Para **CONSORCIOS** según lo dispuesto en el Numeral 1.19 - Los Oferentes, quien firme la carta de presentación debe ser el representante legal designado en el acuerdo de conformación del **CONSORCIO** y con facultades amplias y suficientes para comprometer a todos los integrantes del mismo.

(Lugar y fecha)

Señores:

TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA S.A - TRECSA

Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Zona Pradera, Torre V, Nivel 3

Ciudad de Guatemala

Guatemala

Asunto: Proceso Competitivo Abierto _____

(Número del Proceso) _____

Estimados señores:

Atendiendo su invitación para participar en el Proceso Competitivo Abierto del Asunto, el, (los), suscrito (s), nombre del representante legal del **OFERENTE**, en representación de (Nombre del Oferente), por medio de la presente somete(n) a su consideración la propuesta, la cual es válida hasta el día del ____ año _____. Así mismo el (los) suscritos(s) declaran (n) en nombre propio y en representación del **OFERENTE** que:

1. Estar en capacidad legal, financiera y técnica para firmar y presentar **OFERTA**, de manera que esta y los contratos que llegaren a celebrarse comprometen totalmente a la firma que legalmente representa(n). Los contratos serán firmados

por el representante legal y/o apoderado del **OFERENTE**, o en nombre propio, si así se trata.

2. El **OFERENTE** declara conocer el **DOCUMENTO**, sus adendas y la serie de preguntas y respuestas (si las hubo) y declara su aceptación al mismo.
3. El **OFERENTE** declara conocer las Políticas Corporativas de **TRECSA**, los Diez Principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas suscritos por **LA EMPRESA**, así como la Circular No. 0002 del 29 de abril de 2010, expedida por la Secretaría General de la **EMPRESA**, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, la composición de las sociedades que forman parte de la **EMPRESA**, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de la **EMPRESA**.
4. El **OFERENTE** declara y acepta que es de propiedad de **LA EMPRESA** toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la **OFERTA** o la que se relacione directa o indirectamente con la misma; así mismo reconoce que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la **OFERTA**. El **OFERENTE** reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos y anexos del presente Proceso Competitivo Abierto y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación del documento y/o anexos.
6. He revisado detenidamente **LA OFERTA** adjunta y no contiene ningún error u omisión.

7. Entiendo y acepto que la presente **OFERTA** es irrevocable. Por ello, no la podré retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de la oferta durante el proceso de petición de ofertas.
8. El **OFERENTE** SI/NO presenta **Aclaraciones y/o Desviaciones** a las especificaciones y condiciones generales del presente **DOCUMENTO**, para lo cual el oferente deberá manifestarlo a través del Formulario 3 – Aclaraciones y/o Desviaciones a la Oferta. Acepto que las desviaciones y excepciones que no sean expresamente aceptadas por **LA EMPRESA** se entienden desestimadas.
9. No estar inhabilitado o impedido para participar en el presente **PROCESO** y contratar con **LA EMPRESA**, de conformidad con la ley y el manual de contratación de **LA EMPRESA**. Cuando sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o el manual de Contratación, durante el **PROCESO** renunciaré a la participación y a los derechos surgidos del mismo.
10. No haber hecho uso de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o Manual o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
11. No estar impedido para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.
12. No encontrarme en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas restrictivas; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa) los Representantes Legales y el Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas. En el Formulario 4 – Verificación en Listas Restrictivas, deberá consignar todos los datos solicitados para realizar la respectiva verificación. En caso de suministrar información falsa

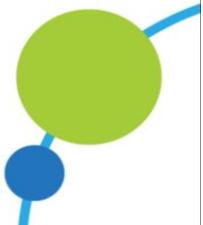
y le sea adjudicado el CONTRATO, la garantía se hará efectiva a favor de LA EMPRESA, por todos los malestares causados.

13. No tener procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de **LA EMPRESA**.
14. No he sido sancionado o multado en los últimos tres (3) años. (en caso de haberlo sido se debe diligenciar el Formulario 2).
15. No encontrarse incurso en causal de disolución o en liquidación (personas jurídicas).
16. Las personas que integran el Consorcio cumplen individualmente con los requisitos jurídicos y manifestaciones de los oferentes.

En la eventualidad de que resulte elegido como **EL OFERENTE** seleccionado, me comprometo a:

- a) Firmar el **CONTRATO** y realizar, dentro del plazo estipulado, todos los trámites necesarios para su legalización, en el momento que **LA EMPRESA** lo solicite.
- b) Mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se constituya la garantía de cumplimiento exigida en el **CONTRATO**. (si aplica).
- c) Constituir y presentar oportunamente las demás garantías y pólizas exigidas en el **CONTRATO**.
- d) Prestar los servicios y/o entregar los bienes objeto del **CONTRATO** de acuerdo con los términos y condiciones contractuales dentro del plazo estipulado.
- e) Regirme por el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría de **LA EMPRESA**.

Atentamente,



(Firma original manuscrita)

Nombre completo del Representante del OFERENTE

Nombre completo del OFERENTE

RTU. _____

NOTA: Este es el modelo de la carta de presentación de LA OFERTA. Utilice papel membretado. Si en EL PROCESO de selección no se dieran Adendas ni informes sobre “Preguntas y Respuestas” omita el literal respectivo. No agregue comentarios ni aclaraciones.





4.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN DE LA FIRMA OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.C. / RTU / REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO: _____

DIRECCIÓN

TELÉFONO _____

CIUDAD / DEPARTAMENTO: _____

CAPITAL:

AUTORIZADO: _____

SUSCRITO: _____

PAGADO: _____

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI () NO () LIMITADO HASTA LA SUMA DE:

Si las facultades del REPRESENTANTE LEGAL están por debajo del valor de **LA OFERTA**, debe presentarse una **autorización del órgano competente** donde se le autorice para presentar la Oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de celebrar contrato.

TIPO DE SOCIEDAD:

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN No DE _____

MATRICULA MERCANTIL No. _____

NIT Y/O RUT _____

ANÓNIMA () LIMITADA () OTRA: _____

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD _____

DURACIÓN: DESDE _____, HASTA _____

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad indique si se encuentra en trámite alguna extensión y señale el estado en que se encuentra.

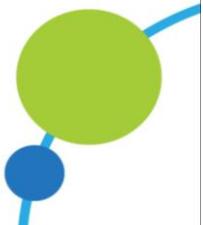
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR EL CONTRATO:

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO No. DE _____

La anterior información debe ser suministrada completamente por **EL OFERENTE**. En caso de requerir cualquier aclaración debe hacerse a continuación.



4.4 MODELO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE reconoce y acepta que es de propiedad de LA EMPRESA toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la OFERTA o la que se relacione directa o indirectamente con la misma o en el evento de resultar adjudicatario de la misma, con el CONTRATO, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátase de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro.

El OFERENTE reconoce, asimismo, que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la OFERTA, y en el evento de resultar adjudicatario de la misma, de la relación jurídica surgida de la aceptación de la oferta y que no podrá revelarlos sin previa y escrita autorización de LA EMPRESA. Reconoce del mismo modo, que todo lo que indica en este compromiso se aplica también a la información que fuere propiedad de terceros.

El OFERENTE reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.

El OFERENTE reconoce que, de conformidad con lo ofrecido, en el evento en que resulte adjudicatario de la OFERTA el incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causal de terminación inmediata de la relación jurídica surgida de la OFERTA y hará responsable al OFERENTE por el pago de la cláusula de daños y perjuicios acá contenida, y demás daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas y del cobro de la garantía de cumplimiento.

Reconoce además el OFERENTE su obligación de restituir y entregar a LA EMPRESA toda la documentación que obrare en su poder relacionado directo o indirectamente con la relación jurídica surgida de la OFERTA y con LA EMPRESA, ya sea de propiedad de alguna de las partes o de terceros. Se entiende por documentación cualquier medio que sirva para fijar o guardar información, según se expresa más arriba.

La información que tiene la calidad de confidencial no incluye la que estaba, está o llegare a estar a disposición del conocimiento público, siempre que previamente dicha información y la fuente de la misma no hubieren estado sujetas a un acuerdo de confidencialidad u otra obligación legal o contractual en tal sentido.

El OFERENTE efectúa esta declaración para sí, para sus empleados, asesores y

subcontratista a cualquier título, en beneficio de LA EMPRESA a cualquier título.

Cláusula de Daños y Perjuicios: El OFERENTE, en caso de incumplimiento del presente compromiso, se compromete a reconocer a LA EMPRESA, a título de estimación anticipada de daños y perjuicios, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a LA EMPRESA cualquier otro daño o perjuicio causado con ocasión del incumplimiento, una suma equivalente a CIENTO MIL QUETZALES (Q100,000). El OFERENTE acepta que una vez incumplido con la obligación de confidencialidad deberá hacer pago de esa estimación anticipada de daños y perjuicios y de no pagar el día del incumplimiento iniciará a correr la mora en conformidad con la ley.

El presente compromiso de confidencialidad rige para toda la información que hubiere recibido el OFERENTE por razón o con ocasión de cualquier relación jurídica que haya tenido o tenga vigente con LA EMPRESA.

En señal de conformidad y aceptación de lo expresado precedentemente, se suscribe este compromiso por:

Nombre del Oferente: _____

REPRESENTANTE LEGAL



MINUTA DE CONTRATO (INDICATIVA)

La presente minuta contractual es meramente indicativa y deberá ser ajustada al momento de selección del oferente, para que responda a las condiciones propias de la prestación del servicio.

Entre los suscritos a saber, _____, quien se identifica con el pasaporte colombiano número _____ (_____) expedido por las autoridades migratorias de la República de Colombia, actuando en su calidad de _____ de la entidad **TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRECSA)**, de conformidad con _____, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará indistintamente **LA EMPRESA o TRECSA**, y de la otra, _____, quien se identifica con pasaporte/ Documento Personal de Identificación con número / Código Único de Identificación _____ (_____) extendido por las autoridades migratorias competentes/ el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en su calidad de _____ de la entidad _____, de acuerdo con _____ de fecha _____ del año _____ por el/la notario _____, la cual se encuentra debidamente inscrita _____ al número de registro _____ (_____), folio _____ (____), del libro _____ (_____) de Auxiliares de Comercio, y que en el texto de este contrato se denominará indistintamente **EL PROVEEDOR y/o EL OFERENTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Los siguientes términos, cuando la primera letra o la primera palabra esté en mayúscula, tendrán la interpretación que se define en esta cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, por sus propios medios y con sus propios equipos y personal especializado, en forma independiente, libre y con plena autonomía técnica, administrativa, financiera, profesional y directiva, se compromete

_____.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones y especificaciones contenidas en el Proceso Competitivo Abierto PCA - TRECSEA- 04-2019, en su oferta _____ de fecha _____, y en las condiciones aceptadas por **LA EMPRESA**, de acuerdo con la carta de aceptación, carta de aclaración de adjudicación, oferta, y el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE. - Para cumplir el objeto de este Contrato el **CONTRATISTA** deberá adelantar, entre otras, las actividades que se describen a continuación:

_____.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. - El valor que pagará **LA EMPRESA** a **EL CONTRATISTA** con motivo de la ejecución de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, será la suma de _____ (**USD\$** _____) con IVA incluido.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO - LA EMPRESA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA** en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura en las oficinas de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA reconoce que la forma de pago establecida en la presente cláusula es únicamente referencial y en ningún caso desconoce la naturaleza de suma global fija del presente Contrato. En consiguiente **EL CONTRATISTA** acepta

que en el valor del presente Contrato es el único pago que reconocerá **LA EMPRESA** para el desarrollo absoluto del objeto y alcance del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS. - Los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales guatemaltecos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del presente Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y normas municipales guatemaltecas vigentes. Las partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERESES. - En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, **LA EMPRESA** reconocerá intereses en el pago de las facturas a una tasa equivalente al interés legal de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Bancos, para el período dentro del cual se cause el atraso. Para los efectos del pago de los intereses, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS Y PÓLIZAS. - Las garantías podrán consistir, a solicitud de LA EMPRESA, en: 1. Fianza, garantías y/o seguros 2. Garantía Bancaria, 3. Cartas de Crédito Stand-By irrevocables, expedidas por entidad financiera autorizada para funcionar legalmente en el país ó por un banco pagador en Guatemala.

GARANTÍAS

- a. **Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas del CONTRATO, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del CONTRATO, incluido IVA. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo del CONTRATO y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del mismo.

- b. Estabilidad de la obra y funcionamiento de los bienes:** para garantizar que las obras civiles, y el correcto funcionamiento de los suministros (materiales y equipos) a instalar en el proyecto, objeto del CONTRATO se encuentren en condiciones normales de uso de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, las cuales deberán garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura, y el correcto funcionamiento de los suministros, por la suma equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la Toma de Control del Proyecto.

Las garantías a que se refieren los literales a y b deben haberse constituido por el **CONTRATISTA** y aprobado por **LA EMPRESA** para que este pueda dar inicio con la ejecución del **CONTRATO**.

En caso de surgir modificaciones del **CONTRATO** y se genere la necesidad de ampliar la vigencia o el valor asegurado de las garantías y/o pólizas solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías.

En las garantías deberá aparecer textualmente como beneficiaria: "TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA S.A - TRECSA". Todas las garantías deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.

POLIZAS DE SEGUROS

- c. Responsabilidad civil extracontractual:** para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a **LA EMPRESA** o a terceros, incluyendo el daño moral y lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** con vigencias anuales durante la vigencia del **CONTRATO**.

Para los efectos de esta póliza **LA EMPRESA** se considerará como un tercero. Esta póliza debe cubrir la responsabilidad civil que le sea imputable al **CONTRATISTA** en virtud del Código de Trabajo que ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado si en su condición de empleador un empleado a su servicio sufre una lesión y el asegurado resulta

responsable. El contratista deberá anexar copia del recibo de pago de la prima correspondiente cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de cada vigencia. No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, queda claro y convenido que **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

- d. Seguro Colectivo de Vida:** **EL CONTRATISTA** deberá tomar un seguro colectivo de vida no contributivo que ampare a los trabajadores directos o subcontratados por los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, accidentes de trabajo, doble indemnización por accidentes de trabajo y auxilio funerario. Este amparo debe estar vigente por el término del Contrato y un (1) mes más. El valor asegurado por cada trabajador debe ser como mínimo de 24 salarios mínimos legales de Guatemala, por persona.
- f. Seguro de Accidentes Personales:** para las personas que no sean de nacionalidad Guatemalteca que no se encuentren en relación de dependencia con el Contratista, según corresponda. Podrá incluirse en el seguro descrito en el literal anterior según la base de personal relacionado con la ejecución del contrato. El presente seguro no libera al Contratista de la contratación de los seguros obligatorios según las leyes Guatemaltecas o de su país de origen.
- g. Seguro para Amparar los Bienes de la Empresa que se entreguen al CONTRATISTA.** Para cubrir la pérdida o daño de los equipos, suministros y bienes que la **EMPRESA** entregue a **EL CONTRATISTA**. Este seguro debe incluir el amparo de transporte. El amparo estará vigente durante el plazo en el cual **EL CONTRATISTA** tenga a su disposición tales equipos, suministros y bienes y deberá ser constituida por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los mismos. Este valor será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**.
- h. Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje:** Cubrirá todo riesgo de pérdida o de daño físico de los equipos y de los bienes entregados por **LA EMPRESA**, así como de la construcción de las obras civiles y montajes que son objeto del Contrato. La póliza deberá constituirse con un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Contrato, más el valor de los equipos y de los bienes entregados por **LA EMPRESA**, el cual

será informado a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación escrita de **LA EMPRESA**. Este seguro debe incluir los amparos de Actos Mal Intencionados de Terceros – Huelga, Motín, Asonada y Conmoción Civil (AMIT y HAMCC). La vigencia de la póliza deberá ser igual al plazo del **CONTRATO** y tres (3) meses más y en todo caso deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la garantía de estabilidad de obra. En caso de siniestro no cubierto por las pólizas constituidas, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de todos los perjuicios que fueren causados. En la denominación del asegurado se deberá incluir tanto a **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratistas.

Todas las garantías y pólizas deberán ser expedidas por una entidad o compañía que esté legalmente autorizada para funcionar en Guatemala y que sea ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional. En el caso en que modificaciones del Contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el valor asegurado de las garantías y pólizas solicitadas, el **CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes.

Las anteriores pólizas deberán ser constituidas por el **CONTRATISTA** y aprobadas en su momento por **LA EMPRESA**. El contratista se obligará a reponer el monto amparado de las pólizas siempre que el mismo se disminuya por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial. Serán de cargo del contratista todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las pólizas. Todas las pólizas deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas.

Como requisito para la ejecución del Contrato, en adición a su firma, el **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA** y entregar a ésta, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción, con el fin de que sean aprobadas, las garantías y pólizas enunciadas en esta cláusula para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas de dicho **CONTRATO**.

PARÁGRAFO 1: Como requisito para la ejecución del Contrato, en adición a su firma, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA** y entregar a ésta, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción, con el fin de que sean aprobadas, las garantías y pólizas enunciadas en esta cláusula para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas de dicho Contrato.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto amparado de las garantías y pólizas siempre que el mismo se disminuya o se agote por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO 3: Todas las pólizas y garantías deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas. En el caso en que modificaciones del Contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el valor asegurado de las garantías y pólizas solicitadas, **EL CONTRATISTA** deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los recibos de pago de las primas correspondientes. Serán de cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías.

PARÁGRAFO 4.- En caso de que algún equipo, material o suministro del Contrato tenga que ser reparado o remplazado durante el periodo de garantía, **EL CONTRATISTA** deberá constituir o ampliar la garantía de calidad y correcto funcionamiento en el monto del valor de las partes remplazadas y con una vigencia igual a la originalmente establecida.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a adelantar a su costo todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proceso Competitivo Abierto PCA – TRECSA – 04-2019 y los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** ejecutará, entre otras las siguientes actividades:

Gestiones de índole Administrativo:

- a) Iniciar sus labores dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la comunicación escrita en que **LA EMPRESA**, ordene iniciarlos y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos previstos para el efecto. Durante dicho término deberá suscribirse el Acta de Iniciación de labores;
- b) Suministrar todo el personal, equipo y materiales para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato;
- c) Emplear en las labores personal calificado, especializado y experimentado e incluir el componente de mano de obra local, la cual es requisito para el desarrollo del contrato.

Específicamente en la ejecución de los trabajos que se le encomienden. El personal de dirección, así como el personal especializado que se haya presentado en la oferta y haya sido aceptado por **LA EMPRESA** no puede ser sustituido sin el consentimiento de la

misma. **EL CONTRATISTA** se compromete a sustituir a cualquier persona que forme parte de su equipo a solicitud fundada y razonada de la Interventoría de **LA EMPRESA**, por otra con capacidades y perfil igual o superior, sin costo adicional alguno para **LA EMPRESA**. **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los trabajos que realicen sus trabajadores o el de sus subcontratistas en desarrollo del objeto del contrato;

- d) Cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, tener al personal integrado en su plantilla fija o debidamente contratado, estar al corriente en el pago de los salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral;
- e) Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad, seguridad social y salud ocupacional, higiene, medicina del trabajo y ambientales que sean aplicables y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores o de terceros;
- f) Organizar, dirigir y ejecutar las actividades objeto de este contrato EPC, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, de manera que se realicen en forma eficiente de acuerdo con los programas establecidos y controlando los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias;
- g) Disponer de instalaciones por frente de trabajo para propósitos de bodegaje, almacenamiento, oficinas propias y de la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA** y demás actividades necesarias para el desarrollo del contrato;
- h) Llevar estadísticas con el avance de los trabajos durante el período de ejecución de los mismos. Estos cuadros de avance deben indicar la evolución semanal y mensual del desarrollo de las obras y se deben incluir en los informes mensuales;
- i) Suscribir las actas que surjan en el desarrollo del contrato;
- j) Conservar los bienes que le entregue **LA EMPRESA** para la ejecución de los trabajos;
- k) Organizar un archivo con toda la información administrativa, económica, legal y técnica utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato, el cual debe ser confidencial. Este archivo será conservado y actualizado por **EL CONTRATISTA**, quien lo entregará a **LA EMPRESA** en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos, dentro del plazo para la entrega de la documentación del contrato, o cuando **LA EMPRESA** lo requiera;
- l) **EL CONTRATISTA** es responsable por el suministro de energía eléctrica, agua y demás servicios que requiera para el desarrollo de los trabajos;

Gestiones de índole Técnico:

- a) Ejecutar el proyecto en el Plazo estipulado en la Cláusula 3- Plazo, y dentro del valor previstos en la Cláusula 4- Valor, del presente Contrato.
- b) Gestionar oportunamente los permisos de ocupación, instalación de equipos, movimiento de personal, negociaciones de las adecuaciones de los accesos existentes necesarios para acceder a los tramos donde se desarrollarán la construcción de la línea de transmisión Subterránea y subacuática y demás actividades necesarias para la ejecución de los trabajos, incluyendo los perjuicios fuera de la franja de servidumbre Ocasionados por la construcción del proyecto.
- c) Elaborar el cronograma detallado de actividades y someterlo a la aprobación de **LA EMPRESA**. Cualquier incumplimiento del cronograma oficial será bajo la responsabilidad y costo del **CONTRATISTA**.
- d) Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de **EMPRESA** el Plan de Calidad para el desarrollo del contrato, en el cual están contempladas todas las actividades fundamentales inherentes al Proyecto, de tal manera que puedan desarrollarse adecuadamente las etapas de construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en operación.

LA INTERVENTORIA en representación de **LA EMPRESA**, verificará el cumplimiento del Plan de Calidad del Contrato por parte del **CONTRATISTA**, de los subcontratistas y de los proveedores involucrados en el desarrollo del Contrato.

Dichas verificaciones se harán mediante auditorías de calidad, las cuales podrán ser efectuadas por **LA EMPRESA** en forma directa o delegada;

En caso de encontrarse desviaciones o no conformidades, **LA EMPRESA** podrá no recibir o aprobar los servicios, bienes o elementos involucrados hasta tanto se efectúen las acciones correctivas correspondientes;

- e) Atender los requerimientos de **LA EMPRESA**, relacionados con el desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** debe mantener comunicación permanente con la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA**, sobre el avance de los trabajos en ejecución;
- f) Preparar y mantener actualizados un conjunto de planos *As-Built* (como construido) de todos los trabajos, mostrando la ubicación, tamaños y detalles de las labores realizadas. Estos planos deben permanecer en el sitio de los trabajos. Previo a la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, el **CONTRATISTA** debe entregar a **LA EMPRESA** dos copias en papel y dos en medio magnético (AutoCAD) de todos los planos *As-Built* del Proyecto;

- g) Ceñirse a los procedimientos con que cuenta **LA EMPRESA** para la planeación y ejecución de Consignaciones, para los casos en que se requiera durante el montaje, o para las pruebas finales y entrada en explotación comercial de los activos y deberá trabajar en los horarios y fechas que así determine la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- j) Realizar la adecuación de las vías, incluyendo los puentes (si aplica), que sean necesarias para el transporte de los equipos y/o elementos desde los patios del **CONTRATISTA** a los sitios de obra, realizar la reparación de los daños que llegare a causar con ocasión del transporte de éstos y realizar los refuerzos viales que sean necesarios para lograr el transporte de los mismos desde los patios del **CONTRATISTA** a los sitios de obra.
- k) Garantizar la adecuación y tener en cuenta la disponibilidad de todas las rutas de acceso al sitio de las obras. El **CONTRATISTA** deberá evitar que la infraestructura existente sea averiada por el tráfico del **CONTRATISTA**.

En desarrollo de lo anterior:

- El **CONTRATISTA** será el responsable por el mantenimiento o ampliación que requiera el uso de las rutas de acceso;
- El **CONTRATISTA** colocará la señalización necesaria a lo largo de las rutas de acceso, y deberá obtener cualquier permiso que se requiera de las autoridades respectivas para el uso de las rutas e instalación de la señalización;

LA EMPRESA no será responsable de los reclamos que surjan por el uso de cualquiera de las rutas de acceso ni garantiza la idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso;

- l) El **CONTRATISTA** debe obtener, a su costo y riesgo, cualquier servicio o instalación adicional que pueda requerir para el desarrollo de los trabajos;
- m) Cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ambiental vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del Proyecto y el plan de gestión ambiental, adoptando las medidas oportunas para su estricto cumplimiento, bien sea por el trabajo a desarrollar o por el entorno en que este se desarrolle. El **CONTRATISTA** deberá proteger el medio ambiente (tanto en el sitio de las obras como fuera de él) y limitar el daño a las personas y a la propiedad que resulte del desarrollo de sus actividades. El **CONTRATISTA** antes de iniciar las labores debe presentar a la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA** un Plan que le permita a la misma verificar el cumplimiento y los cuidados que en este aspecto debe tener en todas las etapas de ejecución del Proyecto. La **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA** será especialmente vigilante de los daños ambientales, los cuales deberán ser reparados a satisfacción de las autoridades ambientales y la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA**, con cargo al **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA será responsable por la totalidad de los costos asociados a eventos no previstos atribuibles a éste, producto de la no observancia de los lineamientos ambientales establecidos en la legislación ambiental, por las autoridades ambientales y la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA**;

- n) Garantizar la indemnidad y no responsabilizar a la **EMPRESA** de los daños, pérdidas y gastos (incluyendo gastos y derechos legales) resultantes del transporte de los suministros, equipos, y en general de los bienes asociados al desarrollo del Proyecto;
- n) Ejecutar todas las medidas del Plan de Gestión Ambiental establecido para el proyecto asociadas al proceso constructivo del mismo.

Adicionalmente, se deberá ejecutar lo siguiente:

- El manejo de Residuos Sólidos y Especiales generados por la actividad durante la construcción: Transporte y disposición final de residuos.
 - Manejo de la fauna: Instalación de desviadores de vuelo. Ver impactos relacionados con la fauna en Anexo 5 – Complementos Ambientales.
 - Arqueología – Monitoreo: Realizar el monitoreo del 100% del tramo a construir durante la fase de construcción y montaje, demás medidas propias en desarrollo de las actividades del **CONTRATISTA** en virtud del **CONTRATO**. Ver impactos relacionados con la arqueología en Anexo 5 – Complementos Ambientales.
- o) El **CONTRATISTA** estará obligado a conocer y cumplir toda la legislación ambiental vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental del proyecto y /o el plan de gestión ambiental, y adoptará medidas oportunas para su estricto cumplimiento. Lo anterior, en desarrollo de las actividades del **CONTRATISTA** en virtud del **CONTRATO**.

Gestiones de índole Legal:

- a) Suscribir, respetar, cumplir y hacer cumplir de todos sus empleados, asesores y subcontratistas, el Acuerdo de Confidencialidad firmado con **LA EMPRESA**, respecto de toda la información recibida y/o generada para y por la ejecución de este contrato; en cualquiera forma, verbal, electrónica o escrita;
- b) Respetar los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros e indemnizar la totalidad de los perjuicios en que **LA EMPRESA** pueda incurrir por razón de los reclamos judiciales o extrajudiciales de terceros;

- c) Pagar a **LA EMPRESA** todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción contra ella de terceros o de otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución de este contrato por causa del **CONTRATISTA**;
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, laborales (tales como pago salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, salarios caídos, accidentes de trabajo, enfermedad profesional) que sean aplicables.
- e) Aplicar todas las disposiciones legales sobre aspectos relacionados con importación y exportación de bienes, gravámenes arancelarios, régimen cambiario, tributario, etc.;
- f) Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación del presente contrato, los acuerdos de confidencialidad suscritos con los subcontratistas;
- g) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato.
- h) Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y en su oferta.
- i) Cumplir las obligaciones en materia laboral, de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si tuviere, de acuerdo con la ley.
- j) Informar a **LA EMPRESA** todo cambio en la composición accionaria, situación de control o grupo empresarial, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del **CONTRATISTA**.
- k) Responder del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.
- l) Cumplir con los estándares de calidad e imagen corporativa que establezca **LA EMPRESA**, incluso para los elementos de protección, señalización, carné, vehículos y uniformes que deban suministrarse a los trabajadores del **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
- M) En el evento en que el **CONTRATISTA** sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato, deberá comunicar tal situación a **LA EMPRESA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior el **CONTRATISTA** suministrará a **LA EMPRESA** tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, entre otros), como

cualquier información complementaria previamente requerida por **LA EMPRESA** para el ejercicio de sus derechos.

- n) Poseer la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) precisos para la realización del objeto del Contrato. Por lo anterior, eximirá a **LA EMPRESA** de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra.
- o) Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, tanto los señalados por la normatividad nacional como lo establecido en los Anexos _____ y _____ los cuales contienen todos los Requerimientos en Seguridad Y Salud en el Trabajo y Gestión Socio -Ambiental para Contratistas de **LA EMPRESA**.
- p) Tratar los detalles del presente Contrato de manera privada y confidencial. Será de propiedad de **LA EMPRESA** toda información que se genere con motivo u ocasión del presente Contrato, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con **LA EMPRESA**, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátense de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. El **CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este Contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa y expresa de **LA EMPRESA**.
- q) Responder del cuidado o vigilancia de los recursos, materiales, equipos y demás bienes de propiedad de **LA EMPRESA**, así como aquellos que son entregados por la misma. Por lo tanto, **LA EMPRESA** no será responsable por hurtos, robos ni pérdidas, cualesquiera fueren sus causas.
- r) Tener los medios de comunicación que permitan ubicar al o los responsables de los servicios, a fin de responder a consultas sobre estados de avance o trabajos de urgencia necesarios.
- s) Las demás previstas en la ley para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

Se obliga a:

- a) Pagar en las condiciones establecidas en la Cláusula 5 - Forma de Pago previo cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- c) Obtener la Licencia Ambiental o los permisos ambientales que se requieran.

- d) Adquirir oportunamente los derechos de servidumbre sobre una franja o zona de terreno variable.
- e) Elaborar y suscribir los contratos de conexión correspondientes.
- f) Gestionar las pruebas y consignaciones con CNEE.
- g) Manejar las relaciones con la **INTERVENTORÍA** de **LA EMPRESA** y ser el interlocutor entre ésta y el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL: Las Partes manifiestan que para la ejecución de este Contrato **EL CONTRATISTA** tiene absoluta libertad y autonomía siendo, por consiguiente, de su exclusiva responsabilidad lo referente a las obligaciones laborales, civiles, o comerciales que surjan de cualquier Contrato que celebre **EL CONTRATISTA** con terceros para dicha ejecución. Queda así mismo exonerada **LA EMPRESA** de cualquier reclamación por concepto de remuneraciones, salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., pactados por **EL CONTRATISTA** para la realización de éste Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUBCONTRATACIÓN: La subcontratación de los trabajos objeto del Contrato, requiere de autorización previa de **LA EMPRESA** y no libera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de vigilar la actividad del subcontratista y la de responder de su actuación. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** y los subcontratistas serán solidariamente responsables por sus obligaciones frente a **LA EMPRESA**. Lo anterior podrá ser corroborado en cualquier momento por **LA EMPRESA**, sin que por ello se genere ninguna obligación laboral o contractual alguna entre el subcontratista y **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que después de celebrado el Contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad consignadas en la Ley, el Manual de Contratación y/o en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**, le será obligatorio cederlo a quien expresamente autorice **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO 2: La cesión estará sometida a la condición de que el cesionario constituya las pólizas y garantías de que trata el presente Contrato a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del documento de cesión correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** defenderá y mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o a la actividad que desarrolla **EL CONTRATISTA** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar a salvo a **LA EMPRESA** y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- a. **LA EMPRESA** pondrá en conocimiento de **EL CONTRATISTA** la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación de **LA EMPRESA**.
- b. Si **LA EMPRESA** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrá requerir al **EL CONTRATISTA** para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que si **LA EMPRESA** lo estima necesario, asuma directamente la misma.
- c. En caso de que **EL CONTRATISTA** injustificadamente no asuma la defensa, **LA EMPRESA** podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumida por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del Contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo, bien sean trabajadores, agentes, contratistas, o que tengan cualquier vínculo contractual con **EL CONTRATISTA** cualquiera que sea la naturaleza de su Contrato.

También correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con los requisitos exigidos por la ley, **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente Contrato, al sistema de seguridad social integral, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA EMPRESA** a título de cláusula penal una suma equivalente al _____ por ciento (XX%) del valor total del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación de **LA EMPRESA** para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, o de exigir el cumplimiento de la obligación principal. **LA EMPRESA** podrá deducir el valor de la cláusula penal establecida en la presente cláusula de cualquier suma que se adeude o exigirla a **EL CONTRATISTA**, lo cual es expresamente aceptado desde ya por **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **LA EMPRESA**, podrá cobrarse por vía ejecutiva, con base en el presente Contrato y la declaración de **LA EMPRESA**, sobre el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de retraso, mora o incumplimiento y sin que sea necesario requerimiento alguno adicional al establecido en la Cláusula 19 - Procedimiento de cobro de las cláusulas penales **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el _____, por ciento (XX%) del valor total del Contrato por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora.

Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de esta Cláusula penal de apremio fuere igual al _____, por ciento (XX%) del valor total del presente Contrato, se constituye en incumplimiento total y se aplica lo dispuesto en la Cláusula XXXX - Terminación por Incumplimiento del Contratista.

La presente cláusula penal de apremio no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la Cláusula Penal Pecuniaria y si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente Contrato o exigir las al garante. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente Contrato y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LAS CLÁUSULAS PENALES: Para hacer efectiva la penalización de la Cláusula Penal Pecuniaria **LA EMPRESA** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la misma con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación **EL CONTRATISTA** pueda dar explicaciones con el fin de garantizar el debido proceso. Si las justificaciones del **CONTRATISTA** no son satisfactorias para **LA EMPRESA**, ésta lo comunicará por escrito, dando aplicación a la penalización o retención.

Para la aplicación de la penalización de la Cláusula Penal de Apremio, **LA EMPRESA** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la misma, con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación **EL CONTRATISTA** pueda dar explicaciones a fin de garantizar el debido proceso. Si las justificaciones de **EL CONTRATISTA** no son satisfactorias para **LA EMPRESA**, ésta comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las acciones correctivas que debe hacer y su plazo.

PARÁGRAFO 1: Si no existen saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y de la Cláusula Penal de Apremio, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la póliza o garantía respectiva.

PARÁGRAFO 2: Las Partes renuncian expresamente al requerimiento exigido en el artículo referente de constitución de código civil en la República de Guatemala para ser constituido en mora, por lo tanto el presente Contrato prestará mérito ejecutivo en contra de la Parte incumplida a partir del día hábil siguiente a su terminación.

PARÁGRAFO 3: Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderá extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni se impedirá a **LA EMPRESA** efectuar registros negativos en la Evaluación de Proveedor, los cuales se podrán consignar en la respectiva certificación de experiencia.

PARÁGRAFO 4: El procedimiento establecido para la Cláusula Penal de Apremio se aplica a las deducciones o retenciones por incumplimiento en el pago de acreencias laborales y las retenciones por concepto de impuestos o que operen por el ministerio de la ley, de acuerdo con la normatividad regida por el código civil de la República de Guatemala - Compensación y Derecho de Retención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO El presente Contrato podrá terminar incluso anticipadamente por las siguientes causas, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna:

- a. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se pueda realizar el objeto en el tiempo establecido, y el plazo para adecuar el Contrato a las nuevas circunstancias y reanudar su ejecución no convenga a los intereses de alguna de las Partes.
- b. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, por insolvencia empresarial, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente, a menos que se trate de los eventos previstos en los artículos que rige la normatividad de constitución civil en conformidad con el derecho penal de la Ley, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en cuyo caso, no habrá lugar a la terminación del presente Contrato.
- c. Por disolución de la persona jurídica.
- d. Por vencimiento del plazo estipulado.
- e. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- f. En caso de incumplimiento grave que impida la continuación de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio.

- g. Si la calidad de la obra aquí contratada no es aceptable a juicio de **LA EMPRESA**.
- h. Durante la ejecución del contrato sea **EL CONTRATISTA** incluido en las listas OFAC (Clinton) y ONU.
- i. En caso de que el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de premio exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.
- j. El incumplimiento del acuerdo de confidencialidad.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del presente Contrato por estos eventos, no dará derecho a las Partes a indemnizaciones o reclamaciones de ninguna naturaleza, ni ajustes o devoluciones del precio pagado, salvo los trabajos o actividades que se hayan ejecutado a la fecha de terminación, aprobados previamente por **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: Habrá lugar a la terminación del presente Contrato en los siguientes eventos, los cuales se considerarán como incumplimiento de **EL CONTRATISTA**:

- a. Si el valor total de las sumas por concepto de la Cláusula Penal de Apremio exceda el _____ por ciento (XX%) del valor total del presente Contrato.
- b. Si la calidad de los bienes y/o servicios aquí contratados no son aceptables a juicio de **LA EMPRESA**.
- c. Si durante la ejecución del Contrato **EL CONTRATISTA** es incluido en las listas OFAC (Clinton), ONU y/o demás listas equivalentes.
- d. Por cualquier otro incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA EMPRESA**.
- e. El incumplimiento de la obligación de Confidencialidad de este Contrato, o del Acuerdo de Confidencialidad.

PARÁGRAFO 1.- En caso de que se produzca alguna de las situaciones mencionadas en los anteriores literales se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria del presente Contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a que se le deduzca en cualquier momento y de cualquier suma que le adeude **LA EMPRESA** (facturas o cuentas de cobro), sumas de dinero que le deba a **LA EMPRESA** por concepto de los daños sufridos por ésta o que ésta haya reconocido a terceros, multas aplicadas a **LA EMPRESA** por autoridades administrativas o judiciales con ocasión de acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, penalizaciones por incumplimientos, o sumas de dinero pagadas por **LA EMPRESA** que estuviera debiendo por cualquier obligación suya que hubiere sido cancelada por **LA EMPRESA**, con ocasión de la relación jurídica que surja del presente Contrato, lo cual es autorizado desde ya por el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente Contrato. Toda penalización será exigible para el pago al día siguiente a la expedición de la comunicación de aplicación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran realizado los pagos, se causarán intereses de mora.

El Contrato suscrito, junto con la comunicación de aplicación de la penalización o la constancia de pago por cuenta de **EL CONTRATISTA** prestará mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible a cargo de **EL CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA**, renuncia desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS: Los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del presente Contrato estarán a cargo de quien, de conformidad con las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales de Guatemala vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del presente Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales de Guatemala vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Todo evento de fuerza mayor y caso fortuito deberá ser comunicado por cualquiera de las Partes a la otra parte en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Los plazos de entrega establecidos se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito. Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito se entenderá cualquier hecho o evento que impida la ejecución total

o parcial del Contrato, que no pueda ser superado realizando diligencias razonables por la parte afectada, sus empleados, subcontratistas o proveedores y que no haya sido provocado por la acción u omisión negligente de la parte afectada.

Todos los casos en los que se alegue Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tener las condiciones y requisitos señalados por la ley y la jurisprudencia de Guatemala para que sean catalogados como tales.

Si la ejecución del Contrato fuere retrasada o se encontrare suspendida por más de treinta (30) días por cualquier evento de Fuerza mayor o Caso Fortuito, las Partes se reunirán para examinar de común acuerdo los términos y condiciones de la continuación de la ejecución del Contrato. Si no hubiere acuerdo entre las Partes dentro de los treinta (30) días de inicio de las reuniones, cualquiera de ellas podrá notificar por escrito a la otra la rescisión del Contrato en los términos y condiciones aquí estipulados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ARREGLO DIRECTO: Las Partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las Partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. Para todos los efectos legales, las Partes designan como su domicilio contractual a la ciudad de Guatemala. Las Partes acuerdan que en si alguna de las condiciones de este Contrato aparece textos en idioma diferente al castellano, la versión en castellano es la que gobierna a la misma.

El presente Contrato se rige por el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN: El Contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Con tal fin, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de liquidación a **EL CONTRATISTA** a la dirección indicada en el presente Contrato y, en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

En caso de recibir objeciones se citará al **CONTRATISTA** a una reunión. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del Contrato, o que no exista consenso sobre el mismo, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las Partes responderán las solicitudes que se hagan, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su recepción. Todas las notificaciones requeridas bajo este Contrato deberán ser efectuadas por escrito y se considerarán comunicadas en la fecha en la que sean entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico a la otra Parte a la dirección siguiente:

EL CONTRATISTA:

Dirección: (Debe corresponder con la dirección de notificaciones registrada en la Cámara de Comercio).

Atención:

Teléfono:

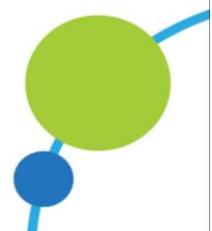
E-mail:

LA EMPRESA:

Dirección: _____

Teléfono: _____; email _____

En todo caso, las Partes podrán modificar la dirección o direcciones designadas para su notificación, previa información escrita a la otra Parte con quince (15) días hábiles de antelación al cambio de la dirección previamente designada.



CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: (i) La constitución de las garantías y pólizas exigidas en el presente Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, su aprobación por parte de **LA EMPRESA**; (ii) La designación del Interventor; y (iii) la Orden de Inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: El presente Contrato solamente podrá ser modificado de común acuerdo por los representantes legales de las Partes o sus apoderados designados para tal efecto. Toda modificación deberá cumplir con las instancias establecidas por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**, debe estar debidamente acordada por las Partes, debe constar por escrito y sin dicha formalidad se reputará inexistente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Los siguientes Documentos forman parte integral de este Contrato:

- 1) El Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.
- 2) El Manual de Gerencia e Interventoría de la **EMPRESA**.
- 3) Carta de aceptación de la Oferta.
- 4) La Oferta de **EL CONTRATISTA** y sus mejoras si las hay.
- 5) La Orden de Inicio del Contrato.
- 6) Acuerdo de Confidencialidad.
- 7) Certificado de existencia y representación legal de **EL CONTRATISTA**
- 8) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del Contrato se firmen por **LA EMPRESA** y/o sus delegados y **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 1: Todos los documentos de este Contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el Contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el Contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido.



PARÁGRAFO 2: Los documentos de los numerales 1) y 2) se encuentran publicados en la página web de **LA EMPRESA**, los cuales **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIONES: Son la firma del presente Contrato **EL CONTRATISTA** reitera que no se encuentra incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo previsto en la Ley, el Manual de Contratación de la Empresa, ni el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.

De igual manera manifiesta que la firma no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

Manifiesta no encontrarse en las listas OFAC (Clinton), ONU y demás listas equivalentes; así mismo, los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, los Representantes Legales y el Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

Manifiesta no tener procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** hace constar que conoce y acata el Código Penal de Guatemala y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento Ilícito, la Financiación del Terrorismo, investigaciones y/o sanciones, cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción entre otros. En tal sentido, **LA EMPRESA** podrá cruzar en cualquier momento la información de **EL CONTRATISTA** con las listas vinculantes para Guatemala, listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o con información relacionada con procesos de Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos o exista alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por esta razón, respecto a **EL CONTRATISTA**, sus socios, sus sociedades subordinadas o vinculadas por algún motivo, sus administradores o cualquier persona natural o jurídica con la cual **EL CONTRATISTA** hubiere tenido relación de cualquier tipo, **LA EMPRESA** procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta sus políticas internas, las normas vigentes e incluso podrá dar por terminado el presente Contrato de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del Contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el Contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente Contrato será adelantada por quien determine la Empresa. El Interventor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

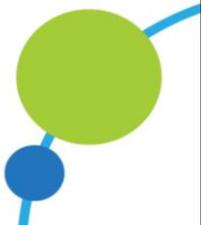
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el Contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

PARÁGRAFO: En el evento que después de celebrado el Contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consignadas en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** le será obligatorio cederlo al **CONTRATISTA** que expresamente autorice **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. EI CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, a excepción de considerar si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables debiendo de comunicar las actuaciones a **LA EMPRESA**.

EL CONTRATISTA, o las personas naturales o jurídicas con las que establezca relación en virtud de este contrato, no podrán publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS. Los impuestos a que estuviera sujeto el presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, constitución de garantías y expedición de la Orden de Inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, declaramos nuestra plena conformidad con el contenido del presente documento. Leído lo escrito, los comparecientes enterados de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

El presente contrato se firma en la ciudad de Guatemala a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Por **LA EMPRESA,**

Por **EL CONTRATISTA,**

ANEXOS A LA OFERTA

ANEXO 1 SE COMPONE DE:

ANEXO 2A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS DE SUBESTACION CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.

ANEXO 3A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE: DISEÑO, FABRICACION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL, PROTECCIÓN, MEDIDA Y COMUNICACIONES.

ANEXO 4A – CRITERIOS DE DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES SE CHIANTLA 230/69 kV, 105 MVA.

ANEXO 2 SE COMPONE DE:

FORMULARIOS DE LA OFERTA TÉCNICA 1 AL 17

ANEXO 3 SE COMPONE DE:

FORMULARIO 20 Y 21 SOLICITUD OFERTAS

ANEXO 4 SE COMPONE DE:

FORMULARIO 11 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS PCYM, SSAA, COMUNICACIONES

FORMULARIO 12.1 Y 12.B

ANEXO 5 SE COMPONE DE:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INTERRUPTORES DE POTENCIA 230 kV Y 69 kV SE CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SECCIONADORES DE POTENCIA 230 kV Y 69 kV SE CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 230 kV y 69 kV SE CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TRANSFORMADORES DE POTENCIAL CAPACITIVO E INDUCTIVO 230 kV y 69 kV SE CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TRANSFORMADORES DE POTENCIAL CAPACITIVO E INDUCTIVO 230 kV y 69 kV SE CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA.





ANEXO 6 SE COMPONE DE:

ESQUEMA GENERAL SUBESTACION CHIANTLA 230/69/13.8 kV 105 MVA, PLANTA DISTRIBUCION OBRA CIVIL.

REPORTE TÉCNICO MECÁNICA DE SUELOS.

PLANO PROTOTIPO DETALLES DE VIA SUBESTACION CHIANTLA 230/69 kV.

PLANO CASETA DE LA PORTERIA SUBESTACION CHIANTLA 230/69 kV.

PLANO PROTOTIPO ESTRUCTURAS MAYORES SUBESTACION CHIANTLA 230/69 kV.

PLANO PROTOTIPO EDIFICIO DE CONTROL DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUBESTACION CHIANTLA 230/69 kV.

PLANOS DIAGRAMAS UNIFILARES.

ANEXO 7 SE COMPONE DE:

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS.